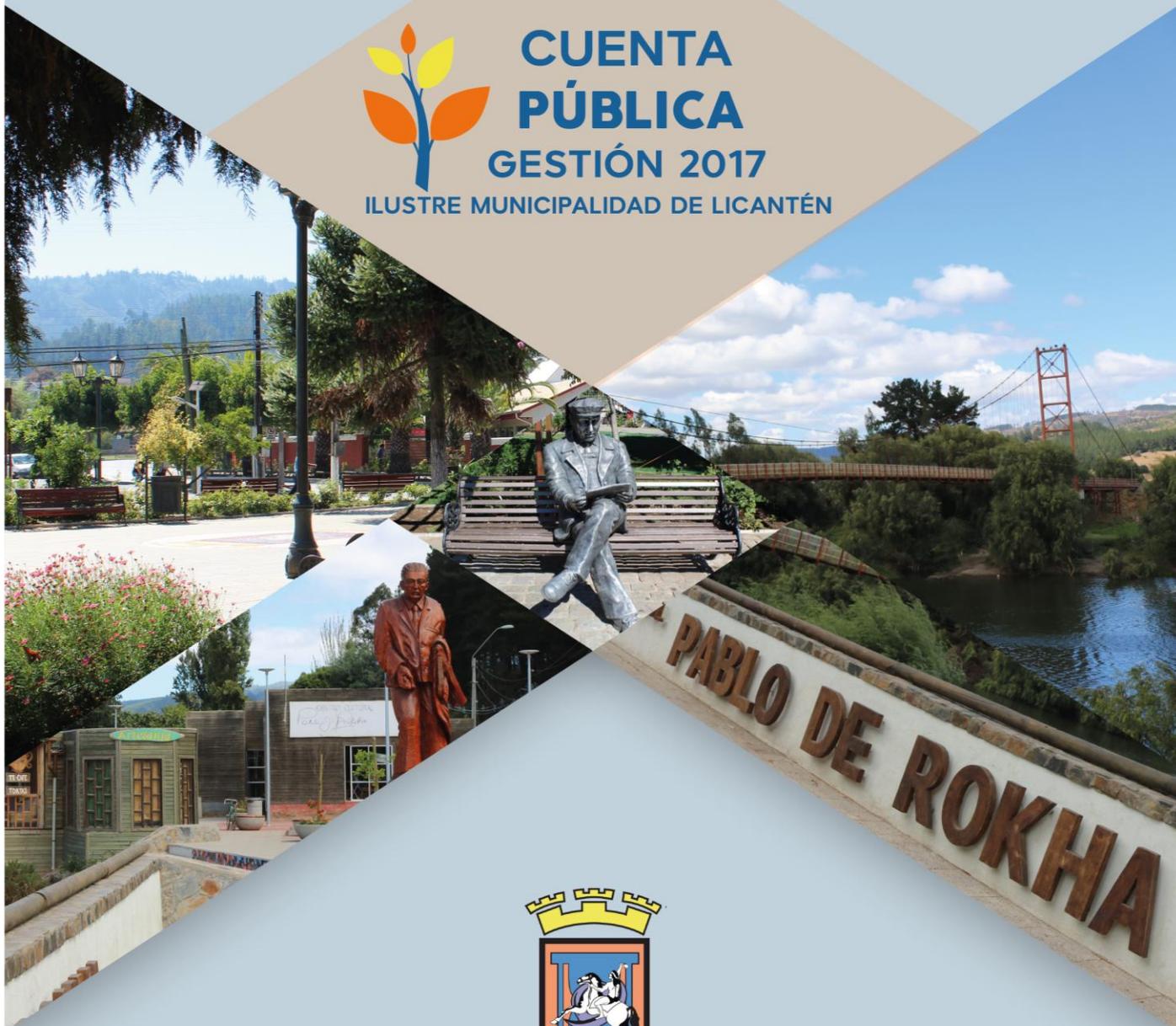




CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2017

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN



Licantén
Mejor para ti

INDICE

• PRESENTACIÓN	01
• DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	02
• SECPLAC	08
▪ PROYECTOS	10
▪ EGIS MUNICIPAL	20
• DIDECO	24
▪ DEPARTAMENTO SOCIAL	27
▪ ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	44
▪ OFICINA DE CULTURA	47
▪ OFICINA DE DEPORTES	50
• CASA DEL EMPRENDEDOR	54
• PRODESAL (CONVENIO INDAP)	75
• DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	90
• DEPARTAMENTO DE SALUD	102
• ANEXOS	127



PRESENTACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde deberá dar cuenta pública al Concejo Municipal y a la comunidad toda, sobre su gestión anual, correspondiente al año 2017.

Dicha cuenta pública se realizará a través de informe escrito y otros medios que se estimen idóneos.

Contenidos mínimos:

- ✓ Balance ejecución presupuestaria y estado de situación financiera.
- ✓ Acciones realizadas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).
- ✓ Inversiones efectuadas en relación con los proyectos concluidos en el período y aquellos en ejecución, señalando su fuente de financiamiento.
- ✓ Resumen de las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones propias, relacionadas con la administración municipal.
- ✓ Convenios celebrados con otras instituciones públicas o privadas, así como la constitución de Corporaciones o Fundaciones, o la incorporación a ese tipo de entidades.
- ✓ Las modificaciones efectuadas al patrimonio municipal.
- ✓ Todo hecho relevante de la administración municipal.
(Servicios Incorporados, acciones y programas, etc.)-.

Licantén, 26 de abril de 2018.-

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tiene como función la Administración Financiera de los bienes municipales, Asesorar al Alcalde en materias relativas a la administración de recursos humanos, adquirir, distribuir, mantener y controlar, los bienes y medios que la municipalidad requiere para su funcionamiento, a través de las unidades respectivas para lo cual le corresponde llevar los procesos de compras, a través de los sistemas dispuestos de acuerdo a la normativa vigente.

OBJETIVOS:

1. Efectuar el cálculo, registro y pago de las remuneraciones del personal.
2. Preparar anualmente un programa de capacitación y perfeccionamiento para el personal municipal.
3. Estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales.
4. Colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del presupuesto municipal.
5. Visar los Decretos de Pago.
6. Llevar la Contabilidad municipal en conformidad con las normas de la Contabilidad Nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de La República imparta al respecto.
7. Efectuar los pagos municipales, manejar las cuentas bancarias respectivas y rendir cuenta a la Contraloría General de la República.
8. Velar por la correcta aplicación de los fondos recibidos en administración.
9. Recaudar y percibir los ingresos fiscales y municipales que correspondan.
10. Realizar las inversiones de los saldos estacionales de caja.
11. Revisar el comportamiento real de los ingresos y egresos en relación al Presupuesto de caja, e informar a las unidades que corresponda, asesorar al Alcalde en materias de Rentas Municipales.

12. Ejecutar el procedimiento para el otorgamiento y caducidad de patentes municipales.
13. Evaluar, coordinar e implementar convenios con Instituciones del sector público y privado que permita el desarrollo de programas de percepción de ingresos Municipales.
14. En coordinación con la Secretaría Comunal de Planificación controlar el presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitando sus ampliaciones, ajustes y traspasos en conformidad a las normas vigentes.
15. Controlar la ejecución mensual del presupuesto de ingresos y gastos e informar trimestralmente al Contralor Municipal.
16. Elaborar en conjunto con la Secretaria Comunal de Planificación el Presupuesto de Caja de la Municipalidad.

TABLA 1: INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEVENGADOS

DETALLE	MONTO (M\$) AÑO 2017
Tributo sobre el uso de Bienes y la realización de Actividades	861.495
Transferencias Corrientes	220.084
Rentas de La Propiedad	34.073
Ingresos de Operación	15.462
Otros Ingresos Corrientes	1.989.473
Recuperación de Prestamos	2.575
Transferencias para Gastos de Capital	451.540
Saldo Inicial de Caja	447.501
TOTAL (M\$)	4.022.203

TABLA 2: EGRESOS PRESUPUESTARIOS DEVENGADOS

DETALLE	MONTO (M\$) AÑO 2017
Gastos en Personal	1.142.862
Bienes y Servicios de Consumo	538.816
Transferencia Corrientes	930.577
Otros Gastos Corrientes	5.198
Adquisición de Activos no Financieros	5.794
Iniciativas de Inversión	907.007
Servicio de la Deuda	35.590
TOTAL (M\$)	3.565.844

CUENTAS PASIVOS

TABLA 3: CUENTAS POR PAGAR AL 31/12/2017

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MONTO (M\$) AÑO 2017
215-21-04-004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	617
215-22-01-001	Para personas	876
215-22-02-001	Textiles y Acabados Textiles	1.194
215-22-04-004	Productos Farmaceuticos	239
215-22-04-009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	898
215-22-04-010	Materiales Para Mantenimiento y Reparaciones	452
215-22-04-012	Otros Materiales, Repuestos y Utiles	77
215-22-07-001	Servicios de publicidad	163
215-22-07-002	Servicio de Impresión	885

215-22-08-007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	972
215-22-08-011	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	26.500
215-22-08-999	Otros	40
215-22-09-003	Arriendo de Vehículos	614
215-22-10-002	Primas y Gastos de Seguros	2.825
215-22-11-002	Cursos de Capacitación	230
215-22-11-003	Servicios Informáticos	1.349
215-22-12-003	Gastos de representación y protocolo	283
215-22-12-005	Derechos y Tasas	75
215-24-01-008	Premios y otros	81
215-24-03-099	A Otras Entidades Públicas	80
215-29-04-000	Mobiliario y Otros	175
TOTAL (M\$)		38.625

TABLA 4: ESTADO DE MOVIMIENTO DE FONDOS AÑO 2017 (M\$)

CUENTA CORRIENTE	SALDO ANTERIOR(M\$)	INGRESOS (M\$)	EGRESOS (M\$)	SALDO (M\$)
Fondos ordinarios	519.882	3.494.840	3.483.402	531.320
Banco estado cuentas complementarias	17.038	341.682	327.299	31.421
Chile barrio	47	-	-	47
Fondos habitabilidad	36.457	38.351	38.698	36.109
Al fondo común municipal		360.868	359.588	1.280
OPD. MATAQUITO	5.555	52.862	47.997	10.421
TOTALES DISPONIBILIDADES (M\$) AÑO 2017	578.979	4.288.603	4.256.984	610.598

TABLA 5: CUADRO RECAUDACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN (M\$)

MONTO AÑO 2016 (M\$)	MONTO AÑO 2017 (M\$)
448.667	610.598

SECPLAC



SECPLAC: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Desempeña funciones de asesoría técnica del Alcalde y del Concejo, en materias de estudios y evaluación, propias de las competencias de ambos órganos municipales.

La Secretaría Comunal de Planificación además es la encargada de diagnosticar, evaluar y coordinar las acciones de planificación que habrán de convertir los proyectos emanados de la comunidad y de la acción municipal, en realidades financiables y ejecutables.

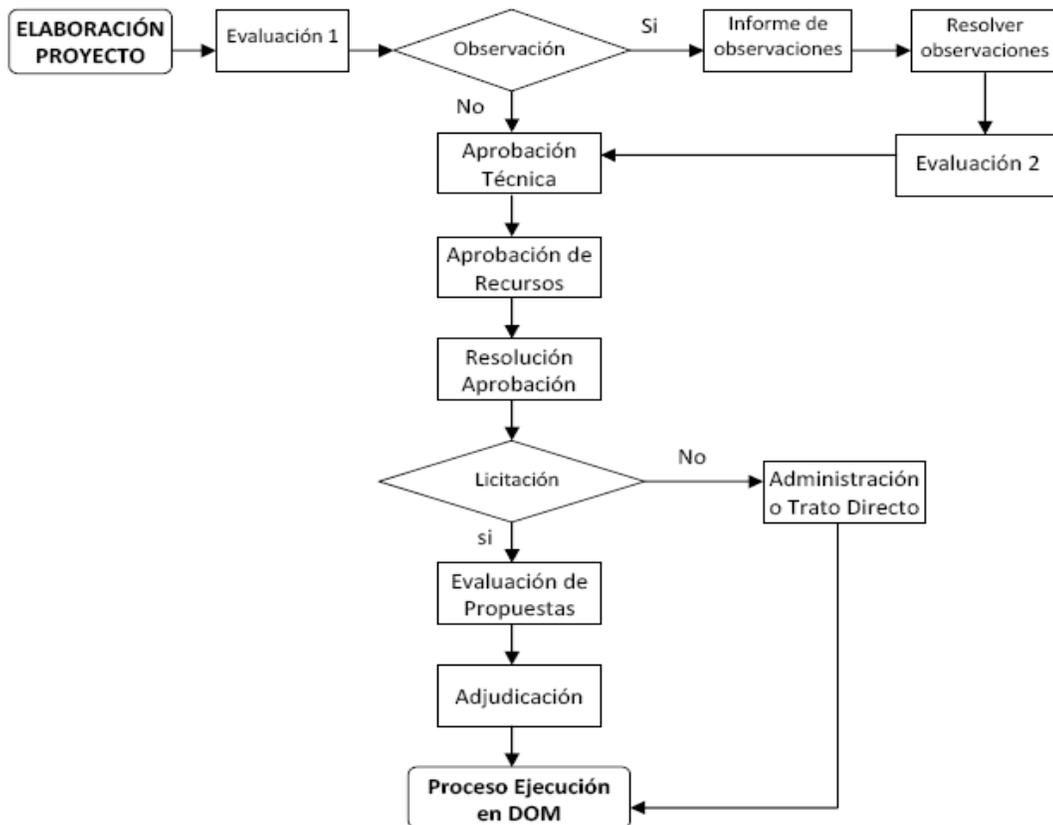
PROYECTOS



PROYECTOS

Las Municipalidades pueden optar a diversos medios de financiamiento para hacer posible la ejecución de distintos proyectos, dentro de los principales se pueden mencionar:

Procesos de Proyectos



DISTRIBUCIÓN DE PROYECTOS

- A) Ejecutados:** Proyectos que cuentan con Recepción Provisoria Sin Observaciones.
- B) En ejecución:** Proyectos que aún no cuentan con Recepción Provisoria Sin Observaciones.
- C) Aprobados:** Proyectos que cuentan con Aprobación de Recursos.
- D) Elegibles:** Proyectos que se encuentran aprobados técnicamente en espera de financiamiento.
- E) Postulados y en elaboración:** Proyectos que se encuentran en revisión y espera de su aprobación técnica y en proyectos en cartera para próxima postulación

PROYECTOS EJECUTADOS AÑO 2017

NOMBRE PROYECTO	FONDO DE FINANCIAMIENTO	MONTO (M\$)
Servicio esterilización canina y felina Licantén	PTRAC	19.328
Construcción Pavimentación Villa San Pedro de Licantén	FRIL	74.574
Construcción Centro Acondicionamiento Físico, Licantén	FRIL	82.081
Mejoramiento plaza Centro Cultural Pablo de Rokha, Licantén	FRIL	85.488
Reposición de torres de iluminación Estadio Municipal de Licantén	FRIL	70.761
Servicio de corte de árboles en establecimientos educacionales	FAEP	8.449
Diversas intervenciones en establecimientos educacionales, comuna de Licantén	FAEP	35.456
Servicio de desratización, desinsectación y sanitización de establecimientos educacionales	FAEP	6.000
Conservación Liceo Alejandro Rojas Sierra, Lora. Licantén	SECREDOC	195.824
Adquisición de máquinas de ejercicios e implementación sala musculación	Fondos de Incentivo a la Gestión Municipal	15.158
Ingeniería de Pavimentos Calle Dr. Herrera	Recursos Propios	2.450
Adquisición de camioneta para unidad de operaciones municipales	Recursos Propios	18.611

Reparación de pavimento en calle Los Álamos	Financiamiento Comité Financiamiento Municipal	3.243
Reposición sistema de abastecimiento de agua localidades rurales aisladas	Catástrofe IF	34.778
Reposición de Vehículos de Operaciones Municipalidad de Licantén	Circular 33	34.692
Reposición de Vehículos Municipalidad de Licantén	Circular 33	29.143
Adquisición Máquina Limpiadora de Playas.	Circular 33	93.473
Conexión Instalación Sanitaria Red Agua Potable Posta La Pesca.	PMB	9.134
Mejoramiento Espacio Público Plaza Araucanía.	PMU	49.270
Construcción Multicancha Rancura, Comuna de Licantén	PMU	59.949
Construcción Torres de Iluminación Estadio Lora	PMU	59.043
Adquisición de materiales y herramientas para proyecto de inversión.	PMU	14.620
TOTAL (M\$)		1.001.525

PROYECTOS EN EJECUCIÓN AÑO 2017

NOMBRE PROYECTO	FONDO DE FINANCIAMIENTO	MONTO (M\$)
Estudio de riesgos y plan de mitigación comuna de Licantén	Subdere	72.500
Pavimentación diversos pasajes Villa Los Copihues	PMU	46.289
Construcción cancha de fútbol calle en Villa San Antonio	PMU	58.288
Pavimentación Villa San Antonio	Pavimentos Participativos	125.845
Pavimentación Calle Quelmen	Pavimentos Participativos	200.647
Adquisición de contenedores de RSD y asimilables, Comuna de Licantén.	Circular 33	78.320
Ampliación Plaza Rancura, Comuna de Licantén	FRIL	84.988
TOTAL (M\$)		666.877

PROYECTOS APROBADOS AÑO 2017

NOMBRE PROYECTO	FONDO DE FINANCIAMIENTO	MONTO (M\$)
Mejoramiento veredas Agustín Besoain de Iloca.	FNDR	241.958
Construcción Soluciones Sanitarias Iloca – La Pesca	FNDR	4.880.018
Reposición de Luminarias en la Comuna de Licantén	FNDR	572.118
Construcción de Berma Peatonal y Mobiliario km.87.155 a 89.130, Licantén	FNDR	773.056
Extensión red de agua potable Idahue Chico	PMB	224.235
Empalme a red pública de alcantarillado de aguas servidas Estadio Municipal de Licantén	PMB	13.427
Mejoramiento Espacio Público Acceso Estadio Municipal.	PMU	59.999
Habilitación de Balnearios y Diversos Espacios de Uso Público	PMU	15.786
Mejoramiento Paseo Patrimonial de Lora	MINVU	37.492
TOTAL (M\$)		6.818.089

PROYECTOS ELEGIBLES AÑO 2017

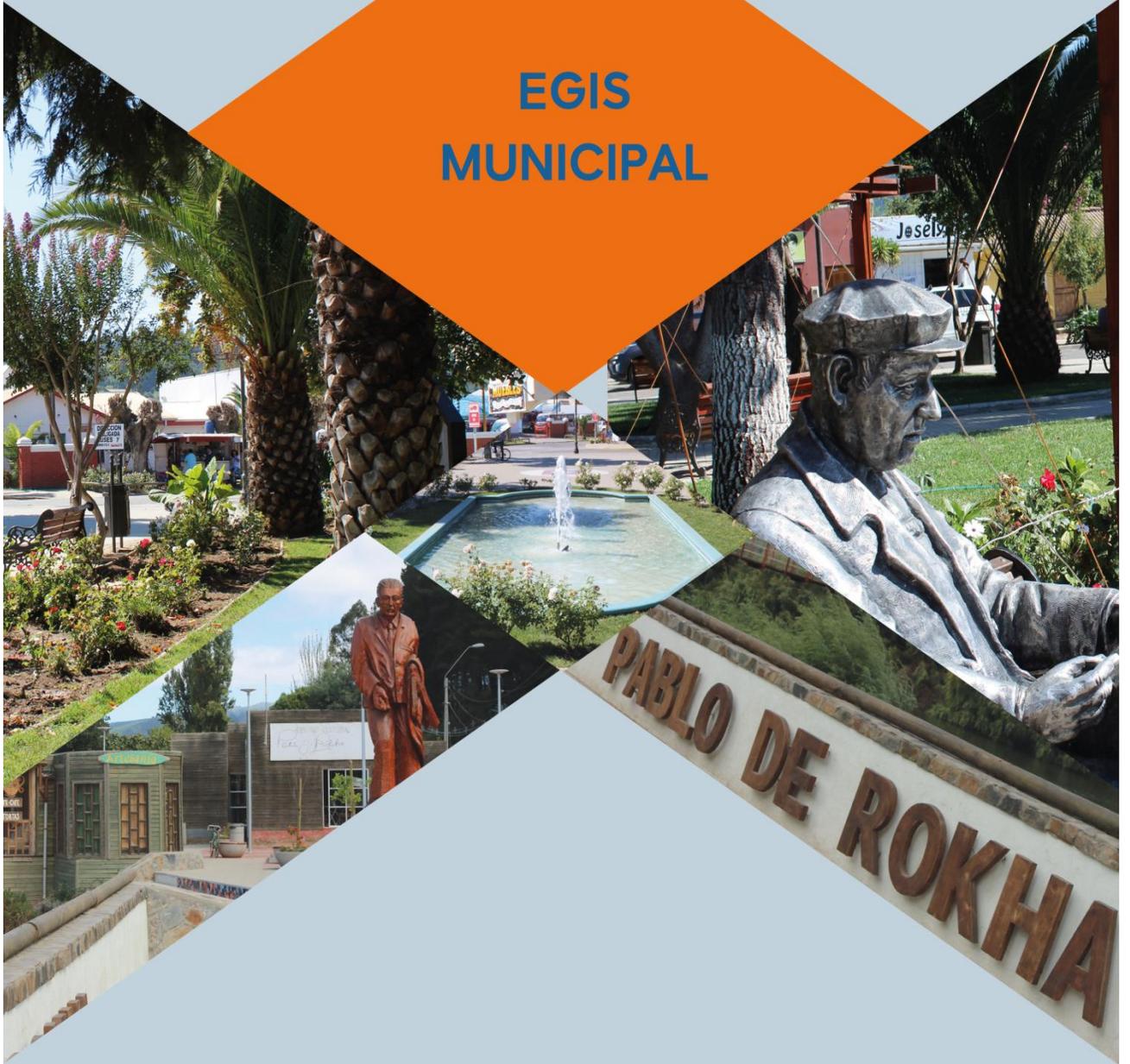
NOMBRE PROYECTO	FONDO DE FINANCIAMIENTO	MONTO (M\$)
Mejoramiento pavimento calzada calle Ciro Boetto, Licantén	FNDR	1.176.981
Pavimentación Subida Cementerio	Pavimentos Participativos	321.565
Construcción Soluciones Sanitarias Ciro Boetto	PMB	30.040
Construcción Sede Social Villa Rayen Quitral	PMU	59.956
Construcción Torres de Iluminación Estadio Placilla	PMU	57.306
Reposición veredas calle Mataquito	PMU	59.999
Construcción cancha de futbolito sector El Buzo, Licantén	PMU	59.971
Construcción resaltos reductores de velocidad, Comuna de Licantén	PMU	47.906
Reposición cubierta biblioteca municipal	PMU	17.325
Mejoramiento plaza Juan Pablo II	PMU	59.959
Reposición Camión Tolva, Comuna de Licantén	Circular 33	83.606
Reposición Retroexcavadora, Comuna de Licantén	Circular 33	64.399
Adquisición Minicargador, Comuna de Licantén	Circular 33	35.400
Adquisición Oficina Municipal Móvil Comuna de Licantén.	Circular 33	45.000
TOTAL (M\$)		2.119.413

PROYECTOS EN POSTULACIÓN AÑO 2017

NOMBRE PROYECTO	FONDO DE FINANCIAMIENTO
Pavimentación Calle Dr. Herrera, Comuna de Licantén	FNDR
Restauración y puesta en valor Santuario Nuestra Señora del Rosario de Lora, Licantén	FNDR
Reposición edificio consistorial Municipalidad de Licantén	FNDR
Construcción Mercado Municipal, Licantén	FNDR
Construcción Patio de Comidas de Iloca	FNDR
Pavimentación Subida Uraco	Pavimentos Participativos
Mejoramiento Piscina Municipal, Licantén	PMU
Reposición Cierre Perimetral Estadio Iloca	PMU
Mejoramiento Plaza Duao, Licantén	PMU
Mejoramiento Plaza Iloca, Licantén	PMU
Reposición Juegos Infantiles Diversos Sectores Licantén	PMU
Reposición Máquinas de Ejercicios Diversos Sectores Licantén	PMU
Construcción Terminal de Buses Iloca, Licantén	FRIL
Construcción Torres de Iluminación Estadio Iloca, Licantén	FRIL

Construcción Skate parks comuna de Licantén	FRIL
Construcción multicancha estadio de Licantén	FRIL
Construcción canalización estero El Buche, Licantén	FRIL
Proyecto Adquisición Alza Hombre, Comuna de Licantén	Circular 33
Proyecto Adquisición minibuses escolares, Comuna de Licantén	Circular 33
Proyecto reposición minibuses, Municipalidad de Licantén	Circular 33

EGIS MUNICIPAL



EGIS MUNICIPAL

La función de la EGIS municipal es informar, asesorar y apoyar a las familias a postular a los distintos tipos de subsidios que entrega SERVIU, indicando claramente cuáles son los requisitos y documentos requeridos; abarcando desde la organización de los postulantes y la presentación de proyectos, hasta la entrega de las viviendas a los beneficiarios del subsidio.

OBJETIVOS:

1. Suscribir un convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente. De esta forma quedan certificadas las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumen.
2. Organizar a las familias y realizar las gestiones necesarias para que obtengan su vivienda.
3. Proporcionar a SERVIU toda la documentación requerida para la inspección técnica de las obras.

PROYECTOS POSTULADOS

TABLA 1. PHB – PROGRAMA DE HABITALIDAD RURAL 2017.

CONSTRUCCIÓN EN SITIO RESIDENTE – MODALIDAD INDIVIDUAL

PHB- PROGRAMA DE HABITALIDAD RURAL	
Primer llamado Regular año 2017, se ingresa en SERVIU-TALCA (Construcción en sitio residente)	23 expediente de postulación.

SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA – MODALIDAD INDIVIDUAL

PHB- PROGRAMA DE HABITALIDAD RURAL	
Primer llamado Regular año 2017, se ingresa en SERVIU-TALCA (Proyectos de Mejoramiento)	12 expediente de postulación.

SUBSIDIO DE AMPLIACION DE VIVIENDA – MODALIDAD INDIVIDUAL

PHB- PROGRAMA DE HABITALIDAD RURAL	
Primer llamado Regular año 2017, se ingresa en SERVIU-TALCA (Proyecto de Ampliación)	48 expediente de postulación.

SUBSIDIO DE AMPLIACION DE VIVIENDA y MEJORAMIENTO SIMULTANEO – MODALIDAD INDIVIDUAL

PHB- PROGRAMA DE HABITALIDAD RURAL	
Primer llamado Regular año 2017, se ingresa en SERVIU-TALCA (Proyecto de Ampliación y mejoramiento simultáneo)	08 expediente de postulación.

Total postulaciones año 2017: 91

PROYECTOS SELECCIONADOS

TABLA 2.PHR – PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL

PROYECTOS SELECCIONADOS AÑO 2017	
Subsidio Habitacional "Construcción en Sitio Residente".	14 beneficiarios (Desde 1060 UF hasta 1221UF)
Subsidio de Mejoramiento de Vivienda	06 beneficiarios (De 120 UF)
Subsidio de Ampliación de Vivienda	13 beneficiarios (De 161 UF)
Subsidio de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda Simultánea	3 beneficiarios (De 181 Uf)
Total	36 subsidios
Monto Proyecto	19.162 UF

DIDECO



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

El propósito de esta Dirección es gestionar en forma eficiente los recursos municipales en todas las actividades y prestaciones hacia la comunidad, velando siempre por mejorar la calidad de vida de las personas de la comuna, especialmente de aquellas más vulnerables. Además, debe promover y potenciar la participación de la comunidad organizada, en las distintas esferas del desarrollo de la comuna, respondiendo a sus necesidades específicas a través de la implementación de programas y proyectos.

Dentro de sus funciones principales están:

- Colaborar en la formulación del Plan de Desarrollo Comunal, detectar los requerimientos, necesidades y aspiraciones de la comunidad y de las organizaciones comunitarias, informándolas al Alcalde y al Concejo.
- Encauzar la acción comunal a la satisfacción de las necesidades detectadas a través de la formulación de proyectos sociales.
- Mantener un registro de información de los programas y proyectos sociales que se realizan en la comuna.
- Informar las solicitudes de subvenciones de las entidades de carácter social y deportivas que lo requieran.
- Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias e intermedias en general, manteniendo vinculación permanente con ellas.
- Fomentar el desarrollo y legalización de organizaciones comunitarias dentro de la comuna.
- Coordinar y promover la participación de las organizaciones comunitarias con el Municipio.
- Mantener un registro de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, conforme a las disposiciones legales e instrucciones vigentes, capacitar a los dirigentes, en lo concerniente a los planes sociales comunales.

- Formular, administrar, ejecutar, coordinar y controlar los programas y proyectos sociales de competencia municipal teniendo como marco de referencia programas de cobertura nacional, el Plan de Desarrollo Comunal y los proyectos derivados de éstos, tales como organización de la comunidad, asistencia social, acción social, capacitación y otros.
- Prestar atención y llevar registro de los casos sociales que se detecten en la comuna.
- Prestar asistencia social paliativa en los casos de emergencia calificados que afecten a personas, grupos familiares o sectores de la población.
- Implementar y mantener un stock de elementos de ayuda material para la atención oportuna de los casos sociales y emergencias menores que se presenten.
- Coordinar con los servicios públicos y privados, organizaciones civiles y voluntariado de la comuna, el desarrollo de los planes y proyectos sociales.
- Contribuir a la solución de problemas sociales de la comuna como desempleo, discapacidad, discriminación, vivienda, pobreza, entre otros.

DEPARTAMENTO SOCIAL



DEPARTAMENTO SOCIAL

Su objetivo es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la comuna, especialmente de las personas y familias en condición de vulnerabilidad. Esto se realiza a través de la ejecución de programas de subsidios estatales y de asistencialidad definidos por el municipio.

OBJETIVOS:

1. Administrar, coordinar y ejecutar los Programas de la Red Social del Gobierno y los que conforman el Sistema de Protección Social.
2. Atender la situación social y prestar asistencia social, en caso de emergencias.
3. Atender las diversas problemáticas sociales que afecten a grupos familiares y/o personas vulnerables de todos los sectores de la comuna.
4. Elaborar diagnósticos que permitan identificar los problemas sociales y los sectores vulnerables de la comuna, y proponer Programas que den respuesta a las necesidades de la población comunal.
5. Estratificar socialmente a la población comunal, a través del Registro Social de Hogares, que constituye la entrada a la Red de Protección Social.
6. Programas Coordinados por el Departamento Social

PILAR SOLIDARIO - SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS

PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE VEJEZ E INVALIDEZ

Consiste en la postulación a las **Pensiones Básicas Solidarias**, establecida a través de la Reforma Previsional, mediante la Ley 20.255. Está destinada a las personas de sexo femenino o masculino, que tengan 65 años de edad o más (Pensión Básica Solidaria de Vejez) y de 18 a 65 años de edad, para las personas declaradas inválidas (Pensión Básica Solidaria de Invalidez), que no tengan derecho a pensionarse a través de un sistema previsional o que carezcan de una pensión de monto igual o superior a la descrita y que sean integrantes de un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población determinado por el Puntaje de Focalización Previsional, establecido por el I.P.S.

Para postular, las personas requieren poseer Registro Social de Hogares, en el caso de las PBS de vejez acreditar residencia en el territorio chileno por 20 años continuos o discontinuos, contados desde que cumplieron 20 años de edad; y que a lo menos hayan vivido 4 de los últimos 5 años antes de presentar la solicitud de postulación, en el caso de las PBS de invalidez deben haber sido declaradas con invalidez por las Comisiones Medicas definidas en el Decreto Ley N°3.500 y acreditar cinco años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Para ambas pensiones se entrega un monto monetario mensual de \$104.046, el que se reajustará automáticamente el 1 de julio de cada año en el 100% de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 12 meses, contados desde el último reajuste. Cuando la variación del IPC supere el 10%, el reajuste será inmediato, aunque no hayan transcurrido 12 meses.

APORTE PREVISIONAL SOLIDARIO DE VEJEZ E INVALIDEZ

Por otro parte, se tramitan las postulaciones al **Aporte Previsional Solidario de vejez e invalidez**, tiene por objeto apoyar a las personas de menores ingresos, que reciben pensiones de vejez e invalidez de bajo monto, este beneficio permite mejorar o complementar las pensiones. El cálculo del monto depende, entre otros factores, de la pensión base recibida por el beneficiario. Actualmente para el caso del APS de vejez reciben quienes obtengan pensiones base iguales o inferiores a 309 mil 231 pesos y para los casos de APS de invalidez quienes obtengan pensiones inferiores a la Pensión Básica Solidaria (104 mil 646 pesos).

BONO POR HIJO

Es un beneficio de cargo fiscal que incrementa el monto de la pensión de la mujer a través de la entrega de un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado, que se cancela junto a su pensión.

Tienen derecho las madres afiliadas al sistema del DL. 3.500 y que no tengan afiliación a otro régimen previsional, las madres que sean beneficiarias de una Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) o Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV), las madres que sin estar afiliadas a un régimen previsional, solo perciban una pensión de sobrevivencia con derecho a Aporte Previsional Solidario, sea de Administradora de Fondos de Pensiones, Compañía de Seguros, Instituto de Salud Laboral, Mutualidad de Empleadores o ex Instituto de Normalización Previsión Social, actual Instituto de Previsión Social (IPS).

Para la obtención del beneficio las madres deberán cumplir con los requisitos de haber obtenido su pensión a partir del 1 de julio de 2009, tener 65 años de edad o más, residir en territorio chileno por un período de 20 años (continuos o discontinuos), contados desde que la beneficiaria cumplió 20 años, haber residido en Chile al menos cuatro años durante los últimos cinco años anteriores a la solicitud del bono.

SUBSIDIO DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS

Aporte en dinero que entrega el Estado, en forma mensual a aquellas personas con discapacidad mental, menores de 18 años y carentes de recursos económicos; El artículo 2° de la Ley N° 18.600, señala que se considera persona con discapacidad mental a toda aquella que, como consecuencia de una o más limitaciones síquicas, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente y con independencia de la causa que las hubiera originado, vea obstaculizada, en a lo menos un tercio, su capacidad educativa, laboral o de integración social.

Tienen derecho todas aquellas personas menores de 18 años, cuya discapacidad mental haya sido declarada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) correspondiente a su domicilio; tener residencia continua en el país por lo menos tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, ser personas carentes de recursos de acuerdo al Registro Social de Hogares (RSH), no poseer previsión social, no estar recibiendo ningún otro tipo de subsidio, ya que este beneficio es incompatible con otro tipo de pensión.

Para el año 2018, este monto equivale a \$67.347 mensuales, reajustándose en el mes de enero de cada año, en un 100% de la variación experimentada por el índice de Precios al Consumidor (IPC).

TABLA 1. PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE VEJEZ E INVALIDEZ Y APOORTE PREVISIONAL SOLIDARIO DE VEJEZ E INVALIDEZ AÑO 2017

BENEFICIOS		BENEFICIARIOS
Pensión Básica Solidario de Vejez	PBSV	10
Pensión Básica Solidario de Invalidez	PBSI	4
Aporte Previsional Solidario de Vejez	APSV	18
Aporte Previsional Solidario de Invalidez	APSI	0
Bono por Hijo	BPH	21
Subsidio Discapacidad Mental	PDM	1

PROGRAMA: SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR (SUF)

Programa destinado a personas de escasos recursos que no pueden acceder al beneficio de Asignación Familiar o Maternal, porque no son trabajadores afiliados a un sistema previsional.

Desde el 1 de julio de 2017, el monto del **Subsidio Familiar** corresponde a \$11.091, este beneficio lo paga el Instituto de Previsión Social y su financiamiento es fiscal, en el caso de los causados por inválidos o deficientes mentales, su monto es el doble del establecido y en el caso del **Subsidio Maternal**, se entrega a partir del quinto mes, está garantizado a gestantes que pertenezcan al 60% de familias de menores recursos del país de acuerdo al Registro Social de Hogares y no puedes contar con otros ingresos o derechos similares Asignación Familiar, ingreso por concepto de trabajo y/o derecho al prenatal y postnatal, subsidio familiar entre otros, en el caso de que puedas recibir la Asignación Familiar y el Subsidio Familiar, deberás optar por uno de ellos.

TABLA 2. SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR Y MATERNAL AÑO 2017.

BENEFICIARIOS	MONTO (M\$)
397	5.001

SUBSIDIO AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO

Es un beneficio de carácter social que financia hasta los 15 metros cúbicos de agua potable y servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas, debiendo el beneficiario pagar la diferencia.

Para acceder a este beneficio las personas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Habilitar en forma permanente una propiedad que cuente con una conexión a la red de agua potable, con medidor individual, ser familia principal.(propietario, arrendatario, usufructuario o allegado)
- Cuento con Registro Social de Hogares.

- Acredite su condición socioeconómica, el grupo familiar destine el 5% o más de sus ingresos para el pago del consumo de agua potable.

- Estar al día en el pago de consumo de agua potable.

El beneficio tiene una duración de 3 años.

Beneficio se extingue por las siguientes causales:

- Cambio de domicilio dentro o fuera de la comuna.

- Cumplimiento de plazo legal, tres años.

- Por morosidad, no pagar la parte de la cuenta que no es subsidiada, esto se produce con la acumulación de tres cuentas impagas sucesivas

- Renuncia voluntaria del beneficiario.

TABLA 3. SUBSIDIO AGUA POTABLE AÑO 2017

SUBSIDIO	BENEFICIARIOS	MONTO (M\$)
Rural	284	12.767
Urbano	591	58.868
TOTAL	875	71.635

PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES.

El programa de ayudas sociales es un conjunto de estrategias comunales con financiamiento municipal, cuya gestión está basada principalmente en el Presupuesto Municipal y tiene por finalidad facilitar la sobrevivencia de la persona y su grupo familiar, cuyo objetivo solucionar problemas de diversa índole de la vida familiar y de las condiciones de vida de nuestros habitantes.

El objetivo de la Asistencia Social está dirigida a los más vulnerables y busca lograr que nuestros habitantes tengan los mismos derechos, oportunidades y puedan suplir la dificultad de acceder a las condiciones mínimas.

Para acceder a los beneficios debe pertenecer a la comuna, contar con Registro Social de Hogares, presentar condición de indigencia, pobreza o vulnerabilidad social y no ser capaces por sí mismas de cubrir las necesidades básicas; finalmente es evaluado por la Asistente Social de turno.

TABLA 4. PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL M\$:

BENEFICIO	MONTO (M\$) 2013	MONTO (M\$) 2014	MONTO (M\$) 2015	MONTO (M\$) 2016	MONTO (M\$) 2017
Gastos menores	5.000	6.350	5.493	6.000	6.000
Canastas familiares, Canastas familiares navidad	3.300	4.800	4.234	6.522	5.593
Equipamiento dormir	1.000	1.050	436	1.526	2.320
Materiales construcción	11.000	19.400	20.226	11.933	11.289
Beneficios salud	2.000	2.100	3.851	3.340	2.318
Empalmes eléctricos	1.100	693	173	1.118	841
Pañales adulto	1.700	1.250	1.342	2.035	2.572
Carbón	800	360	800	800	996
Arranque agua potable rural	--	480	425	--	--
Reembolso instalación de agua potable	--	--	40	--	--
Aporte en servicios básicos	--	--	200	--	--
Lentes ópticos	500	500	--	319	284
Reembolsos de pasajes	--	--	1.191	1.007	574
TOTALES (M\$)	26.400	36.983	38.411	34.600	32.787

AYUDA SOCIAL SERVICIO FUNERARIO

Beneficio comprende la cancelación y/o aporte de gastos por servicio funerario de urna básica y traslado a todas aquellas personas fallecidas que cuenten con residencia en la comuna según registro Social de Hogares y que presenten problemas económicos.

Este beneficio se otorgará a todos aquellos fallecidos que no cuente con derecho a cuota mortuoria por algún sistema previsional o que no tenga saldo suficiente para cubrir la urna básica y en el caso de los traslados se otorgará a todos aquellos casos donde la persona haya fallecida fuera de la comuna o por pericias legales fuera trasladada fuera de ella.

TABLA 5. BENEFICIO SERVICIO FUNERARIO AÑO 2017

BENEFICIO	MONTO (M\$)
Servicios fúnebres	2.890
Canastas	726
Carbón	930
TOTAL (M\$)	4.546

AYUDA SOCIAL ESCOLAR

Es un beneficio para las familias más vulnerables de la comuna, cuya finalidad fortalecer la permanencia educacional de los menores de la comuna. Contempla la entrega de Uniforme Escolar completo y zapato escolar (polerón, pantalón, polera y zapato).

Los estudiantes son seleccionados a través de varias vulnerabilidades como por ejemplo, condición económica, número de hijos estudiando, jefaturas de hogar femeninas, patologías de salud en la familia, discapacidad, cesantía, entre otros. La entrega se realiza para estudiantes de nivel pre-básico, básico y media una vez al año en el mes de marzo.

TABLA 6. BENEFICIO ESCOLAR

BENEFICIO	MONTO (M\$) 2014	MONTO (M\$) 2015	MONTO (M\$) 2016	MONTO (M\$) 2017
Calzado escolar	1.700	1.255	1.711	1.604
Uniforme escolar	1.500	1.856	2.208	2.065

AYUDA SOCIAL HABITABILIDAD

Beneficio social que tiene por finalidad mejorar ambientes de viviendas básicas en precarias condiciones de habitabilidad, que no cumplan al menos las condiciones mínimas y que se encuentren en situación de vulnerabilidad o necesidad manifiesta. Consiste en una entrega básica en materiales de construcción orientados a efectuar mejoras de habitabilidad (reparaciones, aislación, sellados interior y exterior, entre otros).

Se entregará evaluación social la que se realizará a través de visita en el hogar, si fuere necesario se complementara con equipo técnico del DOM, quienes en conjunto con la Asistente Social de turno determinarán la cantidad total solicitada o realizar solo aporte.

Otros beneficios como construcción de pieza de 3x3 cuyo destino principal sea dormitorio para adultos mayores, personas con patologías de salud de alta complejidad y menores, además de construcción de letrina sanitaria para aquellas viviendas donde no exista sistema de ningún tipo.

TABLA 7. BENEFICIO MATERIALES DE CONSTRUCCION - PIEZAS 3X3 - LETRINA SANITARIA.

BENEFICIO	MONTO (M\$) 2014	MONTO (M\$) 2015	MONTO (M\$) 2016	MONTO (M\$) 2017
Material de Construcción	15.986	11.514	11.583	11.289

AYUDA SOCIAL NAVIDAD COMUNAL

Programa Social destinado a beneficiar a los niños de la comuna entre los 0 y 12 años, evento que se ha transformado en una tradición comunal y ha generado un importante trabajo en conjunto entre el Municipio y las organizaciones comunitarias (colegios, jardines, salas cunas, Juntas de vecinos) de la comuna.

A su vez, cabe destacar que esta iniciativa, ejecutada por el Municipio se ha mantenido en el tiempo donde su trabajo relevante es entregar a los niños y niñas de la comuna una hermosa navidad junto a sus familias.

TABLA 8. PROGRAMA SOCIAL NAVIDAD COMUNAL 2017

INSUMOS	MONTO (M\$)
1.200	4.151

REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

El Registro Social de Hogares es un sistema de información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de beneficiarios de un conjunto amplio de subsidios y programas sociales. El Registro es construido con datos aportados por el hogar y bases administrativas que posee el Estado, proveniente de las siguientes instituciones:

- Servicio de Impuestos Internos (SII),
- Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel),
- Instituto de Previsión Social (IPS),
- Superintendencia de Salud,
- Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) y
- Ministerio de Educación, entre otras.

Dentro del conjunto de información disponible en el **Registro Social de Hogares**, se incluye una Calificación Socioeconómica del hogar, que ubica a cada hogar en un tramo de ingresos o vulnerabilidad socioeconómica.

Los tramos de Calificación Socioeconómica son 7. Cada uno agrupa a hogares con similares niveles ingresos y vulnerabilidad.

Tramo	Percentil	Descripción de Calificación Socioeconómica
Tramo del 40	0% – 40%	Hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad
Tramo del 50	41% – 50%	Hogares calificados entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad
Tramo del 60	51% – 60%	Hogares calificados entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad
Tramo del 70	61% – 70%	Hogares calificados entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad
Tramo del 80	71% – 80%	Hogares calificados entre el 21% y el 30% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad
Tramo del 90	81% – 90%	Hogares calificados entre el 11% y el 20% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad
Tramo del 100	91%-100%	Hogares calificados en el 10% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad

En nuestra comuna en el año 2017 se realizaron 449 solicitudes tramitadas (ingreso, actualizaciones, rectificaciones y complementos) al Registro Social de Hogares.

BENEFICIOS SOCIALES DE EDUCACIÓN FORMAL Y SUPERIOR

BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

La Beca Presidente de la República es una ayuda económica que entrega el Estado de Chile, a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), a los estudiantes chilenos de educación media y superior, de escasos recursos económicos y de rendimiento académico sobresaliente. La beca Presidente de la República consiste en un subsidio mensual de libre disposición de 0.62 UTM en el caso de Educación Media y 1.24 UTM en el caso de Educación Superior y se pagan en 10 cuotas dentro del año.

Los requisitos para postular a este beneficio son, tener nota mínima 6.0 y contar con un tramo hasta el 60% en el Registro Social de Hogares.

TABLA 9. BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AÑO 2017

NIVEL	BENEFICIARIOS	MONTO M\$
Educación Media	41	11.855
Educación Superior (Renovantes)	8	4.626
TOTAL	49	16.481

BECA INDÍGENA

La Beca Indígena es un aporte monetario de libre disposición, destinado a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños/as y jóvenes indígenas del país, que cursan enseñanza Básica, Media y Superior. La certificación de esta calidad será otorgada por CONADI.

Los requisitos para postular a este beneficio son, tener nota mínima 5.0 y contar con un tramo hasta el 60% en el Registro Social de Hogares.

TABLA 10. BECA INDÍGENA AÑO 2017

NIVEL	BENEFICIARIOS	MONTO (M\$)
Básica	35	3.430
Media	40	8.120
Superior	7	4.466
TOTAL	66	16.016

PROGRAMA BECA ENSEÑANZA SUPERIOR

BECA DE REEMBOLSO DE MATRÍCULA

Esta Beca tiene por objeto, hacer una contribución a jóvenes de escasos recursos, que postulan y son aceptados en cualquiera de las carreras que imparten las Universidades, Centros de formación Técnica o Institutos Profesionales, y que pueden postular a una Beca o Crédito una vez que están matriculados. Estos alumnos, una vez que ingresan a la Universidad, tienen una red de beneficios sociales y programas de trabajo a su disposición, y por tanto en el futuro, estarán en mejores condiciones para enfrentar estos gastos.

Por tanto, los beneficios de este Programa, están orientados a alumnos/as de la comuna de Licantén, o comunas aledañas (Hualañé, Vichuquén y Curepto) y que hayan estudiado en establecimientos de la comuna y que estén cursando primer año de enseñanza superior ya sea en universidades, Institutos profesionales o centros de formación técnica reconocidos por el Estado. Este beneficio, se otorga por única vez, y cubre la cancelación del 100%, 70% o 40% de los derechos de matrícula del primer semestre o primer año de estudio, dependiendo si la matrícula de la carrera es anual o semestral.

La selección es realizada, en base a criterios de evaluación como; notas de egreso de enseñanza media, distribución por quintiles socioeconómicos, y a la evaluación social realizada por los profesionales Asistentes Sociales.

RESIDENCIA ESTUDIANTIL TALCA.

El Programa Residencia Estudiantil busca ayudar a estudiantes de la comuna en situación de vulnerabilidad y buen rendimiento académico que necesitan trasladarse a la ciudad de Talca para continuar con sus estudios superiores.

Los beneficiarios deben cancelar una mensualidad de \$15.000.- los que a su vez se utilizan para realizar compra de enseres, útiles de aseo y cancelar servicios básicos como luz, agua, internet y gas.

El beneficio de residencia de Hogar Universitario, será personal e intransferible, el cual se extenderá hasta el término de la carrera Universitaria y/o Técnica, considerando que el estudiante no pierda ninguna de las asignaturas.

TABLA 11. BENEFICIOS SOCIALES EDUCACIÓN SUPERIOR AÑO 2017

BENEFICIO	BENEFICIARIOS	MONTO (M\$)
Hogar Estudiantil	8	4.320
Beca Municipal Reembolso de Matricula	15	1.301
TOTAL (M\$)	23	5.621

VENTA DE BONOS FONASA

Punto de venta de bonos de FONASA que permite poder acceder, comprar bonos para consultas medicas, exámenes, programas médicos; para ello debe traer su propio RUT, el del médico y el nombre con el que se va atender.

Horario de atención es de lunes a viernes desde las 8:30 hrs. a 17:30 hrs., horario

TABLA 12. VENTA DE BONOS FONASA POR MES 2017

MES	BONOS VENDIDOS	VALOR RECAUDADO (FONASA)
ENERO	126	1.936
FEBRERO	97	1.479
MARZO	139	2.200
ABRIL	180	3.022
MAYO	120	2.387
JUNIO	119	2.112
JULIO	144	2.644
AGOSTO	183	3.077
SEPTIEMBRE	132	2.422
OCTUBRE	147	2.717
NOVIEMBRE	133	4.064
DICIEMBRE	128	2.887

TABLA 13. VENTA ANUAL BONOS FONASA AÑO 2017

BONOS VENDIDOS	M\$ RECAUDACION FONASA
1648	30.947

OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER

La oficina Municipal de la mujer es una unidad estratégica de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que actúa como nexo entre las demandas de las mujeres y los diferentes programas que satisfacen esas necesidades, con la finalidad de fortalecer el desarrollo individual de la mujer, así como la participación en la comunidad, brindar información permanente a las mujeres sobre sus derechos y los servicios existentes en distintas instituciones, programas y servicios a favor de la igualdad y equidad de las mujeres; además de sensibilizar a los diferentes actores locales sobre el tema de derechos y perspectiva de género, contribuir con la disminución de los efectos dañinos ocasionados en las mujeres y los afectados indirectamente por VIF, mediante un espacio de apoyo, contención, información y orientación.

Junto a ello trabaja en tres áreas de intervención; como lo son Intervención Individual a mujeres: Orientación, Referencia eficaz y Seguimiento a mujeres en diversas temáticas y/o problemáticas sociales; Intervención Grupal a mujeres: Orientación y Asesoría Social a organizaciones femeninas, y desarrollo de Planes de Capacitación a grupo de mujeres de la comunidad, según necesidades específicas e Intervención Comunitaria dirigida a mujeres: Trabajo en red, y Acciones Estratégicas en coordinación con la sociedad civil para el desarrollo de actividades masivas y de carácter comunitario, específicamente Día de la Mujer y Expo mujer donde se hacen partícipes todas las agrupaciones que durante el año trabajaron creando sus productos a través de los diferentes Talleres de Manualidad impartidos en cada sector de la comuna y en función de la solicitud de cada agrupación femenina.

TABLA 14. ACTIVIDADES OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER AÑO 2017.

ACTIVIDAD	BENEFICIARIAS	MONTO (M\$)
Ciclo de Talleres de Manualidades con cobertura comunal	103	2.405
Expo Mujer	300	1.026
Día Internacional de la Mujer	400	2.654

CENTRO DE ATENCIÓN CON CUIDADORES PRINCIPALES TEMPOREROS (AS) AÑO 2017.

Los Centros para Hijos de Cuidadores Principales Temporeros es un Programa de apoyo a las familias en el cuidado de niños y niñas entre 6 y 12 años mientras sus padres o cuidadores principales se encuentran trabajando en labores de temporada y no cuentan con alternativa de cuidado. Para esto, se habilitan establecimientos que poseen los municipios para realizar actividades físicas, deportivas y recreativas.

TABLA 15. COBERTURA CENTRO DE ATENCIÓN CON CUIDADORES PRINCIPALES TEMPOREROS (AS).

COBERTURA	BENEFICIARIOS
Licantén	40
TOTAL	40

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS



DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

El Departamento de Organizaciones Comunitarias tiene por objetivo implementar acciones tendientes a potenciar y fortalecer la participación de la comunidad organizada en las distintas esferas del desarrollo de la comuna, ejecutando programas tendientes a generar las condiciones mínimas para la adecuada participación de las organizaciones sociales; motivación, legalización e información entre otras.

OBJETIVOS:

1. Implementar acciones tendientes a potenciar y fortalecer la participación de la comunidad organizada en las distintas esferas del desarrollo de la comuna, ejecutando programas e iniciativas tendientes a favorecer la adecuada participación de las organizaciones sociales.
2. Asesorar a las organizaciones de la comunidad en todas aquellas materias que permitan facilitar su constitución y funcionamiento y la plena aplicación de la Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.
3. Llevar registro de las organizaciones comunitarias existentes en la comuna incentivando su legalización e incorporación a los programas desarrollados por el Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Asesorar a las organizaciones sociales en su proceso de postulación a los distintos fondos concursables existentes, de modo de potenciar su gestión social.
5. Informar, gestionar y asesorar a organizaciones en proceso de Subvención Municipal.

SUBVENCIÓN MUNICIPAL:

Transferencia gratuita de dinero, no sujeta a contraprestación, efectuada por la Municipalidad de Licantén a Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial y Funcional, destinadas a solventar un proyecto con fines específicos o actividades comprendidas entre las funciones propias de la municipalidad, tales como: arte, cultura, educación, capacitación, salud, deporte, recreación y turismo.

BENEFICIARIOS:

1. Personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.
2. Que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y que estas actividades no sean desarrolladas habitual y permanentemente por el municipio, a través de sus programas.
3. Que no tengan rendiciones de cuentas pendientes, con el municipio.
4. Que no hayan sido beneficiarias de otras subvenciones municipales ni tampoco asignatarias de fondos concursales, durante el año calendario.
5. Que se encuentren inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos públicos y de donaciones con franquicias tributarias.
6. Que las subvenciones sean destinadas para financiar actividades sin fines de lucro.

TABLA 1. SUBVENCIONES MUNICIPALES AÑO 2017

TIPO DE ORGANIZACIÓN	BENEFICIADAS	MONTO (M\$)
Organizaciones territoriales	11	1.650
Clubes deportivos	13	2.250
Agrupaciones Culturales	10	1.750
Organizaciones Educativas	5	800
Clubes de Adultos Mayores	9	1.800
Comités	6	900
Subvenciones Especiales	6	7.550
Otros	7	1.050
TOTAL (M\$)	67 Organizaciones Sociales beneficiadas.	17.750

OFICINA DE CULTURA



OFICINA DE CULTURA

La Oficina de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Licantén, tiene como objetivo central la promoción y difusión del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones, estimulando la participación de la comunidad en actividades que fortalezcan el desarrollo cultural y la recreación de todos los habitantes de la comuna.

OBJETIVOS:

1. Planificación y ejecución de la oferta artísticos cultural impulsada por el Municipio.
2. Gestión de aportes de Terceros a través de auspicios, donaciones o patrocinios de empresas privadas.
3. Asesoría, capacitación y formulación de proyectos a fondos concursables.
4. Implementación de un espacio para la generación de actividades formación de actividades artístico - culturales.
5. Coordinar, planificar, y ejecutar las diferentes actividades Municipales durante el año 2016.

TABLA 1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEPARTAMENTO DE CULTURA

ACTIVIDADES CULTURALES	MONTO (M\$)
Orquesta Sinfónica	14.836
Aniversario Comunal	2.360
Festival Una Voz para Licantén	1.293
Celebración Semanas de las Localidades.	5.020
Fiesta Costumbrista "A Comer me llaman".	1.657
Programa Biblioteca	8.500
Fiestas Patrias	15.066
TOTAL (M\$)	48.732

TABLA 2. ACTIVIDADES MUNICIPALES

ACTIVIDADES MUNICIPALES	MONTO (M\$)
Pasamos Agosto	619
Cuenta Pública	1.191
Día de la Madre	3.170
Día del Niño	2.660
Licantén en Verano	5.703
Licantén Verano costa	12.638
Juegos de Verano Licantén	2.437
Día Internacional de la Mujer	2.685
Día del Padre	2.150
Día del Libro	250
Juegos de Invierno	2.107
Celebraciones de fin de año	27.202
Semana Rokhiana	222
Día del Trabajo	150
Mes del Mar	591
Celebración Adulto Mayor	263
Juguetes de Navidad	4.151
Día del Artesano	54
Otras actividades ceremoniales y protocolo	5.181
TOTAL (M\$)	73.424

OFICINA DE DEPORTES



DEPARTAMENTO DE DEPORTES

Su objetivo es procurar por medio del deporte y la recreación, el desarrollo físico, intelectual y moral de las personas y promover la participación de la comuna comunidad y desarrollo de actividades deportivas y de la comuna de Licantén.

OBJETIVOS:

- 1.** Planificar, promover, coordinar y ejecutar programas tendientes a favorecer la participación masiva en la realización de actividades deportivas y recreativas en la comuna.
- 2.** Proveer asesoría-deportiva a las distintas organizaciones sociales y comunitarias de la comuna que así lo soliciten.
- 3.** Velar por la disposición oportuna de los distintos recursos materiales utilizados en la ejecución de los programas que desarrolla el departamento.
- 4.** Catastrar y mantener actualizada la información de las distintas organizaciones deportivas de la comuna.
- 5.** Proponer y ejecutar programas deportivos y recreativos que respondan a las necesidades específicas de los distintos grupos vulnerables de la Comuna.
- 6.** Mantener canales de información y comunicación eficientes que posibiliten la oportuna participación de vecinos y de la comunidad en las actividades deportivas y recreativas que se ejecuten.
- 7.** Colaborar con el Departamento de Obras, en la administración de Recintos Municipales en el mejor aprovechamiento de los recintos deportivos, en coordinación con otras unidades municipales u otras organizaciones comunales que lo requieran.
- 8.** Licantén una comuna comprometida con sus talentos: Política comunal que tiene por objetivo apoyar y reconocer los logros de deportistas destacados pertenecientes a la comuna de Licantén que sobresalen de la esfera local.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

TABLA 1: ACTIVIDADES DEPORTIVAS EJECUTADAS EN EL AÑO 2017

ACTIVIDADES MUNICIPALES	MONTO (M\$)
Juegos de Verano	4.365
Taller de Hidrogimnasia y Natación	500
Fútbol Copa Verano 2017	820
Talleres Deportivos: <ul style="list-style-type: none"> • Taller de Baile entretenido • Taller de Zumba • Taller de danza y bailes tradicionales • Taller de Musculación • Escuela de futbol infantil • Taller de Básquetbol 	14.900
Encuentro y Campeonato de fútbol	1.680
Campeonato de pesca	300
Actividades deportivo recreativa en sector de playa (Iloca)	2.500
Juegos inviernos	1.900
Juegos Populares y competencia de cuecas.	1.500
Campeonato Internacional de Ciclismo Curicó – Iloca.	300
Corrida Familiar, Trekking, Cicletada	3.948
Competencia de motocross	500
Mountain bike MTB	500
Expo tuning	500
Masivo de baile	500
Gala del Deporte	1.550
TOTAL (M\$)	36.263

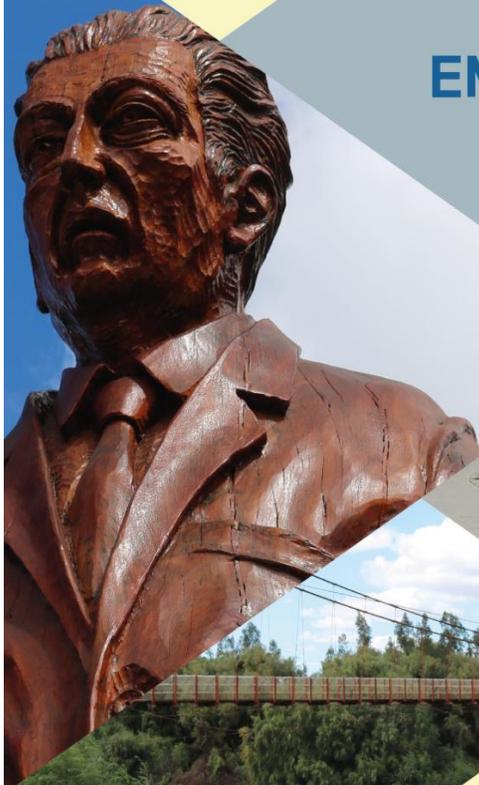
TABLA 2: APORTES A DEPORTISTAS DESTACADOS SEGÚN DISCIPLINA AÑO 2017.

DISCIPLINA	MONTO (M\$)
Downhill (descenso)	160
Ciclismo	500
Motocross	550
Tunning	500
Bodyboard	100
Surf	300
Mountainbike MTB	800
Fútbol	1.370
Cueca	330
TOTAL (M\$)	4.610

TABLA 3: CONVENIO IND 2017

CONVENIOS	MONTO (M\$) AÑO 2016	MONTO (M\$) AÑO 2017
IND	4.320	5.616

CASA DEL EMPREENDEDOR



CASA DEL EMPRENDEDOR: OFICINAS OMIL - OMDEL -TURISMO

La Casa del Emprendedor busca orientar las acciones, políticas y programas municipales hacia un desarrollo económico local inclusivo y sustentable, abierto a una relación público privada estable, que permita la generación de redes productivas y de comercialización, a la vez de una incorporación más ágil de nuevas tecnologías y atenta a visualizar y potenciar distintos polos de desarrollo de la comuna, fomentando además, las condiciones generales para un ambiente de emprendimiento bajo una política municipal de desarrollo económico.

Dentro de la Casa del Emprendedor conviven 3 áreas que corresponden a OMIL, OMDEL y Turismo, desarrollando una serie de actividades en los ámbitos de la formación, capacitación y asistencia técnica, además de vincularlos a fuentes de financiamiento, redes de apoyo y comercialización, apostando a la entrega de competencias laborales, aumento de la competitividad y productividad de las empresas y al desarrollo de nuevos productos del destino turístico Licantén.

OBJETIVOS

- Procurar el desarrollo económico de la comuna, a través del aumento de la competitividad de las empresas, mayor empleabilidad de las personas y fomento de la inversión público-privada; potenciando nuestros sectores productivos, principalmente el turismo, artesanía, agricultura y pesca.
- Diseñar e implementar planes de trabajo en las áreas de empleabilidad, fomento productivo y turismo.
- Propiciar convenios con distintas universidades, municipios y empresas dispuestas a apostar en la formación y capacitación de nuestros desempleados, cesantes, emprendedores y empresarios.

METODOLOGÍA

1. Planes de Formación y capacitación para cesantes y desempleados.
2. Gestión de fuentes de financiamiento para emprendedores y empresarios.
3. Planes de Formación, capacitación y asistencia técnica para emprendedores y empresarios.
4. Mesas de Trabajo con sindicatos y Agrupaciones de Comercio y Turismo.
5. Potenciar la artesanía comunal.
6. Visitas de Promoción Turísticas.
7. Desarrollo de Productos.
8. Mejorar la institucionalidad.

OMIL

Su misión es proporcionar competencias a los desempleados y cesantes de la comuna, además de vincular la oferta y demanda laboral del territorio.

OBJETIVOS:

- Capacitar, brindar herramientas y competencias a los desempleados y cesantes de la comuna, esto a partir del plan de capacitación y talleres que la oficina realiza.
- Crear instancias de vinculación locales de oferta y demanda laboral.

ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES DESARROLLADAS POR OFICINA OMIL AÑO 2017.

- Vinculación de oferta y demanda de empleo.
- Emisión certificados contratación de mano de obra local a empresas.
- Difusión ofertas de empleo, apoyo en reclutamiento de personal y proceso de selección.
- Asesoría a empresas contratistas en temas de personal.
- Formación y capacitación para mejorar condiciones de empleabilidad.
- Talleres motivacionales y de cómo enfrentarse a una entrevista de trabajo a usuarios/as Oficina OMIL.
- Asesoría a usuarios que se encuentran en situación de cesantía. Recomendación de tipo de fondo a seleccionar al momento de presentar solicitud ante AFC.
- Postulación bono al trabajo de la mujer y empleo juvenil.
- Postulaciones becas laborales a nivel nacional año 2017.

- Postulación de usuarios interesados en participar en diferentes líneas de financiamiento de SENCE (Mas capaz línea regular, más capaces mujeres emprendedoras).
- Participación con diferentes OTIC a cargo de becas laborales a través de franquicia tributaria y OTEC que se adjudican cursos.

TABLA 1: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y SEMINARIOS

NOMBRE	USUARIOS BENEFICIADOS
Diseño y confección de artículos y accesorios de madera	15 usuarios
Diseño y confección de artículos de cuero	15 usuarios
Corte y confección de prendas de vestir para niños y adultos	20 usuarias
Elaboración de productos de banquetearía	15 usuarias
Manipulación de alimentos buenas prácticas de manufactura	10 usuarias
Maquillaje, estética y peluquería	15 usuarias
Pastelería y repostería	15 usuarios
Gestión de emprendimiento (mujeres emprendedoras)	25 usuarias
Confección ropa de casa y decoración	10 usuarias
Manipulación de alimentos	10 usuarias
Inglés básico	12 empresarios
Gestión de emprendimiento (jóvenes emprendedores)	25 usuarios
Computación básica	10 empresarios
Cultivo de hortalizas bajo plástico para el consumo humano	25 usuarios
Avicultura básica para pequeños productores avícolas	25 usuarios
Apicultura básica	25 usuarios
TOTAL USUARIOS BENEFICIADOS	272 usuarios

TABLA 2: INSERCIÓN LABORAL

Usuarios inscritos	300
Derivados a empleo	162
Colocados	131

OMDEL

Su misión es apoyar las iniciativas productivas de los emprendedores y empresarios locales, estableciendo alianzas público-privadas, orientando, asesorando, capacitando e impulsando al sector, turismo, artesanal, agricultura, pesca y servicios generales de la comuna.

OBJETIVOS:

- Profundizar la articulación de relaciones e interacciones entre el municipio, empresas, industrias, empresarios, organismos públicos y privados, brindando más y mejores servicios a nuestros usuarios.
- Generar planes de formación, capacitación y asistencia técnica para el apoyo profesional de los emprendedores y empresarios locales.
- Instaurar Feria Gastronómica Comunal, que permita dar identidad a la zona.

TABLA 1: BENEFICIARIOS PROGRAMA FOSIS “YO EMPRENDO SEMILLA CHISOL-SS.OO.”

EMPRENDEDORES BENEFICIADOS	MONTO INDIVIDUAL (M\$)	MONTO TOTAL (M\$)
21	400	8.400

TABLA 2: BENEFICIARIOS PROGRAMA FOSIS “YO EMPRENDO BÁSICO”

EMPRENDEDORES BENEFICIADOS	MONTO INDIVIDUAL (M\$)	MONTO TOTAL (M\$)
11	550	6.050

TABLA 3: BENEFICIARIOS PROGRAMA FOSIS “YO EMPRENDO AVANZADO”

EMPRENDEDORES BENEFICIADOS	MONTO INDIVIDUAL (M\$)	MONTO TOTAL (M\$)
7	700	4.900

TABLA 4: BENEFICIARIOS PROGRAMA FOSIS “SEMILLA FNDR NIVEL I Y II”

BENEFICIADOS	MONTO M\$	MONTO TOTAL (M\$)
16	8.000	128.000

TABLA 5: PROGRAMA FERIAS LIBRES REGIONAL SERCOTEC, APOYO EN LA POSTULACIÓN Y FINANCIAMIENTO

BENEFICIADOS	MONTO (M\$)
32	9.824

TABLA 6: PROGRAMA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA SENCE

BENEFICIADOS	MONTO M\$	MONTO TOTAL (M\$)
25	300	7.500

TABLA 7: PROGRAMA MÁS CAPAZ JÓVENES EMPRENDEDORES SENCE

BENEFICIADOS	MONTO M\$	MONTO TOTAL (M\$)
25	300	7.500

TABLA 8: PROGRAMAS SERCOTEC, POSTULACIÓN INDIVIDUAL

LÍNEA FINANCIAMIENTO	USUARIOS ASESORADOS	PROYECTOS POSTULADOS
CRECE	8	7
Capital Semilla Emprande	3	3
Capital Abeja Emprande	5	5
Almacenes de Chile	3	3
Pueblos Originarios	5	5
TOTAL	24	23

TABLA 9: FONDO FORTALECIMIENTO GREMIAL Y COOPERATIVO, APOYO EN POSTULACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTO A CÁMARAS DE COMERCIO.

INSTITUCIÓN	PROYECTOS POSTULADOS	USUARIOS BENEFICIADOS
SERCOTEC	2	75 socios

TABLA 10: FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO, APOYO EN POSTULACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTO A SINDICATOS PESQUEROS.

INSTITUCIÓN	PROYECTOS POSTULADOS	USUARIOS BENEFICIADOS
SUBPESCA	3	100 socios

TABLA 11: SEMINARIOS Y TALLERES GESTIONADOS POR CASA DEL EMPRENDEDOR Y EJECUTADOS POR INSTITUCIONES EN CONVENIO.

NOMBRE	USUARIOS BENEFICIADOS
Taller práctico de Facturación electrónica	15 usuarios
Taller de Contabilidad Básica	25 usuarios
Seminario de Turismo	60 usuarios
Manipulación de Alimentos	12 usuarios
Taller Sentido de Pertenencia e Identidad Territorial	10 usuarios
Taller Modelos de Negocios Innovadores	22 usuarios
Taller Desafíos para el territorio	22 usuarios
TOTAL USUARIOS BENEFICIADOS	166 usuarios

TABLA 12: FERIAS COMUNALES ORGANIZADAS POR CASA DEL EMPRENDEDOR

NOMBRE	USUARIOS BENEFICIADOS
Paseo Dieciochero	20 usuarios
Feria Navideña	40 usuarios
Feria Campesina	10 usuarios
Emporio	10 usuarios
Expo Lana	16 usuarios
Día del Artesano	14 usuarios
TOTAL USUARIOS BENEFICIADOS	110 usuarios

TABLA 13: RESUMEN PROYECTOS INDIVIDUALES EMPRENDIMIENTO ADJUDICADOS AÑO 2017

INSTITUCIÓN	BENEFICIADOS	MONTO (M\$)
Fosis	55	27.350
SENCE	50	15.000
TOTAL (M\$)	105	42.350

TABLA 14: RESUMEN PROYECTOS POSTULADOS DIFERENTES LINEAS SERCOTEC

INSTITUCIÓN	PROYECTOS POSTULADOS	USUARIOS BENEFICIADOS
SERCOTEC línea individual	23	23
SERCOTEC línea asociativa	3	107
TOTAL	26	130

TABLA 15: RESUMEN USUARIOS CAPACITADOS

INSTITUCIÓN	USUARIOS CAPACITADOS
SENCE	272
CENTRO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS	100
HUB MAULE UTALCA	10
CONSEJO DE LA CULTURA	12
INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL HABITAT	22
ACERCAREDES	22
TOTAL	438

TABLA 16: CONVENIOS PÚBLICO - PRIVADO AÑO 2017

Convenio con AcercaRedes , consiste en realizar un trabajo colaborativo en pro del desarrollo del territorio.
Trabajo con Centro de Competitividad del Maule , creación del Plan Comunal de Desarrollo Competitivo.
Comunidad satélite junto a Centro de desarrollo de Negocios de Curicó, realizando trabajo conjunto en asesorías, seminarios y otras actividades de fomento.
Equipo HUB Maule UTalca , realiza asesorías y asistencia técnica por parte de profesionales (arquitecto, sicóloga, diseñadora, ingeniero informático empresarial) a la Escuela de Artesanos Tradicionales.
Convenio FOMIL , entrega apoyo de dos profesionales (gestor territorial y psicólogo laboral) con el objetivo de fortalecer el trabajo realizado por la oficina OMIL.
Convenio con Instituto de Estudio del Hábitat , Universidad Autónoma, entrega apoyo en postulación de proyectos culturales y patrimoniales, además de realizar talleres enfocados en el turismo.

OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO

Su misión es mejorar y promover las actividades turísticas de la comuna, fortaleciendo tanto el desarrollo productivo de sus habitantes como los atractivos naturales y culturales presentes en el territorio.

Objetivo General

Posicionar a Licantén como destino turístico competitivo a nivel regional, nacional e internacional, a través del fortalecimiento del desarrollo productivo, diversificando la oferta turística y atractivos naturales y potenciar la fusión “Tierra y Mar” de una forma diferenciadora.

Objetivos Específicos

- Generar un plan de promoción turística destacando las riquezas naturales como uno de los principales atractivos, logrando encantar al turista antes de llegar a destino. Logrando a su vez romper la estacionalidad aumentando la demanda en temporada baja.
- Integrar a la comunidad en el desarrollo turístico de la comuna, así como al sector público-privado, para realizar acciones y proyectos que potencien las actuales condiciones del sector.
- Instauración de actividades que potencien la mezcla de productos cultivados en la tierra y los extraídos en el mar. Combinando sabores que permitan dar un valor agregado a la gastronomía local.

ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES DESARROLLADAS POR LA UNIDAD DE TURISMO

ACTIVIDADES DE VERANO

Bingos de Verano: Actividad recreativa de carácter gratuito, organizada por la oficina de turismo de la Municipalidad de Licantén, tiene el propósito de reunir a las comunidad y premiarlas por su participación.

Esta actividad a la vez busca potenciar los diferentes servicios turísticos de la comuna, como alojamientos, restaurantes y entretención.

Número de participantes	Premios
120 personas	Alojamientos Cenas Almuerzo Premios menores

Atención oficina de turismo zona costa: Oficina instalada en los edificios municipales de Iloca, la cual está habilitada para entregar orientación a los turistas que visitan la comuna durante temporada alta. Dicha oficina informa sobre lugares de interés turísticos, entrega de información de los servicios de hospedaje, alimentación y entretención. Además cuenta con un espacio exclusivo para venta de artesanía local.

Mes	Beneficiarios
Enero	230 turistas nacionales y extranjeros
Febrero	180 turistas nacionales y extranjeros

Celebración día de los Enamorados: Actividad municipal para celebrar San Valentín con parejas de la comuna y turistas. Dicha actividad se realiza en la plaza de armas con un show en vivo, música, regalos y actividades. Actividad abierta al público que reúne a familias y parejas.

Número de beneficiarios	20 parejas
-------------------------	------------

Feria Campesina: Actividad realizada en conjunto con PRODESAL. La feria campesina viene a poner en valor a los productores de la zona, ofreciendo productos 100% naturales y de la comuna. La gran mayoría de los productores no tiene un lugar donde comercializar sus productos más que en sus casas, y muchos de ellos con difícil acceso para el público en general. Es por esto que esta iniciativa ha sido del agrado de los usuarios y de la comunidad.

Beneficiarios	Productos Comercializados
10 usuarios	Tortillas, mermeladas, huevos, huesillos, harina, frutos secos, semillas, hortalizas, artesanía, plantas ornamentales y flores de corte.



Feria Vyva: Participación en la 6ta versión del encuentro turístico más importante de Chile, situándose como el hito ferial del rubro al reunir a la totalidad de las actividades del turismo del negocio, vacaciones e intereses especiales. Esta feria es organizada por ACHET e interexpo con la colaboración de SERNATUR y el patrocinio de la Subsecretaría de Turismo, con el objetivo de fortalecer el sector público y privado.

Dicha actividad se realizó desde el 01 al 03 de septiembre en Estación Mapocho, Santiago. La comuna de Licantén se presentó con una muestra de Tesoro Humano Vivo, Baile de los Negros, entregando la información necesaria con respecto a dicha celebración y promocionando nuestra comuna a nivel nacional.

Actividad	N° de Participantes
Presentación Muestra "Tesoro Humano Vivo", Centro cultural Estación Mapocho.	-1 Encargada of. Turismo -2 Funcionarios de depto. de Comunicaciones -28 representantes del Baile de los Negros



Expo Lana Licantén: Feria enfocada en el producto lana y sus derivados, dicha actividad busca incentivar el trabajo con lana, recuperar antiguas técnicas de tejidos, venta y muestra de productos artesanales.

En dicha feria se contó con 16 stand que fueron utilizados por diversos expositores de la región del Maule, los cuales mostraron nuevas técnicas, además se realizó un taller gratuito para la comunidad de cómo hacer un Mándala tejido.

Actividad	Localidades participantes
Expo Lana Licantén	Licantén
	Parral
	Curepto
	San Rafael
	Hualañé
	Romeral

Día del artesano: Celebración que busca reconocer a los artesanos que elaboran con sus manos objetos únicos, esta celebración busca poner en valor la riqueza artística y patrimonial, el significado social y cultural de la artesanía en nuestro país. Se contó con 14 stands que fueron utilizados por artesanos de diferentes localidades de la región.

Actividad	Localidades Participantes
Celebración día del artesano	Licantén
	Hualañé
	Vichuquen
	Chanco

Feria del Patrimonio Vivo: Feria organizada por el Consejo de la Cultura y las Artes, dentro de esta actividad se encontró artesanía, canto campesino, oficios tradicionales, culturas originarias, comunidades rurales y productos agroalimentarios y en donde la comuna de Licantén participó con presencia de la Señora Adriana Maureira quien mostró los trabajos que se realizan en la comuna de Licantén.

Taller de turismo para alumnos del Liceo Augusto Santelices: Tour guiado por la comuna para alumnos del Liceo Augusto Santelices. En dichos tours se les da a conocer nuestro patrimonio, lugares de interés turístico, con el fin de enseñar a los alumnos a tomar conciencia de las riquezas que posee nuestra comuna en patrimonio natural y cultural. Enseñándoles desde como entregar información a los turistas y como cuidar nuestro entorno.



Emporio AcercaRedes: Actividad que busca fortalecer la economía local de pequeños y medianos emprendedores de la comuna de Licantén. Emporio AcercaRedes, se realiza en conjunto con Casa del Emprendedor hace 3 años en diferentes plantas de la empresa Arauco, es una iniciativa que forma parte del programa de innovación de Fundación Acercaredes que busca desarrollar nuevos canales de comercialización no tradicionales.

Cantidad	Productos Comercializados
10 usuarios	Tortillas, mermeladas, huevos, huesillos, harina, frutos secos, semillas, hortalizas, artesanía, plantas ornamentales y flores de corte.

Registro de Patentes Municipales: Trabajo realizado por la oficina de Turismo, en donde dos veces al año se envía listado de prestadores de servicios turísticos, con el fin de formar parte de la oferta a nivel nacional, se publica de manera en la plataforma de Sernatur.

Servicio	N° de Beneficiarios
Registro como prestadores de servicios turísticos en Sernatur.	40 empresarios

Talleres Varios: Talleres gestionados por la Oficina de Turismo y desarrollados durante el año 2017, de acuerdo a las necesidades detectadas en el territorio.

Taller / Seminario	Cantidad Usuarios
Seminario de Turismo "Paisaje, patrimonio y turismo. Estrategias para la gestión del Territorio":	22 empresarios de la comuna
-Taller Explotación Sexual de niñas y adolescentes en el área turística. -Taller Erradicación del trabajo infantil. -Taller Conciencia Turística.	23 usuarios de la comuna (profesores, empresarios y comunidad en general).
Participación en Seminario de Turismo, Santa Cruz	8 empresarios de Cámaras de Comercio de la Comuna.

OTROS

Proyecto SERNATUR “Más valor turístico”: Asesoría a SINDICATO DE PESCADORES MATAQUITO, LA PESCA, el concurso Más valor turístico tiene un objetivo fundamental, poder ser una vitrina para los productos turísticos innovadores que han incorporado creatividad y han desarrollado una oferta turística sustentable. El Sindicato de pescadores en un trabajo en conjunto con la oficina de Turismo se hizo acreedor del 1º lugar a nivel regional por su proyecto de avistamiento de aves y paseos náuticos por el Río Mataquito, destacaron por presentar un producto turístico innovador y en especial diseñado de acuerdo a las tendencias de los nuevos consumidores.



Instalación Mapas Turísticos: La oficina de turismo en conjunto con SECPLAC desarrolló un trabajo de diseño de un mapa turístico de la comuna de Licantén en donde se destacan sus atractivos turísticos naturales y culturales.

Estos mapas se instalaron en 4 puntos de la comuna con el fin de potenciar y promover el turismo local.



Creación de página web de Cámara de Turismo y Comercio La Pesca: Trabajo desarrollado en conjunto con Biblioteca Municipal y Colegio Augusto Santelices Valenzuela, con la finalidad de promocionar los servicios turísticos de los socios pertenecientes a la Cámara de Turismo y Comercio La pesca.

-Link de página web: <https://www.turismolapesca.com>

Programa Turismo Familiar: Es un programa del servicio nacional de Turismo que promueve el turismo interno en temporada baja y media. A través de un subsidio del 95 % de un paquete turístico modalidad todo incluido, con el propósito de que familias vulnerables puedan vacacionar en diferentes destinos de la región.

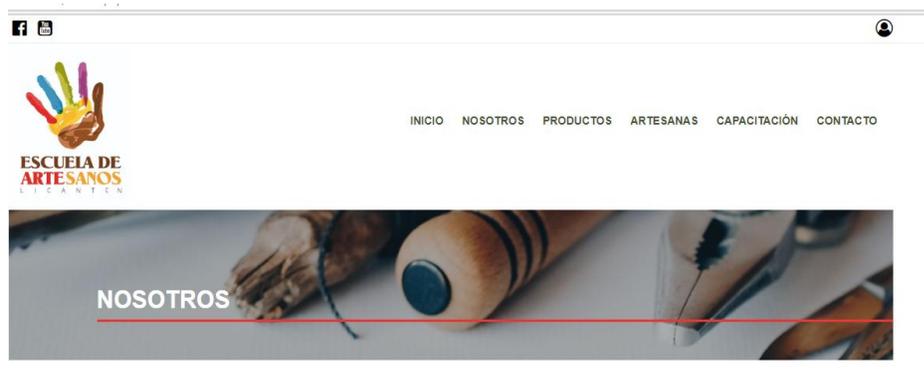
La municipalidad a través de la oficina de turismo postula como cada año a este programa beneficiando a familiar de la comuna.

Destino	Número de Familias beneficiadas
Constitución / 3 días 2 noches	-14 familias de la comuna -40 personas total

Escuela de Artesanos: El trabajo realizado el año 2017 se enfocó en el desarrollo de la primera escuela de emprendimiento con 10 artesanas en las áreas de contabilidad, costos y marketing. Este trabajo se realizó por un período de 5 meses con clases semanales, con un total de 60 horas, realizado por una profesional de Casa del Emprendedor.

Además se desarrolló un trabajo con el equipo HUB Maule Talca en cual consistió en la creación de etiquetas para los productos, una plataforma de comercialización y capacitación para los artesanos de la Escuela. En dicha plataforma se puede encontrar talleres online, planes de formación y stock de productos para ser comercializados.

Link de página web: www.artesaniasdelicanten.cl

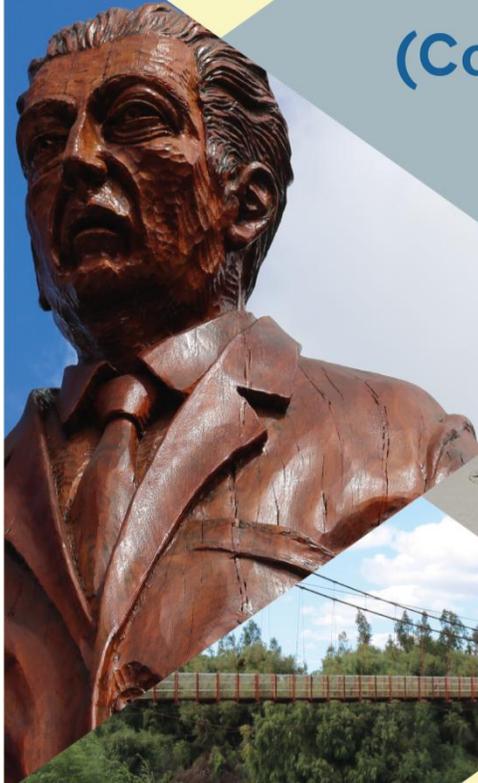


Proyecto de Artesanía contemporánea (Consejo Nacional de la cultura y la Escuela de Diseño de la Universidad de Talca): Participación de artesanas de la comuna de Licantén junto a jóvenes de la Universidad de Talca, elaboraron piezas artesanales contemporáneas a partir de las técnicas tradicionales presentes en cada uno de los territorios. Ello, a través de un proceso de residencias artísticas, en nuestra comuna se vieron beneficiadas artesanas pertenecientes a la escuela de Artesanos de Licantén y del Centro Cultural Pablo de Rokha, culminó con una muestra en el centro de Extensión de la Universidad de Talca.

Técnicas	Beneficiaria
Greda, cuero, mimbre y fieltro	5 artesanas



PRODESAL (Convenio INDAP)



PRODESAL

El Prodesal es un programa de INDAP ejecutado a través de la Municipalidad de Licantén a la que INDAP transfiere recursos por medio de un convenio de colaboración, lo que se complementa con recursos que aporta el municipio. Estos recursos deben destinarse a la contratación de un Equipo Técnico que entregue asesoría técnica permanente a los agricultores del Programa, los cuales se organizan en Unidades Operativas para 159 agricultores en la comuna de Licantén.

OBJETIVOS

1. Apoyar a los pequeños productores agrícolas y sus familias que desarrollan actividades silvoagropecuarias, en adelante agricultores, para fortalecer sus sistemas productivos y actividades conexas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.
2. Asesorías en el ámbito de la producción y gestión comercial.
3. Asesorías y apoyo en articulación de Fomento Productivo.
4. Asesorías en el ámbito medioambiental y sustentabilidad.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

TABLA 1. RUBROS Y SECTORES INTERVENIDOS.

Idahue	<ul style="list-style-type: none"> - Cultivos Tradicionales (maíz, papas, porotos) - Floricultura - Procesos Agroindustriales
Placilla-Leonera	<ul style="list-style-type: none"> - Producción Agroindustrial - Producción de hortalizas bajo plástico y al aire libre - Cultivos Tradicionales
Licantén – Los Junquillos	<ul style="list-style-type: none"> - Producción de hortalizas bajo plástico y aire libre - Producción Agroindustrial - Frutales mayores (carozos) - Producción de ganado caprino - Cultivos Tradicionales (leguminosas y papas)
Quelmén – Lora	<ul style="list-style-type: none"> - Hortalizas al aire libre - Cultivos Tradicionales (leguminosas y papas) - Productos Agroindustriales
Huapi – Costa	<ul style="list-style-type: none"> - Producción de hortalizas bajo plástico y al aire libre. - Cultivos Tradicionales (leguminosas, papas y trigo). - Producción de plantas ornamentales. - Productos Agroindustriales.

TABLA 2. FINANCIAMIENTO AÑO 2017

INSTITUCIÓN	MONTO U.F	TOTAL (M\$)
INDAP	1.489	39.222
MUNICIPALIDAD	223	5.883
TOTAL	1.712 U.F	45.105

TABLA 3. DETALLE DE GASTOS AÑO 2017

DESGLOSE DE CUENTAS	RECURSOS INVOLUCRADOS (M\$)
Giras Técnicas	2.800
Contratación de Especialistas	250
Alimentación	314
Instituciones (INIA – CET)	967
Confección de Manifold	196
Insumos y gastos generales	2.161
TOTAL (M\$)	6.688

TABLA 4. INVERSIONES FOMENTO PRODUCTIVO AÑO 2017

DETALLE DE INSTRUMENTOS	BENEFICIARIOS	TOTAL (M\$)
Capital de trabajo FAI	157	18.055
Inversiones IFP	38	27.840
SIRSD-S	19	6.181
Programa PSRF	12	6.375
PDI Alianzas Productivas	6	8.573
PDI Especial Leguminosas	8	17.190
Bonos Compensatorios (Incendios)	35	35.000
TOTAL (M\$)	275	119.214

TABLA 5. CUADRO COMPARATIVO DE INVERSIONES FOMENTO PRODUCTIVO

INVERSIONES 2016 (M\$)	INVERSIONES 2017 (M\$)
66.341	119.214

TABLA 6. FONDO DE APOYO INICIAL FAI (CAPITAL DE TRABAJO) AÑO 2017

OBJETIVO	INSUMOS	BENEFICIARIOS	TOTAL (M\$)
Adquisición de Insumos Agrícolas	Semillas de hortalizas y plantines, pesticidas, cintas de riego, postes impregnados, pulverizadoras de espalda, fertilizantes granulados y solubles, polietilenos, etc.	157	18.055

TABLA 7. PROYECTOS IFP FINANCIADOS Y EJECUTADOS AÑO 2017

BENEFICIARIOS	TOTAL INCENTIVOS (M\$)
38	27.840

TABLA 8. DETALLE DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA AÑO 2017

OBJETIVO	RESULTADO
Construcción y mejoramiento de infraestructuras agrícolas.	Construcción y mejoramiento de invernaderos; Construcción de galpones forrajeros.
SECTOR	CANTIDAD
Licantén	1
Idahue Chico	1
La Leonera	1
Los Junquillos	1
Villa Angosta	1
Lora	2
Iloca	1
TOTAL	8

TABLA 9. DETALLE DE INVERSIONES DE EQUIPOS DE RIEGO AGRÍCOLAS.

OBJETIVO AÑO	RESULTADO
Adquisición de equipos de riego agrícolas.	Adquisición de bombas de riego, estanques acumuladores, tuberías y mangueras de conducción, y mejoramiento de sistemas de riego por goteo.
SECTOR	CANTIDAD
Idahue	1
Placilla	5
Licantén	3
Idahue Chico	2
Quelmen	1
Leonera	1
Duao	1
TOTAL	14

TABLA 10. DETALLE DE INVERSIONES DE MAQUINARIAS AGRICOLAS

OBJETIVO	RESULTADO
Plan de Adquisición de Maquinarias Agrícolas.	Moto cultivadores, Moto pulverizadores; Segadora de tambor; y máquina seleccionadora de granos.
SECTOR	CANTIDAD
Idahue Chico	1
Licanten	2
Placilla	2
Lora	1
Huapi	2
Duao	3
TOTAL	11

TABLA 11. DETALLE INVERSIONES APICOLAS

OBJETIVO	RESULTADO
Desarrollo de la producción Apícola	Adquisición de centrifuga eléctrica; Sierra de banco apícola y material apícola
SECTOR	CANTIDAD
Los Junquillos	1
Licanten	2
TOTAL	3

TABLA 12. DETALLE DE INVERSIONES EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES

OBJETIVO	RESULTADO
Implementación y mejoramiento Agroindustrial	Adquisición de estanterías metálicas para producto terminado e implementación de sala de procesos.
SECTOR	CANTIDAD
Placilla	1
Duao	1
TOTAL	2

TABLA 13. PLANES DE MANEJO SIRSD-S / PSRF FINANCIADOS

1.- APLICACIÓN DE GUANO ROJO FOSILIZADO		(14)
Sector	Huapi	(4)
	Lora	(3)
	Licantén	(1)
	Placilla	(1)
	Idahue Chico	(5)
3.- ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS DE ALFALFA		(5)
Sector	Licantén	(1)
	Placilla	(1)
	Lora	(3)
4.- ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS DE AVENA FORRAJERA		(12)
Sector	Rincón de Quelmen	(1)
	Huapi	(6)
	Los Junquillos	(3)
	Idahue	(1)
	Los Cuervos	(1)
TOTAL BENEFICIARIOS AÑO 2017		31
SUBTOTAL INCENTIVOS SIRSD-S/PSRF (M\$)		12.556

TABLA 14. INVERSIONES PDI ALIANZAS PRODUCTIVAS

OBJETIVO	BENEFICIARIOS AÑO 2017	TOTAL (M\$)
Adquisición de máquina seleccionadora de leguminosas de grano seco; molino triturador de granos, rastras para preparación de suelo agrícola y carros de arrastre.	6	8.573

TABLA 15. INVERSIONES PDI ESPECIAL LEGUMINOSAS

OBJETIVO	BENEFICIARIOS AÑO 2017	TOTAL (M\$)
Adquisición de máquinas procesadoras de leguminosas de grano seco; molino triturador y máquinas para preparación de suelo agrícola.	8	17.190

ARTICULACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Alcalde de Licantén firma de Convenio de Colaboración entre Instituto de Investigaciones Agropecuarias INIA e I. Municipalidad de Licantén.

Objetivos del Convenio:

- Colaboración mutua para la prospección, evaluación y validación de tecnologías agropecuarias de interés para ambas partes.
- Inclusión en programas de trabajo a través de la o las unidades administrativas de Investigación y desarrollo, y de transferencia y extensión.
- Apoyo conjunto en programas de difusión con énfasis en equipos locales y productores de la comuna.
- Desarrollo de programa de apoyo a la comercialización y la generación de encadenamiento productivos.
- Apoyo conjunto para la postulación de iniciativas de proyectos a Fondos concursables nacionales y regionales.
- Evaluación de alternativas de transferencia tecnológica como proyectos específicos o formación de Grupos de Transferencia Tecnológica.

POSTULACIÓN A FONDOS CONCURSABLES NACIONALES.

Participación en proyecto de la Fundación de Innovación Agraria FIA, en colaboración con INIA. (Cofinanciado con aporte de Recursos humanos Prodesal)

Línea de Financiamiento:

Valorización del Patrimonio Agrario y Agroalimentario del FIA

Nota: Duración Proyecto 2 años.

Proyecto: “Recuperación, reintroducción y agregación de valor a ecotipos de poroto (*Phaseolus vulgaris* L.) y garbanzo (*Cicer arietinum* L.) propios del Valle del Mataquito”.

CONSTITUCIÓN DE GRUPO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA GTT INIA

Se constituyó el primer grupo GTT de la Provincia de Curicó y el primero del rubro Leguminosas a nivel país, constituido por agricultores de Licantén.

Modalidad de Capacitación grupal cofinanciado entre agricultores e Ilustre Municipalidad de Licantén.

Duración: 2 Años.

ARTICULACION DE COLABORACION CON AFIPA

Se gestionó la colaboración de la Asociación Nacional de Fabricantes e Importadores de Productos Fitosanitarios Agrícolas, para que realice capacitaciones grupales en el Programa de envases vacío de productos fitosanitarios (Campo Limpio), acciones que fueron dirigidas a agricultores de nuestra comuna, con la finalidad de coordinar el retiro de estos envases y contribuir a la descontaminación de los predios agrícolas de la Comuna.

GIRAS TÉCNICAS Y CAPACITACIONES

Se realizaron actividades para desarrollar capacidades productivas de usuarios Prodesal de los distintos rubros de la comuna:

Giras Técnicas:

- ❖ Gira Técnica Rubro Hortalizas – Comuna Pichidegua, Región Del Libertador Bernardo O'Higgins.
- ❖ Gira Técnica INIA Hidango, Día de campo dirigido a cultivos tradicionales de secano, Comuna Litueche, Región Del Libertador Bernardo O'Higgins.
- ❖ Gira Técnica INIA Quilamapu, Día de campo orientado a cultivos tradicionales y leguminosas de grano seco, Comuna de Chillán, Región del Bio Bio.
- ❖ Gira Técnica al Centro de Educación y Tecnología CET, dirigido a transferir conocimientos de Producción agrícola Sustentable, Comuna de Yumbel, Región del Bio Bio.

CAPACITACIONES GRUPALES DE ESPECIALISTAS POR RUBRO

- ❖ Capacitación Agricultura Sustentable; Dictado por Profesional INIA CRI Quilamapu, Chillán.
- ❖ Seminario: Producción hortofrutícola “Inocuidad alimentaria y cultivos hidropónicos”, Organizado por PRODESAL Maule, Comuna de Maule.
- ❖ Capacitaciones GTT “Producción de Leguminosas de Grano en el secano costero”, realizada por profesionales INIA CRI Quilamapu, Chillán.
- ❖ Capacitación Grupal, “Calentamiento Global y su incidencia en la agricultura”, realizada por Profesional del Programa Producción Limpia, Región del Maule.
- ❖ Capacitación grupal Rubro Hortalizas, Curso SENCE/INDAP, realizada por la OTEC Copeval.
- ❖ Capacitación grupal Rubro Plantas Ornamentales, Curso SENCE/INDAP, realizada por la OTEC Copeval.
- ❖ Capacitación Apícola, dirigida a apicultores PRODESAL.
- ❖ Capacitación Apícola, dirigida a apicultores PRODESAL.
- ❖ Capacitación Agroindustrial, “Normativa de rotulado y producción alimentos procesados” dirigida a usuarias elaboradoras de productos agroindustriales.
- ❖ Capacitación en Producción Sustentable, “Producción de humus y lombricultura intensiva”, dirigida a productores de hortalizas y plantas ornamentales.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL EQUIPO TECNICO

- Postulación Capital de Trabajo, Usuarios PRODESAL.
- Formulación de Proyectos IFP – SIRSD-S - PSRF- PDI Alianzas Productivas.
- Formulación de Planes de Mediano Plazo (PMP) en Plataforma Digital
- Aplicación de Diagnósticos Productivos (159 usuarios)
- Adquisición de material vegetal para usuarios: semillas trigo, Tuberos y cormos de plantas florales, plantines de lechugas y tomates indeterminados para cultivo bajo plástico.
- Operativo veterinario (Desparasitación gastrointestinal y colocación de aretes para control de moscas de los cuernos).
- Parcela demostrativa Leguminosas.- Establecimiento de variedades de porotos, lentejas, habas, garbanzos y papas - Apoyo de Profesionales INIA CRI Quilamapu.
- Asesorías prediales a usuarios Prodesal de los distintos rubros productivos.
- Participación en actividades extraordinarias planificadas por INDAP.
- Planificación y Ejecución de Mesa Coordinación y Seguimiento PRODESAL.
- Recepción de grupos Prodesal de la Región del Maule.
- Entrega de incentivos productivos a usuarios Prodesal.
- Reuniones técnicas grupales de coordinación de actividades por sectores.
- Planificación y ejecución de giras técnicas y capacitaciones grupales.

EL ENFASIS TERRITORIAL DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, ESTA DIRIGIDA A LA PRODUCCIÓN DE LEGUMINOSAS DE GRANO.

Acciones de fortalecimiento de la actividad productiva:

Posicionamiento a nivel nacional, de la destacada producción de leguminosas de nuestra comuna.

- Inscripción de marca colectiva (en trámite) “leguminosas Mataquito Licantén”, en el instituto de propiedad intelectual (INAPI).
- Realización de estudios y publicación de análisis comparativos de la producción de leguminosas de nuestra comuna, respecto de otras regiones del país (fuente: ODEPA – INIA).
- Constitución y ejecución del primer grupo de transferencia tecnológica GTT de productores de leguminosas.
- Financiamiento para la construcción de tótem con figuras campesinas y cultivos de legumbres.
- Financiamiento regional de Indap (2017-2018), para proyectos de desarrollo de inversiones para el fortalecimiento de la producción de leguminosas, mediante la adquisición de maquinaria.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



PABLO DE ROKHA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

El Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) tiene como objetivo administrar el servicio de educación en la comuna, de acuerdo a las directrices y políticas emanadas del Ministerio de Educación.

Actualmente DAEM tiene a su cargo 4 establecimientos educacionales. Las funciones del DAEM están establecidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipales n° 18.695.

OBJETIVOS:

1. Asesorar al Alcalde y al Concejo en la formulación de las políticas relativas al Área educativa.
2. Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con la educación de los niños, niñas y adolescentes de la comuna de Licantén, en lo relativo a los procesos de enseñanza y aprendizaje respectivo con la etapa de desarrollo en que se encuentren.
3. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del área de educación comunal, en coordinación con la unidad de administración y finanzas.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

TABLA 1: INGRESOS AÑO 2017.

DETALLE	MONTO (M\$)
Transferencias Corrientes	2.612.409
Rentas de La Propiedad	1.250
Otros Ingresos Corrientes	85.460
Saldo Inicial de Caja	138.054
TOTAL (M\$)	2.837.173

TABLA 2: EGRESOS AÑO 2017.-

DETALLE	MONTO (M\$)
Gastos en personal	2.027.713
Bienes y Servicios de Consumo	216.239
Cuentas por pagar prestaciones de seguridad social	10.352
Cuentas por pagar Transferencias corrientes	7.077
Adquisición de activos no financieros	20.060
Otros gastos corrientes	162.591
TOTAL (M\$)	2.444.032

TABLA 3: CUENTAS PASIVOS (M\$) AÑO 2017.

FACTURAS POR PAGAR (M\$)	0
---------------------------------	----------

TABLA 4: ESTADO DE MOVIMIENTO DE FONDOS (M\$) AÑO 2017.

CUENTA CORRIENTE	SALDO ANTERIOR (M\$)	INGRESOS (M\$)	EGRESOS (M\$)	SALDO (M\$)
Fondos ordinarios	233.768	2.299.578	2.189.787	109.791
Cuenta complementaria FAEP	107.438	494.488	266.388	268.100
Banco Estado SEP	40.722	768.439	614.022	154.417
Banco Junji	30.945	256.621	249.943	6.678
Banco PIE	158.762	303.557	127.999	175.558
TOTALES DISPONIBILIDADES (M\$)	571.634.212	4.122.683	3.448.139	714.544

TABLA 5: INICIATIVAS FAEP 2017

INICIATIVAS	MONTO (M\$)
Remuneración funcionarios educación	70.102
Mantenición, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura	88.000
Capacitación a docentes de la comuna	10.507
Implementación de sala kinésica	5.000
Adquisición de instrumentos musicales para talleres de educación artística	5.000
Contratación de servicio de transporte escolar para EE	40.000
Mantenición y gastos de operación de vehículos transporte escolar para EE	8.800
Contratación monitores especialistas en educación artística	27.000
Contratación monitores especialistas para talleres educativos en lenguajes	15.000
Actividades extracurriculares de los EE	6.000
Contratación de monitores para el fortalecimiento de la participación de los padres, apoderados y/o adultos responsables en conjunto con la comunidad escolar	5.000
TOTAL (M\$)	280.409

INICIATIVAS	MONTO (M\$)
Movámonos por la educación	15.230

TABLA 6: EDUCACIÓN ESPECIAL, DIFERENCIAL E INTEGRACIÓN ESCOLAR.

ESTABLECIMIENTOS	CURSOS CON ALUMNOS DE IE.	CANTIDAD DE ALUMNOS	HORAS DOCENTES ED. ESPECIAL	HORAS COORDINACIÓN	HORAS TRABAJO COLABORATIVO (DOC. AULA)
Liceo Augusto Santelices V.	Pk a 4° M	151	306	23	46
Liceo Alejandro Rojas S.	Pk a 4° M	37	100	14	15
Colegio Dr. Manuel Avilés	Pk a 8° B	54	104	14	24
Escuela Los Copihues	K a 6° B	33	40	5	6
TOTAL		272	550	56	91

TABLA 7: RENDIMIENTO ACADÉMICO RELACIÓN DE ALUMNOS APROBADOS, REPROBADOS Y RETIRADOS

ESTABLECIMIENTOS	MAT. GRAL. FINAL	PROMOVIDOS	REPROBADOS	RETIRADOS
Liceo A.S.V. Pre básica	49	49	0	0
Liceo A.S.V. Básica	345	332	7	6
Liceo A.S.V. Media	248	214	19	21
Liceo A.S.V. especial	12	12	0	0
Liceo A.R.S. Pre Básica	3	3	0	0
Liceo A.R.S. Básica	26	22	4	2
Liceo A.R.S. Media	40	39	1	1
Colegio Dr. Manuel Avilés - Pre Básica	40	39	0	1
Colegio Dr. Manuel Avilés - Básica	158	153	0	5
Escuela los Copihues Pre básica	10	10	0	0
Escuela los Copihues Básica	46	46	0	0

TABLA 8: EVOLUCIÓN DE LA MATRÍCULA EN LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES

PERIODO	Nº DE ALUMNOS
2007	1318
2008	1269
2009	1210
2010	1183
2011	1159
2012	1076
2013	1036
2014	1004
2015	984
2016	971
2017	977

TABLA 9: DOTACIÓN DOCENTE Y ASISTENTES EDUCACIÓN 2017

Dotación docente	100
Asistentes de la educación	89

- Considera docentes tanto de planta como en modalidad a contrata por las diferentes subvenciones.
- Considera asistentes de la educación contratados por las diferentes subvenciones.

TABLA 10: EVALUACIÓN DOCENTE AÑO 2017

EVALUADOS	BÁSICOS	COMPETENTES	DESTACADOS
24	1	16	7

CONVENIOS:

1.- CONVENIO FUNDACIÓN EDUCACIONAL ARAUCO Y MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN

EL Convenio educacional denominado: Programa de Gestión Escolar: "Liderando Líderes", está orientado al fortalecimiento de las prácticas de gestión y liderazgo de los equipos directivos de las escuelas de Licantén, con lo cual se busca potenciar los procesos de mejora de cada escuela y los aprendizajes de sus estudiantes.

El proyecto considera un costo total de M\$ 454.993.

2.- CONVENIO NORMALIZACIÓN DE ESTUDIOS, MODALIDAD FLEXIBLE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Servicio dirigido a personas jóvenes y adultas mayores de 18 años, que no han iniciado o no han completado la Enseñanza Básica o Media, y que por distintos motivos, trabajo, salud, cuidado de familiares, u otros cuentan con poco tiempo para asistir a clases.

TABLA 11: ALUMNOS EGRESADOS 2017 - CONVENIO NORMALIZACIÓN DE ESTUDIOS, MODALIDAD FLEXIBLE EDUCACIÓN.

Modalidad	Matriculados	Egresados
Enseñanza General Básica	10	7
Enseñanza Media: primer ciclo 1° y 2° año	20	10
Segundo ciclo 3° y 4°	20	15
TOTAL	50	32

Los principales propósitos de esta modalidad educativa son garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la Constitución Política de la República de Chile, brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida y procurar respuestas a requerimientos específicos de aprendizaje, personales o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación a quienes, por diversas circunstancias, no pudieron iniciar o completar sus estudios oportunamente.

Otro beneficio importante, es que este programa permite bajar la tasa de analfabetismo local y al mismo tiempo, posibilitar que las familias con bajo nivel de estudio mejoren su autoestima.

Está dirigida a las personas jóvenes y adultas que desean iniciar o completar sus estudios, ya seas de enseñanza básica, media aumentando de esta forma las posibilidades laborales y el cumplimiento de ciclos de desarrollo educativo para una mejor inserción social.

TABLA 12: OFERTAS EDUCATIVAS MUNICIPALES

ESTABLECIMIENTO	NIVELES
Sala Cuna y Jardín infantil: Estrellita de Mar	Nivel Medio Menor y Nivel Medio Mayor. Educación Parvularia.
Jardín Infantil y sala cuna kümelen	Medio Menor y Nivel Medio Mayor. Educación Parvularia.
Liceo Alejandro Rojas Sierra	Enseñanza Pre/ Básica, Básica y Media Técnico Profesional, enfocada en el área forestal, con proyecciones al sector de la construcción.
Escuela los Copihues	Enseñanza pre básica y Básica.
Colegio Doctor Manuel Avilés Inostroza	Enseñanza pre básica y básica.
Liceo Augusto Santelices Valenzuela	Enseñanza pre básica, básica, especial y Enseñanza media.

Todos los establecimientos educacionales que imparten educación básica cuentan con programa de integración escolar.

PREUNIVERSITARIO CERVANTES EN LICEO AUGUSTO SANTELICES VALENZUELA

Durante el año 2017 se desarrolló en las dependencias del Liceo Augusto Santelices Valenzuela un preuniversitario abierto a todos los estudiantes de tercero y cuarto medio de los liceos Alejandro Rojas Sierra y Augusto Santelices Valenzuela, a él asistieron en promedio 75 estudiantes a preparar las pruebas obligatorias de Lenguaje y Matemáticas, además de las optativas de Ciencias e Historia. El programa tuvo un costo de **M\$ 18.000**

TABLA 13: INFORME PSU LICEO AUGUSTO SANTELICES

La Prueba de selección universitaria fue rendida por 48 estudiantes de un total de 48, los cuales obtuvieron los siguientes puntajes promedios:

PSU	N° de estudiantes	Promedio	Distribución de puntajes	Observaciones
PSU lenguaje	48	465,4	La mayoría de los estudiantes obtuvo puntajes entre el rango de los 350 y los 499 pts.	4 estudiantes con puntaje entre 600 y 649 pts.
PSU matemática	48	482,9	La mayoría de los estudiantes obtuvo puntajes entre el rango 449 y 599 pts.	3 estudiantes con puntaje entre 600 y 699 pts.
PSU Historia, geografía y ciencias sociales	43	450,6	La mayoría de los estudiantes obtuvo puntajes entre el rango 350 y 499 pts.	3 estudiantes con puntaje entre 600 y 699 pts.
PSU Optativa de Ciencias	37	475,8	La mayoría de los estudiantes obtuvo puntajes entre el rango 400 y 549 pts.	2 estudiantes con puntaje entre 600 y 699 pts.
PROMEDIO		474,2	La mayoría de los estudiantes obtuvo puntajes entre el rango 400 y 599 pts.	2 estudiantes con puntaje entre 600 y 699 pts.

En el Liceo Augusto Santelices consideramos que es un desafío aumentar los promedios de PSU de todas las asignaturas y para ello se proyectado para el año 2018 fortalecer las asignaturas de lenguaje y matemáticas y generar mayor monitoreo a las acciones que se han desarrollado hasta la fecha, como talleres y planes, mayor compromiso de estudiantes con las tareas diarias de las asignaturas, compromiso de estudiantes y apoyo de apoderados en asistencia al Preuniversitario y a reuniones de apoderados, programa de orientación vocacional en cursos primeros y segundos medio, trabajo c etc.

LICEO ALEJANDRO ROJAS SIERRA

La Prueba de selección universitaria fue rendida por 3 estudiantes del establecimiento los que obtuvieron los siguientes puntajes

PSU	N° de estudiantes	PROMEDIO	Distribución de puntajes	Observaciones
PSU lenguaje	3	536.6	La mayoría de los estudiantes obtuvo puntajes entre el rango de los 550 y 649 pts.	Un estudiante con puntaje sobre 600 pts.
PSU matemática	3	452.6	La mayoría de los estudiantes obtuvo puntajes entre el rango 449 y 599 pts.	
PSU Historia, geografía y ciencias sociales	3	523.3	La mayoría de los estudiantes obtuvo puntajes entre el rango 350 y 499 pts.	Un estudiante con puntaje sobre 600 pts.
PSU Optativa de Ciencias	3	532	La mayoría de los estudiantes obtuvo puntajes entre el rango 400 y 549 pts.	Un estudiante con puntaje sobre 600 pts.
PROMEDIO		494	La mayoría de los estudiantes obtuvo puntajes entre el rango 400 y 599 pts.	

En relación al año anterior el promedio tuvo una baja de 4.2 puntos, en cuanto a la distribución de los estudiantes esta se concentro entre los 350 y los 599 pts.

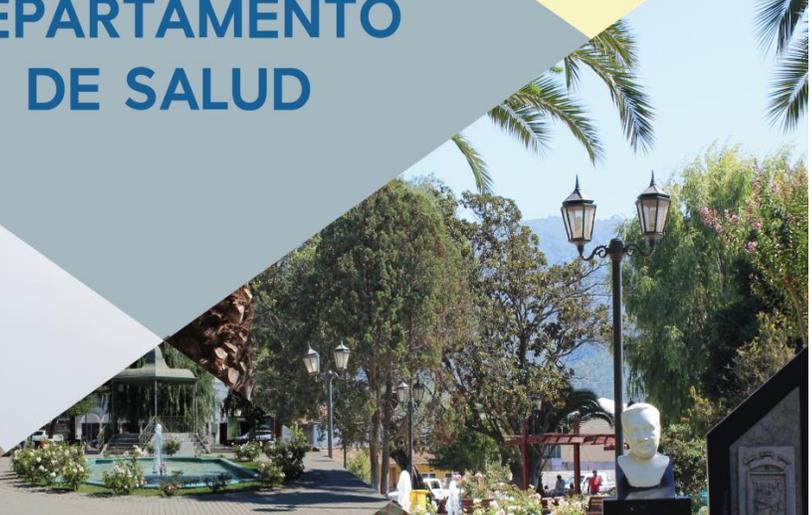
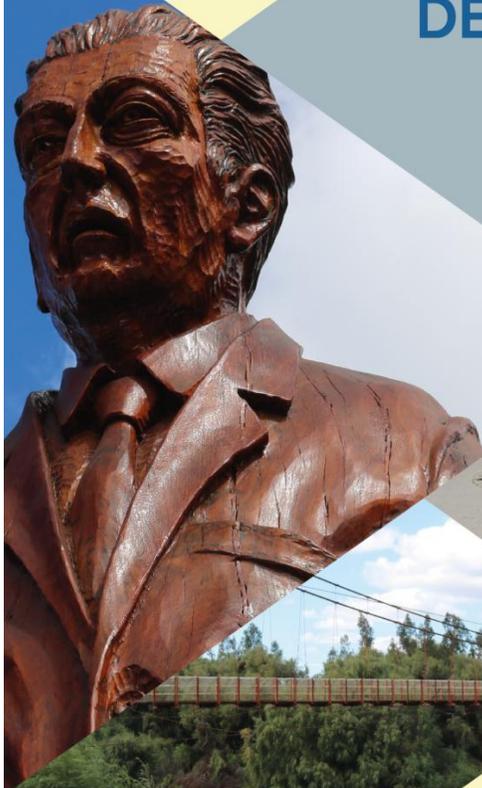
Al analizar rendimiento, asistencia a PREU y puntaje PSU, existe una relación directamente proporcional, ya que quienes finalizaron 4° medio con calificaciones destacadas y asistieron al PREUNIVERSITARIO, obtuvieron un puntaje destacado en PSU, a la vez quienes tuvieron una nula o escasa participación en el preuniversitario obtuvieron puntajes precarios. Además, creemos que hemos incentivado a que la mayoría de nuestros estudiantes rindan la PSU y lo importante es que lo hagan según sus intereses, que les permita a la mayoría acceder a la Educación Superior, a otros para estudios de Nivel Superior en Institutos o Centro de Formación Técnica y a otros como pre requisito para Fuerzas Armadas, lo que implica que los puntajes responden en cierta medida a los esfuerzos realizados, a los intereses y al rendimiento obtenido en su trayectoria escolar.

Cabe señalar que para la mayoría de los estudiantes los resultados son positivos porque han permitido que accedan a la educación superior, por otro lado hemos puesto a disposición de los estudiantes y sus familias variadas herramientas de apoyo como convenios con UTAL, UCM, Universidad de Chile, Preuniversitarios, liceo virtual, salidas pedagógicas a casas de estudios, charlas en liceo, ensayos mensuales de PSU, ensayos intensivos de PSU, apoyo vocacional, etc. todo con el objetivo de que logren cumplir sus metas.

TABLA 14: CANTIDAD DE ALUMNOS QUE INGRESARON POR PACE A LA UNIVERSIDAD

LICEO ALEJANDRO ROJAS SIERRA	3
LICEO AUGUSTO SANTELICES VALENZUELA	9

DEPARTAMENTO DE SALUD



DEPARTAMENTO DE SALUD

El Departamento de Salud de Licantén, a través de sus distintos establecimientos de salud rural, busca fomentar factores protectores de la salud, con el objetivo de promover conductas de auto cuidado, que permitan la adquisición de estilos de vida saludable para asegurar el completo bienestar físico, mental y social de nuestra comunidad.

Su visión es brindar una atención de salud integral, oportuna, resolutive y con un alto estándar de calidad a nivel familiar y comunitario.

El Departamento de Salud, se encuentra comprometido con la Calidad y Seguridad de los pacientes, por lo mismo, plantea su política, asumiendo ésta como uno de los ejes de desarrollo más relevantes, por lo que se ha impuesto como objetivo implementar, aplicar y mejorar un sistema de gestión de calidad basado en la evaluación, monitoreo y mejora continua de los procesos de atención de profesionales, técnicos y administrativos de los diferentes establecimientos de salud. Comprometiendo toda su capacidad humana y técnica para brindar con efectividad y eficiencia las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de salud.

Los valores que la sustentan son: la equidad, la ética, la transparencia, el compromiso, el respeto y la participación para el desarrollo de la excelencia en la atención.

La política de calidad del departamento de salud de Licantén, establecida por el equipo directivo, se resume en 4 puntos:

- Enfoque de la atención centrada en las personas, basado en la implementación de modelo de salud familiar.
- Atención con enfoque de Prevención y Promoción.
- Formación continua y de calidad para todos los funcionarios del departamento.
- Lineamiento con las políticas vigentes de calidad y seguridad del paciente del ministerio de salud.

TABLA 1. DOTACIÓN EQUIPO DE SALUD

NÚMERO	PROFESIONAL	HORAS 2015	HORAS 2016	HORAS 2017
2	Médico	44	88	88
1	Químico Farmacéutico	0	11	44
2	Enfermera	88	88	88
2	Nutricionista	44	66	66
2	Matrona	88	88	88
2	Odontólogo	88	88	88
1	Trabajadora Social	44	44	44
1	Kinesióloga	44	88	44
1	Psicólogo	44	44	44
1	Profesor de Educación Física	0	0	44
1	Veterinario	44	44	44
1	Contador	44	44	44
1	Estadístico	44	44	44
1	Encargado de RRHH	44	44	44
2	TANS	0	88	88
4	Conductores	176	176	176
2	Auxiliar de servicio	88	88	88
15	TENS	572	572	660
1	Director	44	44	44

El Departamento de Salud de Licantén durante el periodo 2017, presentó un aumento de dotación de los siguientes profesionales:

TABLA 2. AUMENTO DOTACIÓN PROFESIONAL

Nº	PROFESIONAL	HORAS AUMENTADAS
1	Profesor de Educación Física	44 horas
1	Químico Farmacéutico	33 horas
2	Técnicos de Enfermería de Nivel Superior	88 horas
Nº HORAS PROFESIONALES		165 horas

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SALUD

TABLA 3. INGRESOS

DENOMINACIÓN	MONTO (M\$) 2016	MONTO (M\$) 2017	Análisis Horizontal	Análisis Vertical
Transferencias Corrientes	9.589	12.192	27%	1%
Atención Primaria	297.202	306.588	3%	36%
Aportes Afectados	250.999	305.851	22%	36%
De la Municipalidad	127.500	162.299	27%	19%
Reembolso Art 4	46.000	49.821	8%	6%
Reembolso Art 12	2.803	6.034	115%	1%
Saldo inicial de caja	5.048	10.979	117%	1%
TOTAL	739.141	853.764	16%	100%

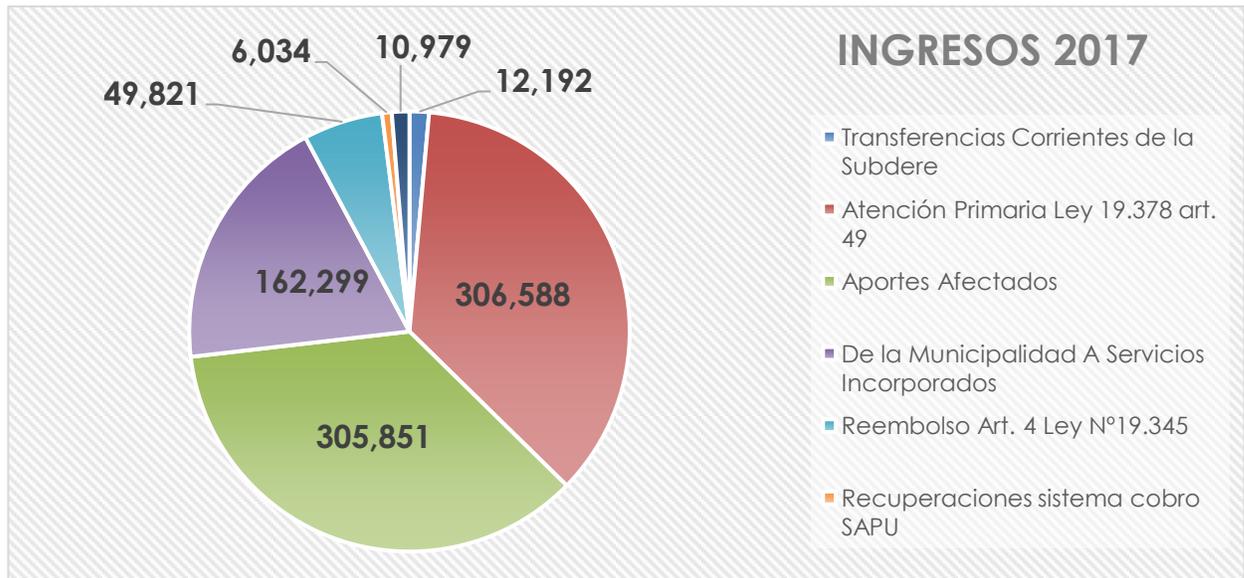
El Análisis Horizontal busca determinar la variación absoluta que hayan sufrido los estados financieros entre un periodo y otro, al analizar los periodos 2016 y 2017, se puede concluir que:

La partida municipalidad aumentó en un 27%, este incremento se debe a la incorporación de un Profesor de educación física, aumento de horas de Profesional Químico Farmacéutico, Técnicos de Enfermería de Nivel Superior, Bienes y servicios de consumos y activos no financieros. El Departamento de Salud logra mantener su buen nivel adquisitivo y de flexibilidad financiera, no presentado deudas en el periodo y aumentado sus activos en un 16%.

La Partida Saldo Inicial de caja presenta un aumento sobre el 100% en relación al año 2016, porcentaje que refleja la buena situación financiera que presenta el Departamento de Salud.

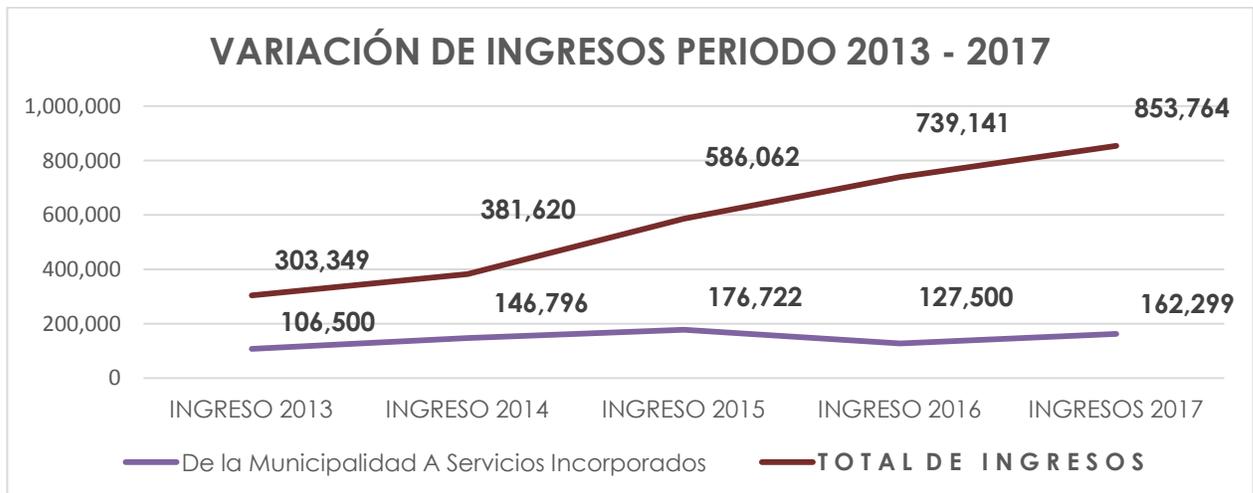
El Análisis Vertical permite apreciar lo que representa un activo en el total de sus activos. Durante el periodo 2017 se puede analizar que el aporte del ministerio de salud, mediante per cápita y convenios representa el 72% de los activos y un 19% corresponde a partida municipal, cuenta que logró un incremento del 5% en relación al año anterior.

GRÁFICO N° 1 INGRESOS 2017



El presente gráfico nos muestra el valor que representa cada activo en el periodo 2017, se puede concluir que los mayores ingresos se encuentran en la cuentas de aportes del Servicio de Salud del Maule mediante per cápita y gestión de convenios y el tercer aporte con mayor ingreso es entregado por el Municipio alcanzando entre las dos entidades un 91% del total de ingresos del periodo.

GRÁFICO N° 2



El gráfico n° 2, muestra la curva de crecimiento que ha presentado el presupuesto en el total de sus activos y la partida Municipal entre el periodo 2013 - 2017, alcanzado un 181% de crecimiento en el total de sus activos.

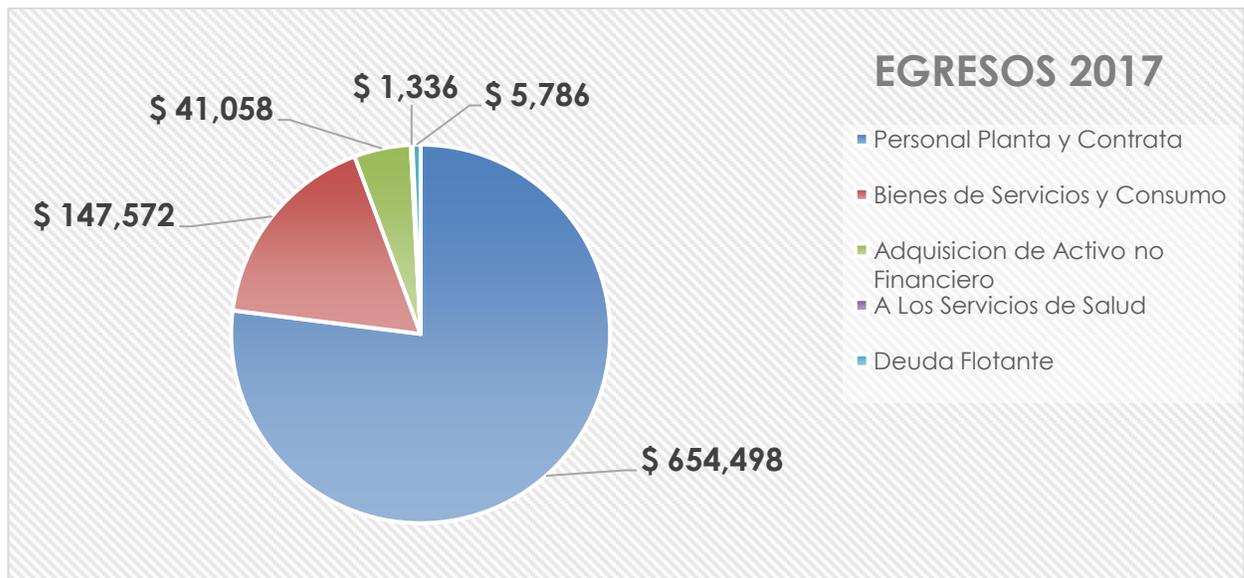
TABLA 4. EGRESOS

DENOMINACIÓN	MONTO (M\$) 2016	MONTO (M\$) 2017	Análisis Horizontal	Análisis Vertical
Gastos en Personal	603.260	654.498	8%	77%
Bienes y Servicios de Consumo	119.536	147.572	23%	17%
A los Servicios de Salud	0	1.336	100%	0%
Deuda Flotante	0	5.786	100%	1%
Adquisición de Activo no Financiero	11.181	41.058	267%	5%
TOTAL	733.977	850.250	16%	100%

Al analizar la variación relativa de los estados financieros de las cuentas de pasivos, se puede concluir que durante el periodo 2016 y 2017, se presentó un incremento de las partidas de Gastos de Personal, en un 8% provocado por un aumento de la Dotación de personal (Químico farmacéutico, Profesor de educación Física y Técnicos de Enfermería), un aumento de un 17% en la partida de bienes y servicios de consumo, incremento generado por un mayor gasto en Alimentos y Bebidas, vestuario del personal, servicios de internet, mantenimiento y reparaciones de inmuebles, reparaciones de máquinas y Equipos y capacitaciones del personal, respecto a la cuenta de adquisiciones de activo no financiero presentó un incremento de un 267%, generado por la adquisiciones de generadores para Postas de Salud Rural y Equipos Computacionales para implementación de ficha clínica electrónica, a pesar que las cuentas de pasivos se incrementaron en un 26% y se presentó un 5% de deuda flotante del periodo 2016, se logró finalizar el año 2017 con un saldo final de caja de M\$ 3.497 mil pesos.

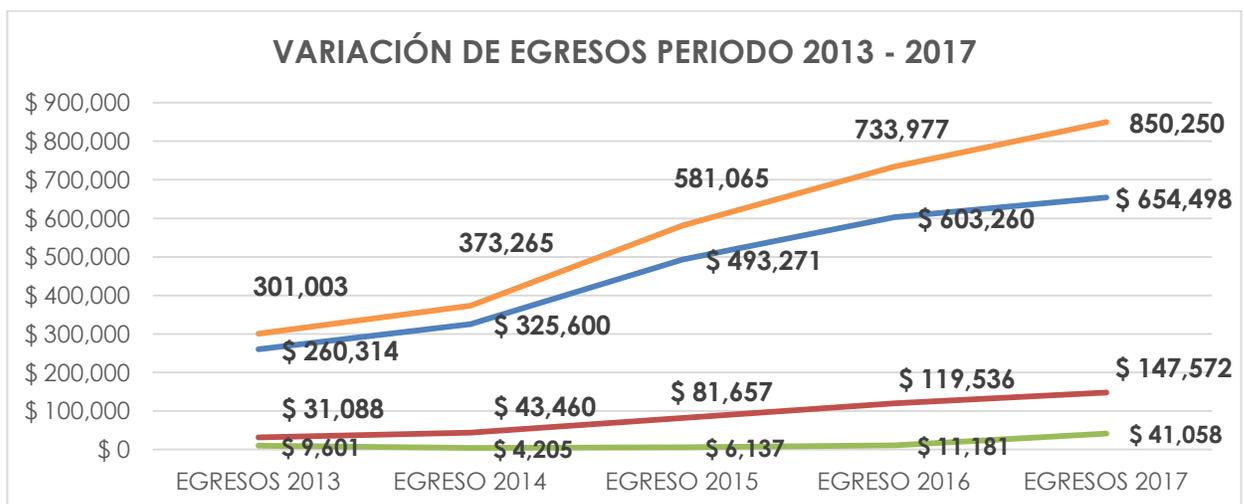
El Análisis Vertical nos muestra que la cuenta gastos en personal representa un 77% de total sus pasivos, restando un 23% para cubrir los gastos de funcionamiento interno del Departamento de Salud Municipal.

GRÁFICO N° 3 EGRESOS.



El gráfico N° 3, Nos muestra la concentración de obligaciones (gastos), que debe cubrir el Depto. de Salud para su funcionamiento, se puede señalar que el **77%** se concentra en Personal de Planta, Plazo fijo y Otras remuneraciones, restando un 23% para gastos de funcionamiento.

GRÁFICO N° 4



El gráfico N° 4 nos muestra la variación de gastos que presentó el Departamento de Salud durante el periodo 2013 – 2017, aumentandolas obligaciones de pago en un 16% en el último año, provocado por aumentos de dotación, gastos en Bienes y servicio de consumo, de Mantenimiento y reparaciones de Bienes inmuebles y adquisición de activos no financieros.

TABLA 5. INFORME DE PROGRAMAS EN CONVENIO CON SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

PROGRAMAS GESTIONADOS	MONTO (M\$) 2015	MONTO (M\$) 2016	MONTO (M\$) 2017
Promoción de la Salud	9.515	10.404	10.404
Resolutividad	8.474	12.066	13.148
Capacitación	463	569	600
Rehabilitación	2.232	2.371	2.442
Chile Crece Contigo	1.850	1.950	2.008
Vida Sana	13.372	24.248	24.845
Equidad	11.859	12.345	12.745
Reforzamiento Odontológica	29.929	40.496	42.499
Servicio de Urgencia y SAPU	41.627	44.082	45.569
Digitador Ges	3.849	3.995	4.115
Imágenes Diagnósticas	4.186	3.764	2.644
Fondo Farmacia	3.318	10.238	10.037
Campaña Invierno e Inmunizaciones	1.631	760	1.296
Salud Familiar	931	966	998
Espacios Amigables	0	245	175
Apoyo a la Gestión	0	18.136	22.118
Participación	0	0	958

TABLA 6. GESTIÓN DE PROGRAMAS DURANTE EL PERIODO 2017.

PROGRAMAS GESTIONADOS	MONTO (M\$)
Apoyo a Gestión Infraestructura	22.118
Participación Social	958
TOTAL	23.076

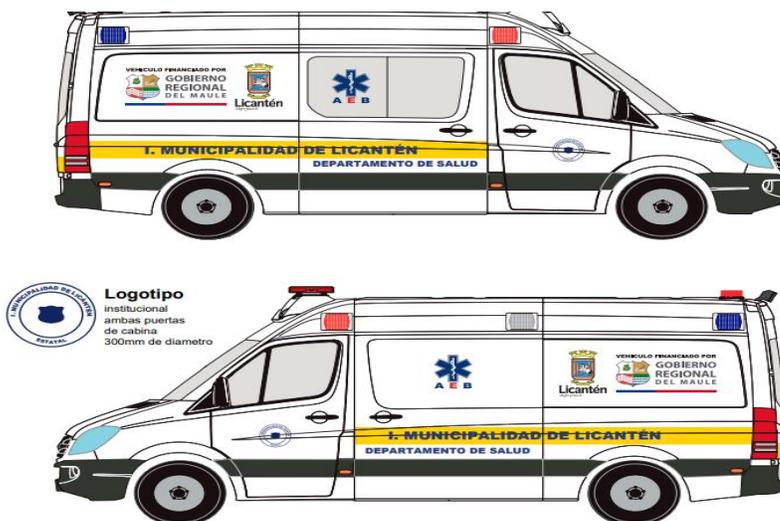
TABLA 7. GESTIÓN DE PROYECTOS.

PROYECTO	MONTO (M\$)
Adjudicación de Ambulancia 4x4	63.308
Mejoramiento Farmacias y Bodega General	5.000
Mejoramiento de Box Clínicos Posta Iloca y Sala de Esterilización.	4.800
Monitor, espirómetro, PC, Impresoras y Otros	5.000
TOTAL(M\$)	78.108

Una de las principales estrategias del Departamento de Salud, es contar con móviles y equipamiento necesario para que nuestros profesionales puedan brindar prestaciones seguras y de calidad, para lograr esto la administración ha logrado gestionar los siguientes proyectos durante el periodo 2017.

ADJUDICACIÓN DE AMBULANCIA 4X4

El Departamento de Salud cuenta con dos ambulancias en su dotación y solo una presenta las condiciones mínimas de seguridad para realizar rescate y traslados de nuestros pacientes al Hospital base de Licantén, considerando esta deficiencia la administración logró durante el año 2017, la aprobación de 72 millones de pesos, para la adquisición de una ambulancia 4x4, que será destinada al servicio de la comunidad a partir de abril del 2018. Este proyecto fue postulado a fondos regionales mediante circular 33 y financiado por el Gobierno Regional del Maule.



MEJORAMIENTO FARMACIAS Y BODEGA CENTRAL

Con el objetivo de lograr la autorización sanitaria y cumplir con la normativa vigente, el Departamento de Salud de Licantén presentó al Servicio de Salud del Maule, brecha de infraestructura que presentaban los establecimientos asistenciales, logrando un importante financiamiento para mejorar espacios físicos de Bodega y Farmacias de Postas de Salud Rural proceso que nos permite asegurar la conservación efectiva de nuestros fármacos que son distribuidos a nuestra población beneficiaria.



MEJORAMIENTO BOX CLINICOS POSTA ILOCA

EL Departamento de Salud, busca que nuestros profesionales cuenten con equipos y espacios físicos necesarios para que puedan brindar prestaciones de calidad a nuestros pacientes. Hecho que se ve reflejado en el proyecto de mejoramiento de Box de Posta Iloca, mejoramiento que viene a disminuir la brecha en infraestructura y dar cumplimiento a normativa vigente. La remodelación consiste en la implementación de una sala de esterilización, habilitación de lavamanos en box médico y habilitación de lavamanos y delimitación de área limpia y sucia de box de enfermería y procedimientos.



ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y COMPUTADORES

La adquisición de estos equipos tiene como objetivo la implementación de la ficha clínica electrónica, este proceso se inició a partir del año 2017, este sistema informático fue desarrollado por el Servicio de Salud del Maule, en donde se integra en una sola plataforma los requerimientos de la Atención Primaria y Hospitales, permitiendo a los profesionales de la salud realizar registros de manera efectiva y confidencial, asegurando la continuidad de la atención para nuestros pacientes.

La Ficha Clínica Electrónica se ha implementado de manera exitosa en las Postas de Salud Rural de Lora, La Pesca, Iloca y Duao, permitiendo elaborar un registro unificado y personal, en el que se archiva en soporte electrónico toda la información referente al paciente y a su atención. Es accesible, permitiendo ingresar a las atenciones de urgencias, atención primaria, especialidades, ingresos hospitalarios, entre otros.

A nivel regional, como Postas de Salud Rural somos unos de los pioneros en la implementación de esta Ficha Clínica Electrónica, permitiendo brindar al paciente una atención integral y de calidad.

Para lograr la implementación de este nuevo proceso la administración tuvo que invertir en la adquisición de nuevos equipos y soporte computacional además de invertir en la adquisición de generadores para cada establecimiento.



ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA SALUD

ACTIVIDADES PROMOCIONALES DE LA SALUD

El Departamento de Salud de Licantén, constantemente se encuentra desarrollando actividades que busquen fomentar la promoción y prevención de la salud, con el objetivo de generar instancias a nivel comunal que promuevan hábitos de vida saludable y de esta forma aportar en la disminución de factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles.

1. Día Mundial de la Actividad Física.



2. Trekking



3. Cicletada Escolar y Familiar



PROGRAMA VIDA SANA

El Programa Vida Sana del Departamento de Salud Licantén tiene como propósito contribuir a reducir la incidencia de factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus e hipertensión arterial a través de una intervención en los hábitos de alimentación y en la condición física dirigida a niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post-parto.

Para lo anterior, este programa realiza seguimiento alimentario y nutricional a sus usuarios, educación para generar un estilo de vida saludable y sesiones dirigidas de actividad física y ejercicio. Las atenciones son realizadas por un equipo multidisciplinario de salud que incluye: Médico, Psicólogo, Nutricionista, Prof. De Educación Física y Kinesióloga.

Cabe mencionar, que éste es el quinto año que el Programa Vida Sana se encuentra en nuestra comuna, atendiendo a niños y adultos que van desde los 2 a los 64 años, de los sectores de Lora, La Pesca, Rancura, Iloca y Duao en adultos, además de la intervención en el Colegio Dr. Manuel Avilés Inostroza de Iloca. Cabe destacar, que en el año 2013 se comenzó con la cantidad de 100 personas inscritas en el Programa, hoy en día y por el buen desempeño de éste, los usuarios han llegado a un total de 200.

Resultados

Durante el año 2017, de un total de 200 usuarios bajo control un 63% mejoró su condición nutricional al sexto mes de intervención y un 80% mejoró su condición física.



PROGRAMA AURICULOTERAPIA

A partir del año 2016, el Departamento de Salud Licantén implementa el desarrollo de una terapia complementaria denominada Auriculoterapia y acupuntura que es una técnica terapéutica de la Medicina Tradicional China en la que se estimulan puntos específicos del pabellón auricular y la oreja para generar un efecto en el organismo que favorezca y permita el equilibrio de ciertas funciones corporales.

La población beneficiaria corresponde a usuarios de las cuatro Postas de Salud Rural que forman parte del Programa de Salud Mental del Departamento de Salud Licantén. También se ingresan a personas derivadas por profesional Médico, Psicólogo o Nutricionista o por consulta espontánea.

Actualmente, son 40 los beneficiarios directos de esta medicina y siempre está la disposición de recibir a nuevos pacientes.

Dentro de los beneficios que se pueden adquirir de la acupuntura y auriculoterapia son:

- Promover la circulación de Qi (punto energético)
- Activar funciones fisiológicas.
- Estimular glándulas corporales.
- Permite una acción corta e intensa con agujas o suave y prolongada con semillas.

Indicada para:

- Calmar ansiedad
- Tabaquismo y alcoholismo
- Trastornos de sueño, insomnio
- Bloqueo de Qi en ciertos meridianos
- Problemas digestivos y endocrinos

PROGRAMA ADULTO MAYOR

Debido al aumento de la esperanza de vida y a la disminución de la tasa de fecundidad, la proporción de personas mayores de 60 años está aumentando más rápidamente que cualquier otro grupo de edad en casi todos los países.

Es por ésto, que nace la necesidad de mantener a nuestros adultos mayores activos y autovalentes. El trabajo realizado el año 2017 se enfocó principalmente al mejoramiento de la funcionalidad global del cuerpo, la estimulación cognitiva, dando énfasis en la memoria y además refuerzo de la participación social. Para realizar un trabajo constante y efectivo el Departamento de Salud consideró horas exclusivas en su programación de actividades, logrando mantener activa la participación de los adultos mayores en cada sector y contar con la asistencia de más de 20 adultos mayores por grupo, el trabajo fue realizado durante 11 meses, acciones que permitieron mejorar la condición física, funcional y el estado emocional de este grupo etario.

Algunas de las Actividades realizadas son: Concurso de Reciclaje, Caminatas.



SALUD FAMILIAR

Durante el año 2017, se trabajó intensamente en la implementación y consolidación del Modelo de Salud Familiar y comunitario en las cuatro postas de salud rural pertenecientes al Departamento de Salud Licantén. Lo cual, ha significado un gran desafío que ha incluido la capacitación continua y trabajo en equipo por parte de todos los funcionarios.

En cuanto al plan de mejora, las principales brechas estuvieron dadas por carencia de material de apoyo para la Implementación del Modelo de Salud con enfoque Familiar y comunitario tales como: guías anticipatorias, cartolas familiares, carátulas de fichas clínicas y se quiso potenciar la iniciativa de la ejecución de proyectos comunitarios con financiamiento de cierto porcentaje a la actividad programada.

Dentro de los grandes desafíos para fortalecer la consolidación del Modelo de Salud familiar y comunitario, se encuentran:

- Trabajar de manera efectiva con los Equipos Cabecera de cada Posta de Salud rural, de manera de mejorar los procesos y metodologías de trabajo y de esta forma lograr la consolidación del cambio del modelo biomédico al biopsicosocial.
- Capacitación e implementación efectiva de consejerías familiares e individuales.
- Fortalecer el trabajo con la red comunal e intersector.
- Mejorar la estructura y frecuencia de los estudios de familias y visitas domiciliarias integrales.
- Mejorar la activación de protocolos de crisis normativas y no normativas.

Eje	PSR Lora	PSR La Pesca	PSR Iloca	PSR Duao
Promoción de la Salud	88%	92%	100%	90%
Prevención en Salud	45,45%	54,55%	54,55%	54,55%
Enfoque Familiar	81,25%	81,25%	84,38%	78,13%
Participación de la Comunidad en Salud	100%	100%	100%	100%
Calidad	100%	100%	100%	100%
Intersectorialidad y Territorialidad	75%	75%	75%	75%
Gestión del Desarrollo de las personas	100%	100%	100%	100%
Tecnología	91,67%	91,67%	91,67%	91,67%
Centrado en la Atención Abierta	78,57%	78,57%	78,67%	85,67%
TOTAL	80,82%	83,11%	84,84%	83,2%

OPERATIVOS

OFTALMOLÓGICO

Enmarcado en el programa de Resolutividad del Servicio de Salud Maule, todos los años se lleva a cabo el operativo oftalmológico con el objetivo de poder disminuir la lista de espera generada por el establecimiento y de esta forma poder resolver de manera efectiva y eficaz problemas visuales de nuestra población. Durante el año 2017, se realizaron dos operativos que lograron beneficiar a más de 200 usuarios, los cuales resolvieron su patología. Cabe señalar, que por 5 años consecutivos el Departamento sigue trabajando con el Doctor Benjamín Riesco, lo cual nos asegura la continuidad e integralidad de los tratamientos.

El presupuesto destinado para el desarrollo del Operativo, ascendió a los M\$ 10.000.-

OPERATIVO UROLÓGICO.

Con el objetivo de prevenir el cáncer a la próstata, el Departamento de Salud, por cuarto año consecutivo ha desarrollado un operativo que logró beneficiar a más de 100 hombres del Sector costero, actividades que durante los años han generado un cambio de actitud en este grupo etario, logrando que la población masculina se preocupe de su Salud, y genere conductas de autocuidado.

OPERATIVO TRAUMATOLÓGICO

Uno de los principales desafíos de la administración, es disminuir la lista de espera que presenta el establecimiento, por tal motivo durante el año 2017, se realizó un Operativo Traumatológico, que logró beneficiar y dar respuesta a un total de 30 usuarios del sector Lora, La Pesca lloca y Duao, actividad que se desarrolló con el apoyo de la Clínica Alemana, contando con la presencia de un Médico especialista en Traumatología.

TABLA 8. INFORME OFICINA DE INFORMACIONES RECLAMOS Y SUGERENCIAS (OIRS).

La OIRS, tiene como objetivo orientar a la población acerca del funcionamiento del centro de salud y facilitar el acceso de la población usuaria a presentar RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES respecto del funcionamiento, organización y atención general otorgada por el establecimiento de salud, con el objeto de que puedan ser utilizados por la institución para procurar y/o definir planes de mejora en las áreas determinadas por la autoridad, en vías de mejorar la Satisfacción Usuaría.

	CANTIDAD
RECLAMOS	3
FELICITACIONES	20
SUGERENCIA	1
SOLICITUD	6
TOTAL	30

GRÁFICO N° 5

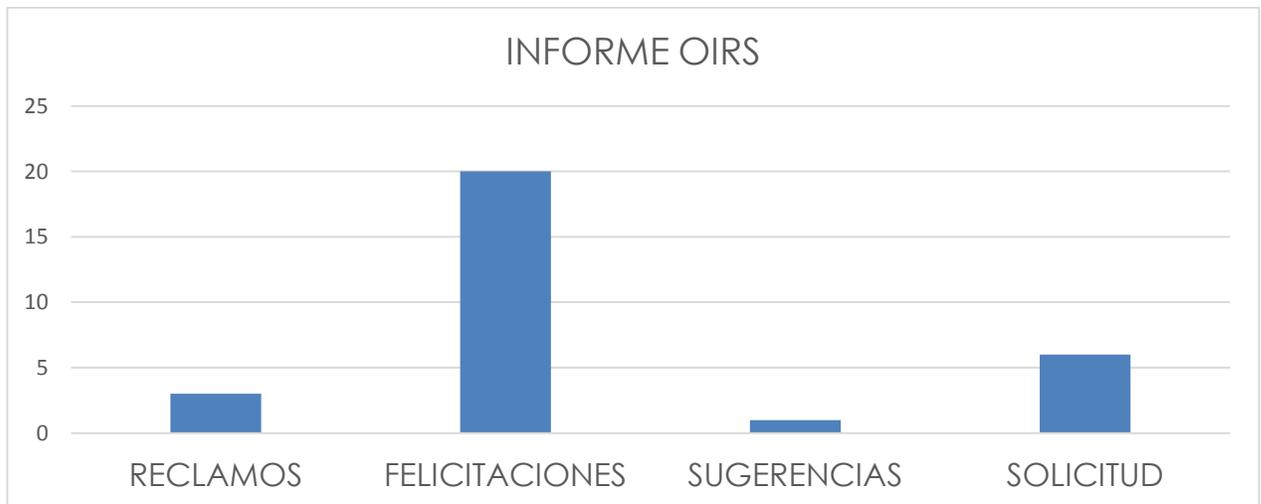


TABLA 9. INFORME ENCUESTA DE SATISFACCION USUARIA.

Este proceso busca establecer un sistema de medición de la satisfacción usuaria permitiendo conocer de manera objetiva la percepción que tienen los usuarios frente a los derechos y deberes del paciente.

	LORA	LA PESCA	ILOCA	DUAO
Es fácil contactar por teléfono a la Posta	100	100	92	100
Le fue fácil conseguir la hora que necesitaba	96	100	80	100
Atienden con puntualidad	92	92	94	98
El tiempo utilizado para su atención fue pertinente	100	96	88	100
La disponibilidad de medicamentos es oportuna y adecuada	80	92	100	96
Tiene fácil acceso al formulario OIRS	100	88	96	100
El acceso a la posta es adecuado	100	100	100	100
El aseo y orden de la posta es adecuado	96	100	100	100
El mobiliario de las posta es de calidad, cómodo y suficiente	100	92	92	92
La posta cuenta con la tecnología suficiente	68	68	84	84
La ventilación y calefacción es la adecuada	96	96	100	84
La Posta cuenta con señaléticas claras y fáciles de seguir.	96	84	100	88
Tiene información oportuna y comprensible de su estado de salud	100	100	100	100
Recibe un trato digno, respetando su privacidad	100	96	100	100
Es llamado por su nombre y es atendido con amabilidad	96	100	92	100
El personal de salud porta una identificación	100	96	100	100
Recibe atención de salud de calidad y seguro.	88	100	96	92
PROMEDIO	95%	94%	95%	96%

GRÁFICO N° 6

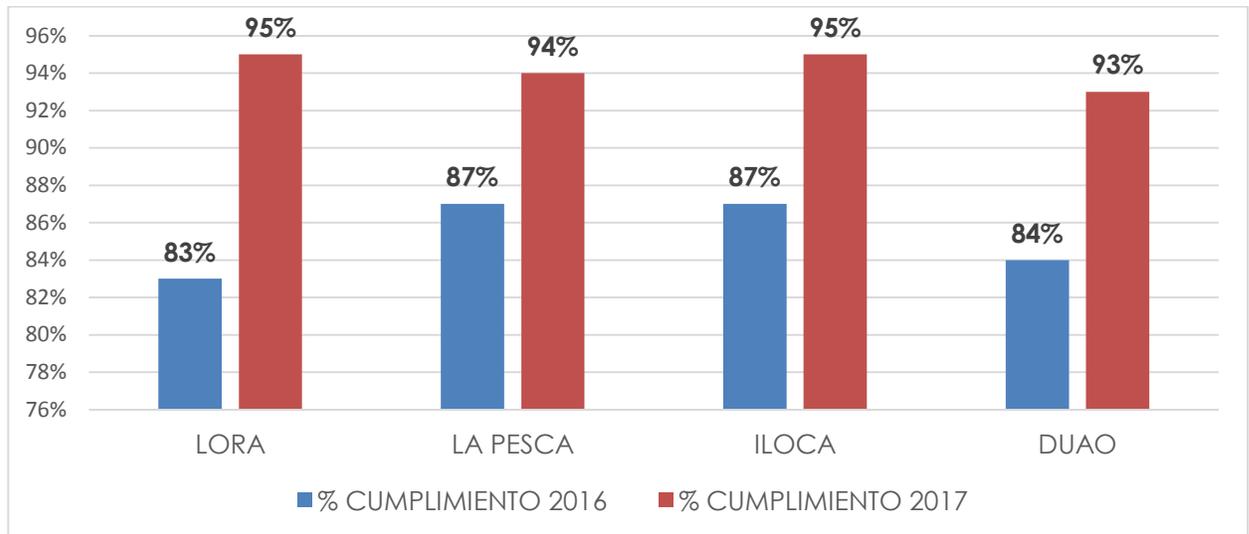


TABLA 10. EJECUCIÓN DE METAS

	N° A CUMPLIR	N° REALIZADO	% CUMPLIMIENTO
Desarrollo Psicomotor	1	1	100%
PAP	462	504	109%
Alta Odontológica 6 Años	14	27	190%
Alta Odontológica Embarazadas	18	26	142%
Alta Odontológica 12 Años	14	18	128%
Diabetes Mellitus	47	100	212%
Hipertensión	166	268	87%
Evaluación Pie Diabético	185	200	108%
Lactancia Materna	7	5	60%
Emp Hombres	151	186	123%
Emp Mujeres	49	60	123%
EFAM 65 y Más	214	232	108%

GRÁFICO N° 7

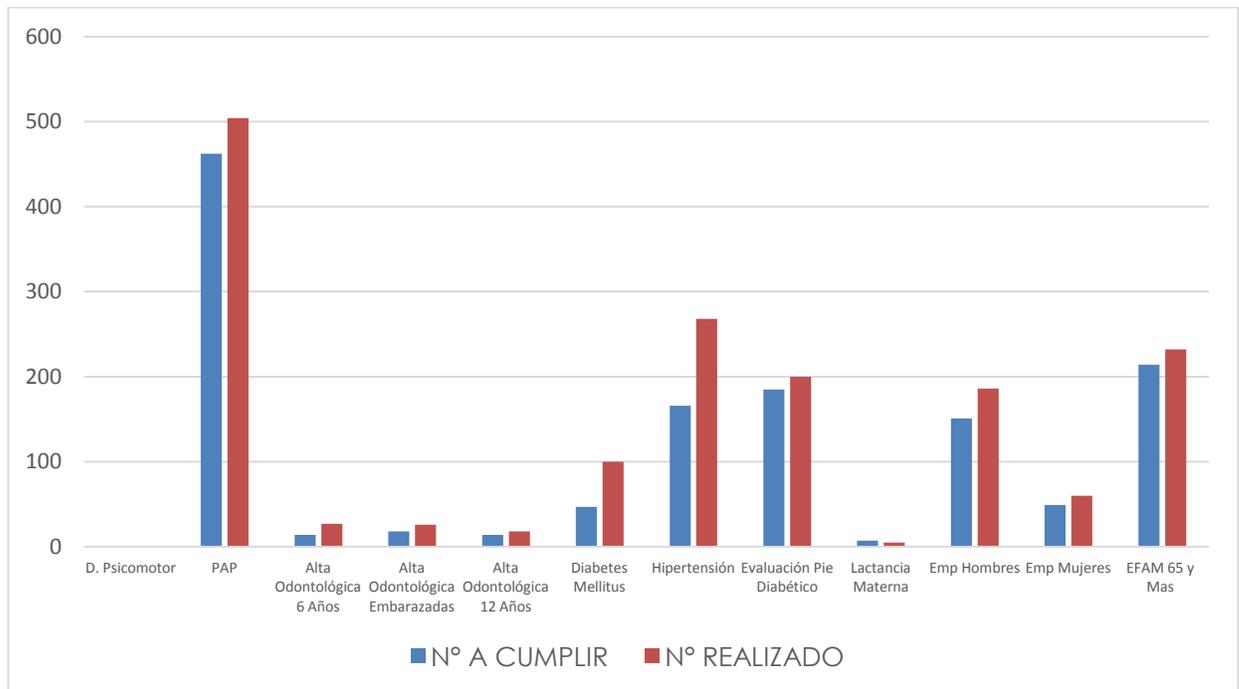


TABLA 11. EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

	N° DE ACTIVIDADES COMPROMETIDAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	%
Consultas por Vicio refracción	200	253	127%
Consultas de Fondo de Ojo	204	126	78%
Entrega de Lentes	136	136	100%
Mamografías Mujeres PPB 50/54, 55/59 y otras	80	163	204%
Eco Abdominal	30	21	70%
Tratamientos de Endodoncia	20	20	100%
Prótesis Dentales Acrílicas	10	10	100%
Altas Integrales	70	70	100%
Alta integrales GES 60 años	4	7	175%
Examen de la Próstata	100	80	80%
Otorrino	30	44	147%

GRAFICOS N° 8

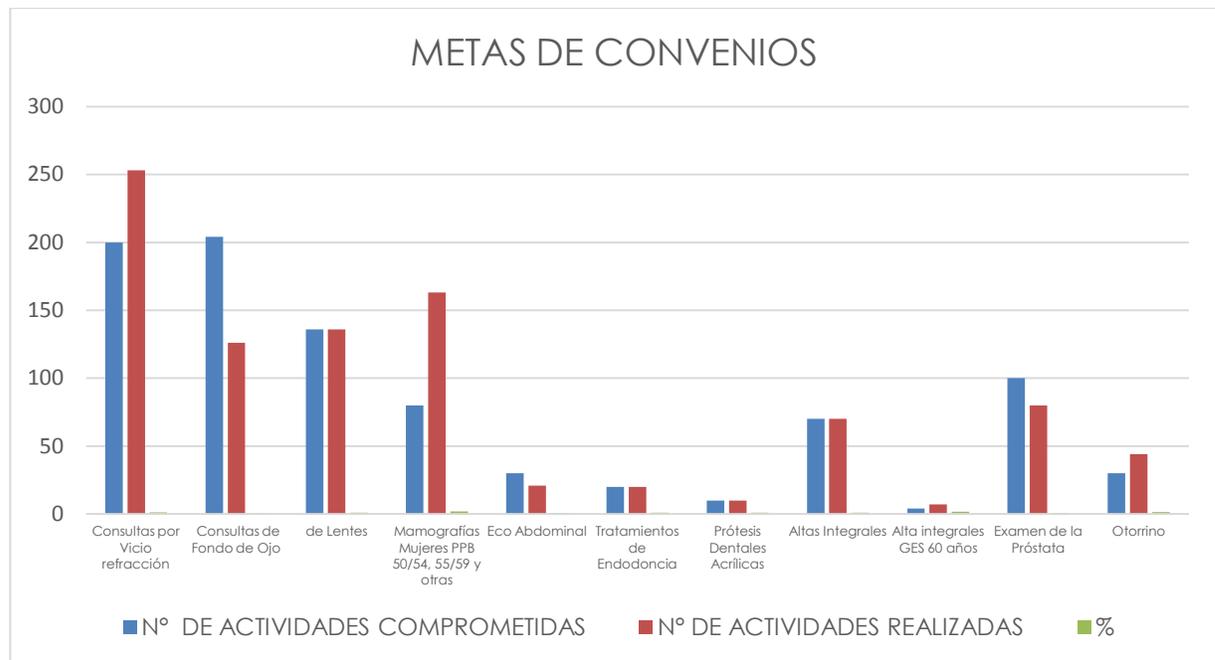


TABLA 12. NIVEL DE PRODUCCIÓN DE PROFESIONALES

PROFESIONAL	1er TRIMESTRE	2do TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4to TRIMESTRE	2017
Médico Lyon		1.225	1.409	1.123	3.757
Médico Vilca	1.152	1.452	1.252	1.553	5.409
Químico Farmacéutica	22	3	36	11	72
Dentista Jara	399	528	452	403	1.782
Dentista Cuevas	204	558	397	527	1.686
Matrona Díaz	244	489	202		935
Matrona Arenas	620	533	34		1.187
Matrona Inostroza			691	640	1.331
Enfermera Plaza	215	247	324	263	1.049
Enfermera Pacheco	464	394	430	261	1.549
Psicólogo	290	321	438	258	1.307
Nutricionista Cerpa	330	436	367	230	1.363
Nutricionista Osses	336	624	477	184	1.621
Kinesióloga Ramírez	409	519	457	458	1.843
T. social		42	167	140	349
Podóloga	60	92	145	144	441
Ed. de párvulos	8	24	29	45	106
Fonoaudióloga	16	14	21	21	72
Profesor Ed. Física	760	3.117	1.584	0	5.461
SUB TOTAL					
TENS	1er TRIMESTRE	2do TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4to TRIMESTRE	2017
Lora	1.195	1.110	701	625	3.631
La Pesca	1.319	1.446	991	709	4.465
Iloca	2.517	2.898	3.352	3.579	12.346
Duao	1.124	849	821	445	3.239
SUB TOTAL	6.155	6.303	5.865	5.358	23.681

En la tabla de producción se refleja la cantidad de intervenciones que se realizaron por profesionales de salud durante el periodo 2017.

GRÁFICO N° 9

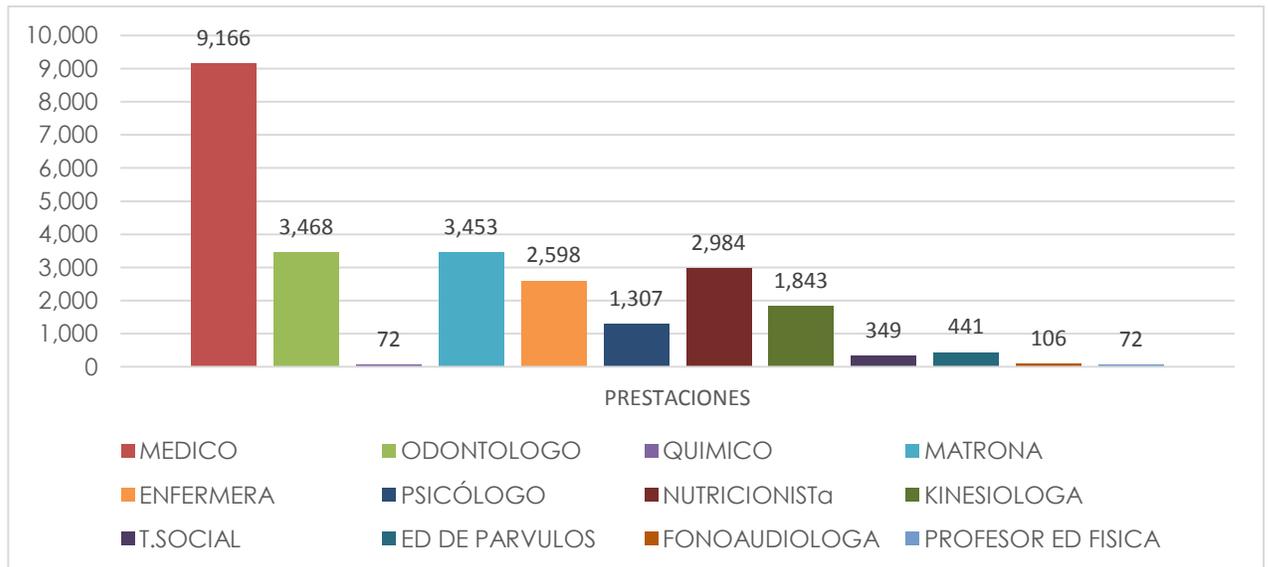
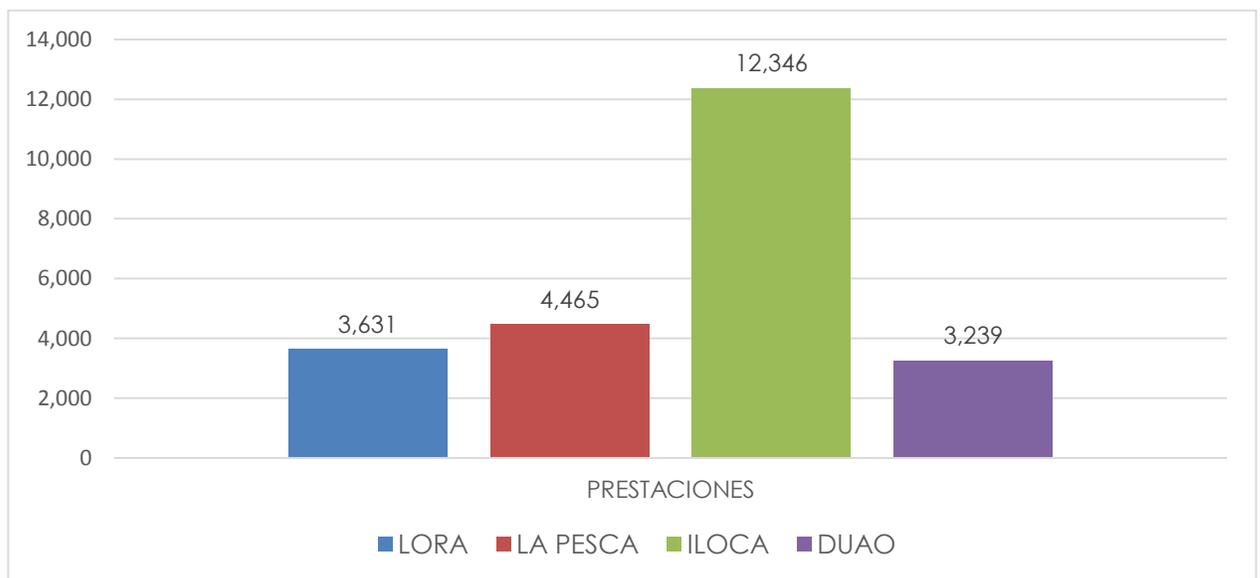
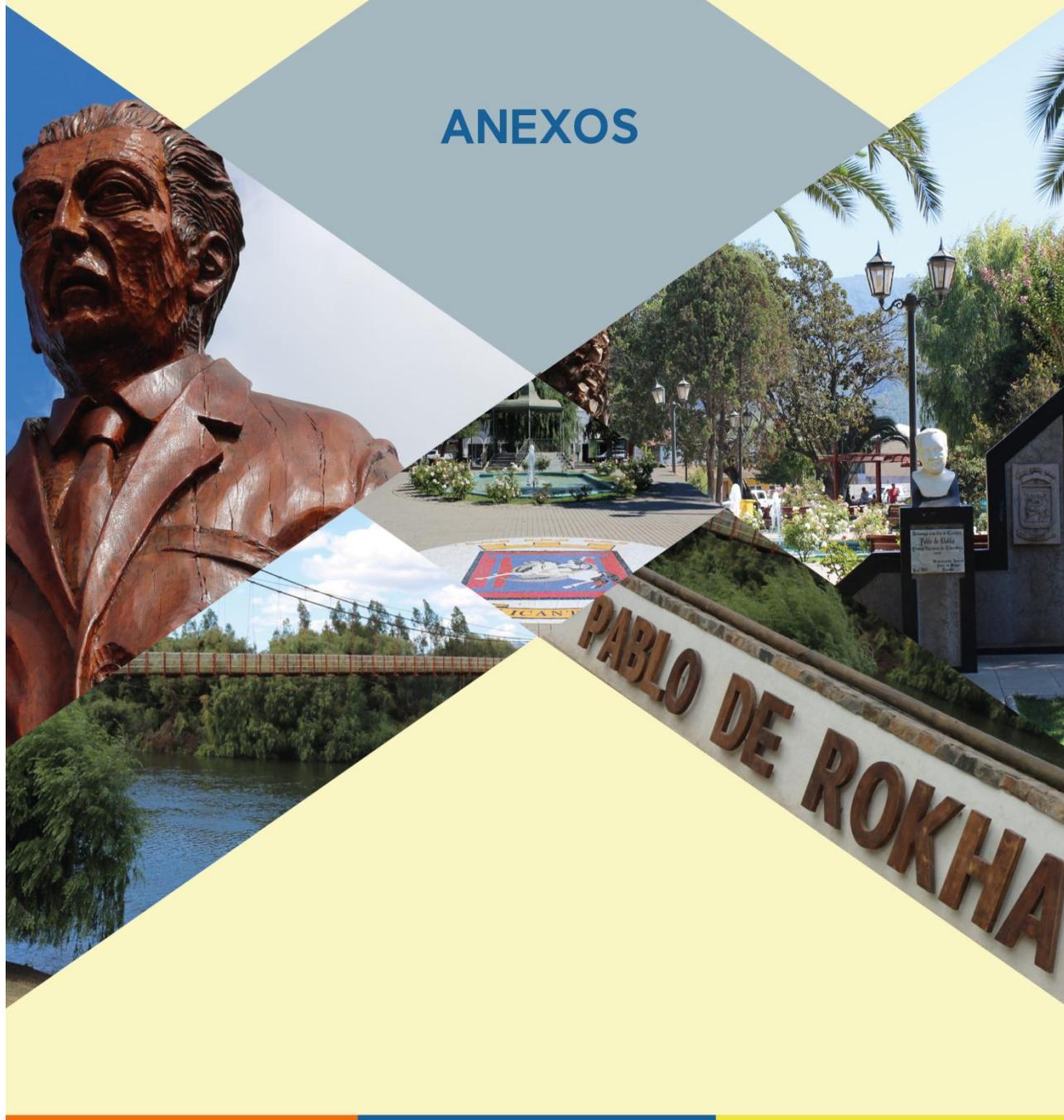


GRÁFICO N° 10



ANEXOS



REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

I. MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN
TRIMESTRE : CUARTO
PÁGINA Nº 1

BALANCE DE EJECUCION
PRESUPUESTARIO
INGRESOS DE 2017
MUNICIPAL

CODIGO	DENOMINACION	Miles \$				
		PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO PRESUPUESTARIO	INGRESOS POR PERCIBIR
03-00-000-000-000	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	1,037,244	1,051,122	861,495	189,626	0
03-01-000-000-000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	249,280	251,087	184,632	66,454	0
03-01-001-000-000	PATENTES MUNICIPALES	85,444	85,444	71,475	13,969	0
03-01-002-000-000	DERECHOS DE ASEO	44,445	46,183	42,561	3,622	0
03-01-003-000-000	OTROS DERECHOS	116,391	116,460	70,543	45,917	0
03-01-004-000-000	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	3,000	3,000	53	2,947	0
03-01-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0	0
03-02-000-000-000	PERMISOS Y LICENCIAS	700,000	700,000	566,870	133,130	0
03-02-001-000-000	PERMISOS DE CIRCULACIÓN	700,000	700,000	566,870	133,130	0
03-02-002-000-000	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	0	0	0	0	0
03-02-999-000-000	OTROS	0	0	0	0	0
03-03-000-000-000	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 DL. Nº 3.063, DE 1979	73,264	73,264	101,085	-27,821	0
03-99-000-000-000	OTROS TRIBUTOS	14,700	26,771	8,908	17,863	0
05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,900	75,438	220,084	-144,645	0
05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	200	200	0	200	0
05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	20,700	75,238	220,084	-144,845	0
05-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	1,200	55,738	148,956	-93,217	0
05-03-003-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	0	0	0	0	0
05-03-004-000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	0	0	0	0	0
05-03-005-000-000	DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES	0	0	0	0	0
05-03-006-000-000	DEL SERVICIO DE SALUD	0	0	0	0	0
05-03-007-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	19,500	19,500	71,128	-51,628	0
05-03-008-000-000	DE GOBIERNO REGIONAL	0	0	0	0	0
05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0	0
05-03-100-000-000	DE OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0	0
05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	0	0	0	0	0
06-00-000-000-000	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	18,500	44,590	34,073	10,517	0
06-01-000-000-000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18,500	18,500	10,211	8,289	0
06-02-000-000-000	DIVIDENDOS	0	7,378	5,159	2,219	0
06-03-000-000-000	INTERESES	0	18,713	18,703	9	0
06-04-000-000-000	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	0	0	0	0	0
06-99-000-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
07-00-000-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	33,450	34,034	15,462	18,572	0
07-01-000-000-000	VENTA DE BIENES	0	0	0	0	0
07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	33,450	34,034	15,462	18,572	0
08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	2,051,090	2,085,115	1,989,473	95,643	0
08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	18,590	24,029	14,399	9,630	0
08-01-001-000-000	ART.4 LEY Nº 19.345 Y LEY Nº 19.117 ART. ÚNICO	18,590	22,590	12,961	9,629	0
08-01-002-000-000	ART.12 LEY Nº 18.196 Y LEY Nº 19.117 ART ÚNICO	0	1,439	1,438	1	0
08-02-000-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	77,513	82,158	85,238	-3,080	0
08-02-001-000-000	MULTAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	42,000	42,000	50,572	-8,572	0
08-02-002-000-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, LEY Nº 18.695 - DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	5,500	7,947	8,087	-140	0
08-02-003-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO MUNICIPAL	1,210	1,210	238	972	0
08-02-004-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO SERVICIOS DE SALUD	803	803	159	644	0
08-02-005-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	5,000	5,000	1,771	3,229	0
08-02-006-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS - DE BENEFICIO OTRAS MUNICIPALIDADES	11,000	13,198	13,413	-215	0
08-02-007-000-000	MULTAS JUZGADO DE POLICÍA LOCAL - DE BENEFICIO OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0	0
08-02-008-000-000	INTERESES	12,000	12,000	10,999	1,001	0
08-03-000-000-000	PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL - ART. 38 D. L. Nº 3.063, DE 1979	1,929,934	1,944,691	1,853,851	90,840	0

08-03-001-000-000	PARTICIPACIÓN ANUAL EN EL TRIENIO CORRESPONDIENTE	1,929,934	1,929,934	1,839,095	90,840	0
08-03-002-000-000	COMPENSACIONES FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0	0
08-03-003-000-000	APORTES EXTRAORDINARIOS	0	14,757	14,756	1	0
08-04-000-000-000	FONDOS DE TERCEROS	2,000	2,000	1,137	863	0
08-04-001-000-000	ÁRANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS	2,000	2,000	1,137	863	0
08-04-003-000-000	COBROS JUDICIALES A FAVOR DE EMPRESAS DE CONCESIONARAS	0	0	0	0	0
08-04-999-000-000	OTROS FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0	0
08-99-000-000-000	OTROS	23,053	32,237	34,848	-2,611	0
08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	0	5,342	6,351	-1,010	0
08-99-999-000-000	OTROS	23,053	26,896	28,497	-1,601	0
10-00-000-000-000	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,000	5,000	0	5,000	0
10-01-000-000-000	TERRENOS	0	0	0	0	0
10-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	0	0	0	0
10-03-000-000-000	VEHÍCULOS	2,000	2,000	0	2,000	0
10-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	0	0	0	0	0
10-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0	0
10-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0	0
10-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	0	0	0	0	0
10-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,000	3,000	0	3,000	0
11-00-000-000-000	C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
11-01-000-000-000	VENTA O RESCATE DE TÍTULOS Y VALORES	0	0	0	0	0
11-01-001-000-000	DEPÓSITOS A PLAZO	0	0	0	0	0
11-01-003-000-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	0	0	0	0	0
11-01-005-000-000	LETRAS HIPOTECARIAS	0	0	0	0	0
11-01-999-000-000	OTROS	0	0	0	0	0
11-02-000-000-000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0
11-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
12-00-000-000-000	C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	17,500	17,500	2,575	14,925	3,832
12-02-000-000-000	HIPOTECARIOS	0	0	0	0	0
12-06-000-000-000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0	0	0	0	0
12-07-000-000-000	POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	0	0	0	0	0
12-09-000-000-000	POR VENTAS A PLAZO	0	0	0	0	0
12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	17,500	17,500	2,575	14,925	3,832
13-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2,625	859,557	451,540	408,017	0
13-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0
13-01-001-000-000	DE LA COMUNIDAD - PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	0	0	0	0	0
13-01-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0	0
13-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	2,625	859,557	451,540	408,017	0
13-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	0	729,825	331,714	398,111	0
13-03-004-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	0	106,925	116,976	-10,051	0
13-03-005-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	2,625	2,625	2,849	-224	0
13-03-006-000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	0	20,182	0	20,182	0
13-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0	0
13-04-000-000-000	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0	0	0	0	0
13-04-001-000-000	DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.	0	0	0	0	0
13-06-000-000-000	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	0	0	0	0
13-06-001-000-000	DONACIONES DEL GOBIERNO DEL JAPON	0	0	0	0	0
14-00-000-000-000	ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
14-01-000-000-000	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0	0	0	0	0
14-01-002-000-000	EMPRÉSTITOS	0	0	0	0	0
14-01-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0	0
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	30,000	447,501	447,501	0	0
T O T A L		3,216,309	4,619,858	4,022,203	597,655	3,832

I. MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS DE 2017
ÁREA MUNICIPAL
Miles \$

CODIGO	DENOMINACION	1-GESTION INTERNA			2-SERVICIOS COMUNITARIOS			3-ACTIVIDADES MUNICIPALES			4-PROGRAMAS SOCIALES			5-PROGRAMAS DEPORTIVOS			6-PROGRAMAS CULTURALES		
		PPTO INI.	PPTO VIG.	GASTO DEV.	PPTO INI.	PPTO VIG.	GASTO DEV.	PPTO INI.	PPTO VIG.	GASTO DEV.	PPTO INI.	PPTO VIG.	GASTO DEV.	PPTO INI.	PPTO VIG.	GASTO DEV.	PPTO INI.	PPTO VIG.	GASTO DEV.
215-00-00-000-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	2,307,826	3,702,664	2,805,859	555,010	565,268	498,267	132,937	143,093	130,740	196,189	127,677	99,947	50,564	51,848	45,300	33,782	29,307	24,357
215-21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	1,044,539	1,013,437	911,948	131,504	122,895	103,391	55,200	27,885	25,978	49,278	52,139	46,183	36,454	38,054	34,272	29,641	21,786	21,707
215-21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	660,421	603,396	585,531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	197,841	203,780	135,727	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	122,023	132,958	131,255	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	64,254	73,304	59,436	131,504	122,895	103,391	55,200	27,885	25,978	49,278	52,139	46,183	36,454	38,054	34,272	29,641	21,786	21,707
215-22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	293,798	311,743	264,784	199,850	218,810	193,839	58,590	74,585	66,066	55,776	56,300	44,556	6,910	6,510	4,294	3,900	7,280	2,409
215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	0	0	2,040	3,340	2,886	10,800	13,356	10,842	10,676	10,785	7,385	1,200	1,000	699	1,400	350	141
215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	9,910	5,728	2,934	3,700	4,700	2,529	400	400	400	8,450	8,925	8,128	400	400	400	0	0	0
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	58,000	60,937	51,506	5,580	5,580	4,669	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	35,000	50,674	45,159	26,490	37,332	28,194	550	227	227	18,880	18,500	14,434	1,150	1,150	861	600	600	61
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	81,977	85,542	78,881	101,000	103,691	101,517	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	23,000	23,000	20,503	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	11,800	11,741	6,533	10,820	4,694	2,840	1,050	520	420	670	670	0	0	0	0	0	0	0
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	6,810	9,310	4,779	39,000	47,783	45,759	17,770	38,561	36,950	100	3,100	1,176	0	0	0	0	0	0
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	2,700	2,920	1,886	8,920	8,820	4,500	24,020	17,520	15,570	11,000	8,320	7,696	4,160	3,960	2,334	1,900	6,330	2,207
215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	10,500	16,700	15,839	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	35,582	24,672	18,242	600	370	370	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	18,520	20,520	18,522	2,100	3,100	573	4,000	4,000	2,197	6,000	6,000	5,737	0	0	0	0	0	0
215-23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-23-03-000-000-000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	898,344	1,041,201	887,216	20,080	19,770	18,188	16,590	11,758	11,525	29,200	16,432	7,694	6,610	6,610	6,114	0	0	0
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	8,525	9,475	6,760	20,080	19,770	18,188	16,590	11,758	11,525	15,250	14,932	7,615	6,600	6,600	6,114	0	0	0
215-24-03-000-000-000	A. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	889,819	1,031,726	880,456	0	0	0	0	0	0	13,950	1,500	80	10	10	0	0	0	0

215-34-00-000-000-000	C.X.P. SERVICIO DE LA DEUDA	3,380	5,246	3,380	2,460	5,177	4,327	2,557	28,866	26,631	771	1,419	390	589	673	620	242	242
215-34-01-000-000-000	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-34-03-000-000-000	INTERESES DEUDA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-34-05-000-000-000	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	3,380	5,246	3,380	2,460	5,177	4,327	2,557	28,866	26,631	771	1,419	390	589	673	620	242	242
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CODIGO	DENOMINACION	1-GESTION INTERNA		
		PPTO INI.	PPTO VIG.	GASTO DEV.
215-00-00-000-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	3,216,309	4,619,858	3,604,470
215-21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	1,346,617	1,276,196	1,143,479
215-21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	660,421	603,396	585,531
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	197,841	203,780	135,727
215-21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	122,023	132,958	131,255
215-21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	366,331	336,063	290,967
215-22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	618,824	675,229	576,488
215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	26,116	28,831	21,954
215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	22,860	20,153	14,391
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	63,580	66,517	56,175
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	82,670	108,483	88,937
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	182,977	189,233	180,398
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	23,000	23,000	20,503
215-22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	23,940	17,025	9,793
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	63,680	98,755	88,663
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	52,700	47,870	34,193
215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	10,500	16,700	15,839
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	36,182	25,042	18,612
215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	30,620	33,620	27,030
215-23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0
215-23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	0	0	0
215-23-03-000-000-000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	0	0	0
215-24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	970,824	1,095,771	930,738
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	67,045	62,535	50,202
215-24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	903,779	1,033,236	880,536
215-24-07-000-000-000	ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0	0
215-25-00-000-000-000	C X P ÍNTEGROS AL FISCO	0	0	0
215-25-01-000-000-000	IMPUESTOS	0	0	0
215-26-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	554	6,849	5,200
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	0	2,364	1,689
215-26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	0	2,338	2,035
215-26-04-000-000-000	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	554	2,147	1,475
215-29-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,774	8,767	5,969
215-29-01-000-000-000	TERRENOS	0	0	0
215-29-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	0	0
215-29-03-000-000-000	VEHÍCULOS	8,000	0	0
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	2,100	2,403	1,891

215-29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	600	600	0
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	10,074	5,764	4,079
215-29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	0	0	0
215-29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0
215-30-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
215-30-01-000-000-000	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0	0	0
215-30-02-000-000-000	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	0	0
215-30-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
215-31-00-000-000-000	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	248,715	1,515,424	907,007
215-31-01-000-000-000	ESTUDIOS BÁSICOS	0	0	0
215-31-02-000-000-000	PROYECTOS	248,715	1,515,424	907,007
215-32-00-000-000-000	C X P PRÉSTAMOS	0	0	0
215-32-02-000-000-000	HIPOTECARIOS	0	0	0
215-32-06-000-000-000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0	0	0
215-32-07-000-000-000	POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	0	0	0
215-32-09-000-000-000	POR VENTAS A PLAZO	0	0	0
215-33-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0
215-33-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	0	0	0
215-33-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0
215-34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	10,000	41,623	35,590
215-34-01-000-000-000	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	0	0	0
215-34-03-000-000-000	INTERESES DEUDA INTERNA	0	0	0
215-34-05-000-000-000	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA	0	0	0
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	10,000	41,623	35,590
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	0	0	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

questionada docente, toda vez que los niños tenían problemas de transporte el día miércoles.

A su turno, doña Jenny Pérez Ayala mediante declaración prestada a este Órgano Contralor, manifestó que la situación -de juntar ambos cursos- acontece desde abril aproximadamente, porque los días miércoles los niños de 1° y 2° básico salían a las 16:25 horas, horario donde no cuentan con locomoción para llegar a sus hogares. Agrega que esto se conversó en su oportunidad con la encargada del liceo, no obstante, no fue formalizado.

Al respecto, cabe hacer presente que la circular N° 1, de 2014, de la Superintendencia de Educación, previene, en su numeral 13 que el libro de clases corresponde al registro que debe tener todo establecimiento educacional por cada curso que se imparte, a contar del primer día de clases del respectivo año escolar.

A su vez, el punto 13.3.3 "Del registro de Control de Asignatura", establece que deberá registrarse el día de clases, horas, asignaturas, alumnos ausentes, alumnos presentes, alumnos atrasados, observaciones y firma del docente, situaciones que no acontecen fehacientemente en la especie, por cuanto la docente no realiza las labores en los días que consigna en el libro de clases.

En otro orden de ideas, cabe manifestar que la conducta de la señora Pérez Ayala es reiterativa, por cuanto, en su oportunidad se había instruido un procedimiento disciplinario por incumplimiento de planes y programas de estudios en el Liceo Augusto Santelices Valenzuela según decreto alcaldicio N° 298, de 5 de noviembre de 2013; lo cual fue advertido por esta Sede Regional por medio del Informe Final de Investigación Especial N° 130, de 2016.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y debido a que la Municipalidad de Licantén no ha dado respuesta a las observaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 586, de 2017, de esta Contraloría Regional, se mantienen íntegramente todos los alcances formulados, debiendo la máxima autoridad comunal adoptar las medidas correctivas necesarias con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos las siguientes:

1. Sobre el análisis practicado a las rendiciones de los años 2014, 2015 y 2016, del cual se constató que los saldos mantenidos en las cuentas corrientes que manejan los recursos transferidos por concepto de subvenciones -menos los cheques girados y no cobrados-, correspondieron a las sumas de \$452.694.146, \$263.102.614 y \$327.488.475, para cada año, sin embargo estos saldos no concuerdan con los informados como remanentes a la Superintendencia de Educación, a saber, \$337.380.223,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

\$456.282.943 y \$498.235.515, respectivamente, determinándose que al término de los años 2015 y 2016, esa entidad comunal no contaba con los recursos informados a esa superintendencia, de lo cual se desprende la utilización para fines diversos a los objetivos de las subvenciones SEP, PIE, FAEP, Pro Retención, entre otras, y que al 31 de diciembre de 2016, existe al menos un déficit de \$170.747.040 ((Acápites II, numeral 1 letras a) y c) (C)).

2. En cuanto a la verificación realizada respecto del Gasto en Personal, en orden a que éste representa un 83% del presupuesto total del departamento de educación; a que de la información obtenida de los libros de remuneraciones del DAEM, se pudo determinar que, para el mes de noviembre de 2016, las horas de docentes a contrata fueron 1.603, mientras que para la dotación de planta correspondieron a 1.862 horas, desprendiéndose de aquello que las horas pedagógicas del "personal a contrata" corresponden a un 86% respecto de las horas de la "dotación de planta", lo cual contraviene el artículo 26 de la ley N° 19.070 ((Acápites II, numeral 1 letra c) (C)).

3. Respecto a que se evidenció un aumento en las horas de docencia contratadas entre los años 2014 y 2016 -a excepción del establecimiento Manuel Avilés- y en las horas contratadas por concepto de asistentes de aula en los distintos planteles educacionales desde el 2014 al 2016, apreciándose su mayor alza en el año 2015 para todos los planteles educativos, no obstante la matrícula de los establecimientos que administra ese DAEM ha presentado una disminución desde el año 2014 al año 2016, por lo que el aumento sostenido del gasto en remuneraciones no se condice con la disminución sostenida de la matrícula en los establecimientos de esa comuna ((Acápites II, numeral 1 letra c) (C)).

4. Sobre lo constatado respecto a que los "Planes y Programas de Estudio", aprobados por el Ministerio de Educación correspondieron a 38 y 42 horas pedagógicas semanales, para la enseñanza básica y media, respectivamente, estableciéndose un máximo de 1.234 horas de acuerdo a los planes aprobados, no obstante de la comparación de las horas contratadas y pagadas a los docentes de aula -utilizando como parámetro el mes de noviembre de 2016-, se advirtió una brecha mensual de 1.532 horas, lo que equivale a \$460.053.252 pagados por sobre lo autorizado por el MINEDUC para el año 2016 ((Acápites II, numeral 1 letra d) (AC)).

Lo descrito en las conclusiones N°s 1, 2, 3 y 4, precedentes, vulneran los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, que consagran los principios de eficacia y eficiencia, disponiendo este último, en lo que interesa, que los órganos de la Administración del Estado, entre los cuales están las municipalidades, deben velar en su actuar por la eficiencia e idónea administración de los recursos públicos; 60 y 61 de la ley N° 10.336; 56, inciso primero, de la ley N° 18.695, que prevé que el alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, siendo una de sus atribuciones, la de administrar los recursos financieros del municipio, de acuerdo con las normas sobre administración financiera del Estado, según lo señalado en la letra e), del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

artículo 63, del mismo texto legal. Cabe agregar, que el artículo 60 prevé que sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51, se considerará que existe notable abandono de deberes cuando, en lo que interesa, el alcalde o concejal transgrediere, inexcusablemente y de manera manifiesta o reiterada, las obligaciones que le imponen la Constitución y las demás normas que regulan el funcionamiento municipal; así como en aquellos casos en que una acción u omisión, que le sea imputable, cause grave detrimento al patrimonio de la municipalidad y afecte gravemente la actividad municipal destinada a dar satisfacción a las necesidades básicas de la comunidad local, por lo que esta Entidad de Control instruirá un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que con su actuar u omisión han permitido la ocurrencia de lo descrito en las conclusiones precedentes.

A su vez, corresponde que el alcalde de la Municipalidad de Licantén ajuste su dotación docente conforme a la matrícula de los establecimientos educacionales que administra el DAEM de esa comuna, y a las horas aprobadas por el Ministerio de Educación en los respectivos planes de estudio.

5. En cuanto a que se verificó la pérdida de Subvención SEP, del Liceo Alejandro Rojas Sierra, toda vez que para dicho establecimiento educacional no se ejecutó el gasto mínimo del 70% de los fondos traspasados por el MINEDUC, por lo que esa cartera de Estado no renovó el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, para el año 2016, debido a que se incumplió el literal c) del artículo 7° bis, de la ley N° 20.248; que de acuerdo a lo manifestado por el Director (S) del DAEM, dicho incumplimiento se trató de un error puntual que guarda relación con la no aprobación de una modificación presupuestaria por parte del Concejo Municipal lo que derivó en que el gasto se tuvo que pagar y rendir en el año 2016, a pesar que la compra se efectuó el año 2015.

No obstante, de acuerdo los antecedentes tenidos a la vista, se constató que el porcentaje de los gastos efectuados -\$42.908.291-, en relación con los ingresos percibidos por el Liceo Alejandro Rojas Sierra -\$70.687.640-, fue de un 61%, no cumpliendo con ello, lo dispuesto en la letra c) del artículo 7° bis, de la ley 20.248, verificándose además -según consta en el acta de concejo N° 008/2016, del 14 de marzo de ese año-, que la administración solicitó una modificación presupuestaria para pagar facturas del año 2015 ascendentes a \$11.013.798, la que fue debidamente aprobada en dicha sesión, por lo que esta materia será incluida en el sumario administrativo que esta Contraloría Regional instruirá en esa municipalidad (Acápita II, numeral 2 (C)).

6. En lo referido a que esa entidad edilicia no ha realizado un concurso público para proveer el cargo de director del DAEM, el cual se encuentra vacante desde el 1 de noviembre de 2014, y que si bien en el año 2015 se habría realizado un certamen para proveer con titular la plaza de que se trata, tal procedimiento de selección se declaró desierto por la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

escasez de interesados, sin embargo no consta el acto administrativo que así lo acredite; que por decreto alcaldicio N° 1.001, de 2017, se dispuso la asignación de funciones de carácter transitorio como Jefe de ese departamento al señor Quitral Pozo, lo cual resulta improcedente, debido a que el empleo sujeto al Estatuto Docente que no sea ejercido efectivamente por su titular, debe ser servido mediante el mecanismo que el legislador ha consagrado expresamente en la materia, cual es, un nombramiento en calidad de contratado de reemplazo, el que -tratándose del jefe del DAEM-, no podrá prolongarse más allá de 6 meses desde la cesación de funciones, acorde con lo previsto en los incisos finales de los artículos 25, 26 y 34 F, de tal ordenamiento, al cabo de los cuales obligatoriamente deberá llamarse a concurso, plazo que ha sido superado latamente por la autoridad edilicia, debiendo esa entidad edilicia, por una parte, regularizar su nombramiento, y por otra, proveer por los medios que la normativa ha establecido el cargo de director del DAEM de Licantén, lo cual será constatado en una visita de seguimiento (Acápite II numeral 3.1 (AC)).

7. En lo relativo a que esa entidad edilicia no ha realizado los concursos públicos para proveer los cargos de directores de los cuatro establecimientos educacionales administrados por ese municipio, habiendo asignado las funciones de docentes encargados, lo cual infringe lo establecido en la ley N° 19.070, norma que no reconoce las figuras jurídicas de asignación de funciones, por lo que en el evento que un empleo sujeto a que dicho ordenamiento no sea ejercido efectivamente por su titular, debe ordenarse un nombramiento en calidad de contratado de reemplazo, acorde a los artículos 25 y 26, del aludido estatuto. A su vez, de conformidad al artículo 33, inciso quinto, de la reseñada ley, en caso de ser necesario reemplazar al director de un establecimiento, ya sea por su ausencia o por encontrarse vacante el cargo, dicho reemplazo no podrá prolongarse más allá de 6 meses desde que dejó de ejercer sus funciones, al cabo de los cuales obligatoriamente deberá llamarse a concurso, situación que no acontece en la especie, correspondiendo que entidad edilicia, por una parte, regularice tales nombramientos, y por otra, provea por los medios que la normativa ha establecido los cargos de directores de los respectivos establecimientos educacionales, lo cual será constatado en una visita de seguimiento (Acápite II numeral 3.2 (AC)).

En cuanto a lo señalado en las conclusiones N°s 6 y 7 anteriores, cabe precisar si bien el artículo 32 de la ley N° 19.070, no contempla plazo alguno dentro del cual se deba efectuar, útil resulta consignar que la sola circunstancia de que el legislador no se haya pronunciado al respecto, no puede interpretarse por la autoridad municipal como la posibilidad de suspender indefinidamente en el tiempo la convocatoria a concurso.

En efecto, ello importaría infringir el principio de la seguridad jurídica, en virtud del cual no pueden mantenerse indefinidamente en el tiempo las situaciones de incertidumbre en las relaciones, de tal manera que la autoridad llamada por la ley a definir las, debe hacerlo en el más breve plazo que la razón, el sentido común y la equidad lo aconsejen, más aún en el caso en comento, en que la no convocatoria implica la inaplicabilidad de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

un beneficio excepcionalísimo que depende de ésta para poder hacerse efectivo. Lo contrario, podría importar un abandono de sus deberes o una desviación o abuso de facultades que, por cierto, pugnan con la forma en que deben interpretarse y aplicarse las normas de derecho. Actuación que además infringe el anotado artículo 56, de la ley N° 18.695, debido a que una de las obligaciones del alcalde es presentar para aprobación del concejo la política de recursos humanos, a la cual deberá contemplar, a lo menos, los mecanismos de reclutamiento y selección; y su artículo 60 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51 de ese texto legal, por lo tanto, esta Entidad de Control incluirá esta materia en el sumario administrativo que iniciará en esa entidad edilicia.

8. En cuanto al desembolso efectuado a la empresa "Mediastream S.p.A." por la suma de \$7.140.000, el cual resultó improcedente, debido a que se verificó que fueron utilizados fondos de la ley SEP, no obstante, la iniciativa que originó dicho pago no estaba contemplada en el PME del respectivo establecimiento, lo cual vulnera la letra e), del artículo 6° de la ley N° 20.248; que no consta la documentación de respaldo que garantice la efectiva prestación y desarrollo del servicio de la especie, que justifique los desembolsos realizados, por cuanto se advierte, entre otros antecedentes, copia de un cheque extendido al proveedor "Timbres e Impresos Adimel Ltda.", lo que difiere con los demás antecedentes presentados; que según lo declarado por personal de esa entidad el servicio no se utilizó mayormente y que una vez transcurrido alrededor de 6 meses del contrato, se advirtió que el establecimiento no contaba con las conexiones e implementos técnicos y el personal necesario para que operara la plataforma durante el año 2014.

Lo anterior, vulnera los numerales 3.1 y 3.3 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad Fiscalizadora, -vigente en esa época-; el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia previstos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, toda vez que aun cuando las cláusulas del contrato contemplaban la posibilidad de rescindir del convenio y pagar una cuantía menor, no se adoptaron las acciones que permitieran velar por aquello, sin perjuicio que durante la mitad del proyecto ya se había tomado conocimiento de la inviabilidad de éste.

En mérito de lo expuesto, esta Entidad de Control procederá a formular el reparo pertinente por la suma de \$7.140.000, de conformidad con el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio que tal materia será incluida en el sumario administrativo que se instruirá en esa Entidad Edilicia (Acápites III numeral 1 letras b), c), d) y e) (AC)).

9. Sobre el acto administrativo que discuso la contratación directa con la empresa "Mediastream S.p.A.", la cual se justifica en el numeral 4, del artículo 10 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin fundamentar el carácter de proveedor único que tendría esa empresa, ni tampoco se acompaña antecedente alguno en tal sentido, de modo que no se acreditó que solo esa persona jurídica estaba en condiciones de entregar el servicio requerido, requisito fundamental, dada la naturaleza excepcional de esa modalidad de contratación; ello, sumado a que don Hernán



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Calquín Cuevas, encargado del proyecto y actual subdirector del liceo de la especie, manifestó, que él, en conjunto con el alcalde, visitaron las dependencias del Canal del Fútbol, para ver en terreno como operaba un canal de televisión, quienes le recomendaron contratar los servicios de streaming con la citada empresa, de lo cual se desprende que esa entidad no realizó el procedimiento de compra de tales servicios conforme lo estipula la ley N° 19.886, por lo que esta materia será incluida en el sumario administrativo señalado precedentemente (Acápites III numeral 1 letras a) y e) (C)).

10. En lo referido a que se verificó que esa entidad edilicia dispuso la contratación de un servicio de alimentación por la suma de \$2.891.700, asociado a una capacitación cuyo costo sería de \$185.000, actividad a desarrollarse el 16 de octubre de 2016; que tal actividad se trataba de una charla motivacional "Despertando emociones positivas, felicidad y bienestar desde los recursos personales y grupales"; sin embargo, de los antecedentes que se adjuntan en el expediente, no se advierte la cantidad de participantes que tuvo la mentada jornada, como tampoco las razones que motivaron la necesidad de la contratación de este tipo de actividad, el lugar en el cual se desarrollaría y la duración del evento, certificados de participación de los asistentes y si la aludida capacitación se encontraba comprendida en la planificación anual de ese departamento, lo cual vulnera los artículos 2° y 10, de la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control.

Advirtiéndose además que el decreto alcaldicio que dispuso la contratación directa de don Andrés Cabezas Corcione, se fundó en la causal del numeral 7, letra f) del artículo 10 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, lo cual no armoniza con la jurisprudencia administrativa de este Órgano Contralor, que manifiesta que las circunstancias que hagan procedente el trato directo deben concurrir al momento de dictarse el respectivo acto administrativo aprobatorio y deben encontrarse suficientemente fundamentadas, lo cual no acontece en la especie.

Que, de acuerdo a las declaraciones prestadas por 4 funcionarios del DAEM y a las validaciones efectuadas por esta Sede Regional, dicha capacitación fue dictada por una mujer, la cual consistió en una charla motivacional que duró aproximadamente una hora, para posteriormente dar lugar a una cena que se extendió hasta las 23:00 horas aproximadamente -servicio que consistió en un cóctel de bienvenida, cena, participación de un cantante-. De lo expuesto, se advierte que la capacitación de la especie, fue realizada por una persona distinta a la que suscribió el contrato y que emitió la boleta de honorarios, y que la referida capacitación se trató de la celebración del día del profesor, según se detalla a continuación, lo cual no armoniza con el dictamen N° 7.266 de 2005, de este Órgano Contralor; vulnerándose además el artículo 20 de la ley N° 18.575 y el decreto de ley N° 1.938, de 1977 (Acápites III numeral 2 letras a), b) y c) (C)).

11. En relación con el gasto de alimentación que originó la actividad citada previamente, por un monto de \$2.891.700 y contabilizado en la cuenta contable N° 215-22-01-001 "Alimentos y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Bebecas”, se constató a través del decreto alcaldicio N° 2.522, de 2016, que aprueba los términos de referencia para la contratación de servicios de arriendo, alimentación y banquetería de la actividad de capacitación denominada “Trabajo en equipo” lo cual difiere del nombre del curso aludido anteriormente. En este aspecto el pliego de condiciones establece que se deberá calcular el valor unitario, considerando que la actividad será aproximadamente para 120 a 150 personas, de lo cual no se evidencia el detalle de los asistentes invitados a la actividad o la instrucción que se hizo a los participantes; que la oferta presentada por el proponente adjudicado consigna en su título “Menú día del Profesor Municipalidad de Licantén”, aspecto que no guarda relación con la actividad que presuntamente originaría el gasto de alimentación; que los gastos en que incurra la referida entidad edilicia con motivo de manifestaciones, ágapes y fiestas de aniversario, deben imputarse al subtítulo 22-12-003, “Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial”, siempre que tales egresos cumplan los requisitos, entre ellos, la asistencia de autoridades superiores del Gobierno o del ministerio correspondiente, lo cual tampoco se acredita en la especie (Acápites III numeral 2 letra d) (C)).

12. En cuanto a que se verificó que la entidad edilicia desembolsó por 135 servicios de alimentación un total de \$2.891.700; en circunstancias que, consta la asistencia de 82 servidores a la mencionada actividad, por lo que esa entidad edilicia desembolsó la totalidad de los recursos sin descontar los 53 funcionarios que no asistieron a la actividad, lo que equivale a \$1.135.260, pagados en exceso (Acápites III numeral 2 letra e) (C)).

Lo descrito en las conclusiones N°s 10, 11 y 12 no se aviene con lo dispuesto en el decreto de ley N° 1.938, de 1977, del ex Ministerio de Educación Pública, actual Ministerio de Educación, en el cual se declaró como “Día del Profesor” el 16 de octubre de cada año, con el fin que se realicen actos que destaquen la función del maestro y se entregue una medalla, un diploma u otra distinción semejante a quienes ese año cumplan 30 años de servicios efectivos como profesor, lo cual no se aprecia en la presente actividad; además ello no armoniza con el criterio contenido en el dictamen N° 16.903, de 2017, de este Órgano Contralor, que señala que la celebración de la especie, apuntaría al reconocimiento del trabajo del personal que se desempeña en los niveles educacionales administrados por la municipalidad; por lo que no se advierte inconveniente en que la Municipalidad de Licantén pueda realizar actividades e incurrir en gastos con ocasión de aquella, en la medida que respecto de estos últimos se cumpla con el ordenamiento vigente, lo cual no aconteció en la especie.

Lo descrito además se contrapone con lo previsto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, por lo que esta Contraloría Regional procederá a formular el reparo por la suma de \$2.706.700, de conformidad con el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, como asimismo incluirá tales objeciones en el sumario administrativo que iniciará en esta municipalidad (Acápites III, numeral 2 (C)).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

13. En relación con el bono de responsabilidad asignado a la señora Mirta Rojas Canto, se constató que ello no armoniza con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley N° 19.070, debido a que, en el caso de los directores de establecimientos educacionales, alcanzará a un 25%, teniendo en cuenta, entre otros factores, la matrícula y la jerarquía interna de las funciones docentes directivas, tal como lo señala su inciso segundo y que tratándose de establecimientos educacionales, que en lo que interesa, cuenten con una matrícula superior a 150 alumnos e inferior a 400, la asignación del director no podrá exceder de 37,5%, no obstante, se verificó que durante el año 2016 el colegio Manuel Avilés Inostroza -establecimiento en el cual se desempeña dicha docente-, tuvo una matrícula de 199 alumnos, por lo que la asignación directiva no podía exceder de 37,5% del R.M.N.B., esto es, \$211.150 mensuales, constatándose un pago en exceso de \$3.193.410, por lo que esa entidad edilicia deberá ordenar el reintegro de tales recursos, lo cual deberá acreditar en el plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, vencido el cual, sin que se haya acreditado tal devolución esta Contraloría Regional incluirá ese monto en el reparo enunciado precedentemente, ello de conformidad con el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336 (Acápites III, numeral 3 letra a) (AC)).

14. En relación con la asignación de incentivo otorgada a los docentes don Jorge Rojas Ríos y a la señora Mirta Rojas Canto, por un total examinado de \$2.455.907, los cuales fueron pagados improcedentemente, debido a que no consta la existencia del reglamento que al efecto debía dictar la municipalidad ni se acreditaron las razones fundadas para disponer tales asignaciones, ello, de conformidad con los artículos 47 de la ley N° 19.070; 3° de la ley N° 19.880, a su vez, no se acredita la existencia del mecanismo utilizado por la autoridad para determinar el cumplimiento y la ponderación de los factores de mérito que motivaron tales asignaciones, circunstancia que, si bien no se señala expresamente el artículo 47 de la ley N° 19.070, constituye un requisito indispensable para entender que los actos administrativos en virtud de los cuales se otorga la asignación, son fundados en los términos expresados por el artículo 41 de la ley N° 19.880, por lo que la autorización de tales asignaciones no se ajustaron a derecho, debiendo la entidad edilicia ordenar el reintegro de tales recursos, lo cual deberá acreditar en el plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, vencido el cual, sin que se haya acreditado tal devolución esta Contraloría Regional incluirá ese monto en el reparo enunciado precedentemente, ello de conformidad con el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336 (Acápites III, numeral 3 letra b) (AC)).

15. Sobre la contratación de don Celín Chiple Yáñez, de la cual se verificó que tal servidor fue contratado para ejercer las labores de "Coordinador Administrativo", bajo la modalidad de Código del Trabajo, entre el 3 de abril de 2017 y el 28 de febrero de 2018, fijando una remuneración bruta de \$1.350.000, y que acorde a la cláusula primera del respectivo contrato se verificó que las funciones que ese servidor debe desempeñar, no difieren mayormente de las del Jefe DAEM; advirtiéndose además, por medio de la declaración prestada a este Organismo de Control, por don Misael Quitral Pozo, que las labores que él desarrolla y las ejecutadas por el señor Chiple Yáñez, no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

tienen mayor diferencia, ya que realizan labores en conjunto, con distintos énfasis, en las cuales, él aporta su conocimiento técnico pedagógico y el señor Chiple Yáñez entrega sus conocimientos en el ámbito administrativo contable; considerando además que en el acto administrativo que dispuso la contratación de la especie, no se advierten los fundamentos y las razones de su contratación, las cuales identifiquen las necesidades que tiene ese departamento para contar con una persona en esta área y labores, considerando que ya mantiene un funcionario que ejerce esas funciones, lo cual contraviene los artículos 11 y 41 de la ley N° 19.880, y el principio de juridicidad.

Comprobándose a su vez, que dentro de las funciones del jefe DAEM se encuentra aquella destinada a "Gestionar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros, a fin de potenciar la calidad de los aprendizajes en los establecimientos educacionales, favoreciendo para ello el trabajo en equipo de cada uno de los miembros de respectivas unidades educativas"; razón por la cual no se concedería la contratación de personal para ejercer ese tipo de tareas y otras que son competencia del cargo de la especie.

En tales circunstancias esa entidad ha vulnerado los artículos 60 y 61, de la ley N° 10.336; 56, de la ley N° 18.695, y los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia señalados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, por lo que esta Entidad de Control procederá a formular el reparo pertinente por las remuneraciones pagadas a tal servidor por la suma de \$3.960.000, ello, de conformidad con el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Lo anterior, sin perjuicio de que esa autoridad adopte las acciones que en derecho procedan a fin de regularizar tal contratación (Acápito III, numeral 4 (AC)).

16. En lo relacionado con los intereses y multas pagadas por el atraso en el pago de consumos básicos, esta Contraloría Regional incluirá en el reparo anunciado anteriormente la suma de \$227.176, toda vez que del análisis de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente "Fondos Ordinarios" -utilizada para esos fines- durante el año 2016, el DAEM tenía recursos financieros para haber cumplido oportunamente con las referidas obligaciones, y debido a que no existe disposición legal alguna que autorice a los Órganos de la Administración del Estado a pagar intereses por deudas con empresas que les suministran servicios básicos para su funcionamiento, de este modo, el pago periódico y oportuno de estos servicios constituye una obligación legal para aquellos funcionarios que en razón de sus atribuciones les corresponde el uso, tenencia y administración de los fondos del respectivo organismo, de tal manera que su cumplimiento extemporáneo constituye una infracción a los deberes funcionarios cuya consecuencia directa es el pago de reajustes e intereses, lo que constituye un daño para el patrimonio público que pudo haberse evitado de haber existido un ejercicio adecuado de las funciones que corresponden a cada cargo (Acápito III, numeral 5 (C)).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

17. Sobre la adquisición de 653 polerones para alumnos del Liceo Augusto Santelices Valenzuela, por montos de \$4.541.078 y \$3.883.138, de la cual se verificó el traspaso de 577, sin que conste la entrega de las 76 prendas restantes, cuyo costo asciende a \$980.400, los cuales tampoco se encontraban en dependencias de ese establecimiento educacional. Luego, sobre pérdida de notebook, cuyo costo fue de \$711.774, y que según consta en "Guía de Egreso de Materiales de Bodega", el citado producto fue recibido por el director de la época de ese liceo, sin embargo, de la inspección practicada en ese establecimiento educacional, no fue habido dicho computador, lo cual fue ratificado por la actual encargada del liceo, situaciones que infringen los artículos 60, 61 y 85, de la ley N° 10.336; 3°, inciso segundo, 5°, inciso primero, y 8°, de la ley N° 18.575, por lo que esta Entidad de Control incluirá esta materia en el sumario administrativo que realizará en esa municipalidad (Acápites III, numerales 6 y 7 (AC)).

18. En cuanto a que la docente Yenny Pérez Ayala, tiene a cargo el curso que comprende los niveles combinados de 3° y 4° básico del Liceo Alejandro Rojas Sierra; además de un taller de manualidades que realiza a los cursos 1° y 2°, 3° y 4°, y 6° básico, verificándose que la referida docente firmó el libro de clases del curso 1° y 2°, los días miércoles entre 14:00 y 16:25 durante los meses de marzo, abril y mayo de la presente anualidad; que según declaración prestada a esta Entidad de Control, por la profesora jefe del curso 1° y 2° básico, el taller de manualidades asignado a sus alumnos es efectuado por la docente Pérez Ayala, en conjunto con el 3° y 4° los días lunes de 14:00 a 16:25 horas, añadiendo que el 1° y 2°, los días miércoles se retiran de la escuela a las 13:25, lo cual fue ratificado con la visita en terreno que se realizó el día miércoles 21 de junio de 2017, comprobándose que pasadas las 14:00 horas, no estaban en clases los alumnos de 1° a 4° básico; que según testimonio prestado a esta Institución Superior de Control, la Encargada (S) del establecimiento en comento, indicó que se encontraba en conocimiento de la práctica realizada por la señora Pérez Ayala, debido a que dicha modificación horaria, habría sido consensuada por ella, la jefa UTP y la cuestionada docente, toda vez que los niños tenían problemas de transporte el día miércoles; que doña Jenny Pérez Ayala mediante declaración prestada a este Órgano Contralor, manifestó que la situación -de juntar ambos cursos- acontece desde abril aproximadamente, porque los días miércoles los niños de 1° y 2° básico salían a las 16:25 horas, horario donde no cuentan con locomoción para llegar a sus hogares. Agrega que esto se conversó en su oportunidad con la encargada del liceo, no obstante, no fue formalizado.

Sin perjuicio de las argumentaciones otorgadas, lo anterior, infringe la circular N° 1, de 2014, de la Superintendencia de Educación, que previene, en su numeral 13 que el libro de clases corresponde al registro que debe tener todo establecimiento educacional por cada curso que se imparte, a contar del primer día de clases del respectivo año escolar; además del punto 13.3.3 "Del registro de Control de Asignatura", que establece que deberá registrarse el día de clases, horas, asignaturas, alumnos ausentes, alumnos presentes, alumnos atrasados, observaciones y firma del docente, situaciones que

JW



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

no acontecen fehacientemente en la especie, por cuanto la docente no realiza las labores en los días que consigna en el libro de clases, por lo que esta Entidad de Control incluirá esta materia en el sumario administrativo que iniciará en esa Entidad Edilicia, cabe añadir, que la conducta de esa docente es reiterativa, por cuanto, en su oportunidad se había instruido un procedimiento disciplinario por incumplimiento de planes y programas de estudios en el Liceo Augusto Santelices Valenzuela, lo cual fue advertido por esta Sede Regional por medio del Informe Final de Investigación Especial N° 130, de 2016 (Acápite IV, numeral 3 (AC)).

19. En relación con que el DAEM mantiene aprobada la apertura de la cuenta corriente N° 42709000165, individualizada como "Municipalidad de Licantén, Fondos PIE", sin embargo, a la fecha de la presente fiscalización, dicha cuenta corriente no es utilizada por ese ente comunal, toda vez que los fondos PIE, son manejados en la cuenta "Fondos Ordinarios", lo cual dificulta el control sobre aquellos recursos, generando un riesgo potencial que los mismos se utilicen en fines distintos por los cuales se han entregado, por lo que corresponde que esa entidad adopte las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento al oficio N° 20.101, de 2016, lo cual será verificado en una visita de seguimiento ((Acápite II, numeral 1 letra b) (C)).

20. Sobre la ausencia de auditorías internas y revisiones por parte de la Dirección de Control, corresponde que esa autoridad edilicia instruya a fin de que la respectiva dirección planifique auditorías o revisiones periódicas sobre las diversas subvenciones analizadas en el presente informe y de otras materias relacionada con el DAEM. Ello, a fin de dar cumplimiento a la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Órgano Contralor, normas generales, letra e), vigilancia de los controles, N° 38; en relación con el capítulo V del mismo instrumento, letra a) responsabilidad de la entidad, N° 72, en cuanto la dirección es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos, necesarios para sus operaciones, por lo que debe ser consciente de que una estructura rigurosa en este ámbito es fundamental para controlar la organización, los objetivos, las operaciones y los recursos (Acápite I, numeral 1 (C)).

21. Respecto de la ausencia de un código de inventario en los bienes del DAEM Licantén, lo cual impide y dificulta su identificación y control, corresponde que esa entidad arbitre las medidas a fin de que tales elementos sean instalados en los bienes, dando cumplimiento a los artículos 8° y 16 del decreto N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual cartera de Bienes Nacionales, que establece el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, los cuales disponen que toda resolución que diga relación con bienes muebles de uso deberá señalar, en lo que interesa, su número de inventario y que ello deberá consignarse en las hojas murales de la unidad operativa desprendiéndose que la inclusión del código en los bienes permite cumplir con una correcta administración de las especies, lo cual será verificado en una visita de seguimiento (Acápite I, numeral 2 (C)).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

22. En consideración a la dilatación en la tramitación de los sumarios administrativos instruidos mediante los decretos alcaldicios N°s 1.224, 426, ambos de 2016 y 135 de 2017, la autoridad edilicia deberá actuar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de la ley N° 19.880, relativos a los principios de celeridad -conforme al cual las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites pertinentes, removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión, remitiendo a este Organismo de Control, los actos administrativos que afinen de dichos procesos sancionatorios, en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe (Acápite II numeral 4 (C)).

23. Sobre la advertencia de errores contables, referidos las imputaciones de remuneraciones en la cuenta N° 215-21-02-001-001, "Sueldo Base Contrata", mientras que los montos correspondientes a los sueldos de funcionarios a contrata, se registraron en la cuenta 215-21-01-001-001, "Sueldo Base Planta"; registro de adquisiciones de activo fijo, en la cuenta contable N° 215-22-04-002 "Textos y otros materiales de Enseñanza", incumpliendo con ello lo estipulado en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; ingresos relacionados con el FAEP que fueron tratados extrapresupuestariamente, en la cuenta contable de pasivo código 214-05 "Administración de Fondos", en circunstancias que corresponde que dichos recursos financieros ingresen al presupuesto del DAEM, en la cuenta código 115-05, "Cuentas por Cobrar Transferencias Corrientes". Estas situaciones infringen lo dispuesto en el artículo 4° del decreto ley N° 1.263, de 1975; y la normativa emitida por este Organismo de Control mediante el oficio N° 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, por lo que corresponde que esa entidad adopte las medidas a fin de que tales errores no se vuelvan a repetirse (Acápite III numeral 8 (MC)).

24. En lo referido a las contrataciones no registradas en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, corresponde que la entidad edilicia regularice los casos observados en el presente informe, dando cumplimiento al artículo 2°, letra d), de la resolución N° 323, de 2013, de la Contraloría General -aplicable a la Municipalidad de Licantén, desde el 1 de diciembre de 2014, según la resolución N° 573, del año 2014, de este origen- que dispone que los decretos alcaldicios relativos a los honorarios, se registrarán electrónicamente a través de la referida plataforma web, lo cual será verificado en la etapa de seguimiento (Acápite IV, numeral 1 (MC)).

25. En cuanto a la existencia de cheques caducados en las conciliaciones bancarias del mes de abril de 2017 de las cuentas corrientes Nos 42709007585 y 42709000033, denominada "Fondos Ordinarios" y "SEP" respectivamente, por \$631.826 y \$701.386, respectivamente, corresponde que esa municipalidad reconozca la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse en la cuenta contable N° 216-01, "Documentos caducados" y, en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En el evento de que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal de 3 o 5 años, según se trate, de una institución del Fisco u otras entidades, se deberá aplicar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal comprendido en el oficio N° 36.640, de 2007, de esta Entidad de Control, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario (Acápites IV, numeral 2 (C)).

Finalmente, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 8, en un plazo máximo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Remítase copia del presente informe al Alcalde, Secretario Municipal, Concejales y Director de Control, todos de la Municipalidad de Licantén.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO PRIETO OYARCE
JEFE DE CONTROL EXTERNO
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE

NOMINA CONVENIOS SUSCRITOS CON MUNICIPALIDADES Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTRE OTROS, PERIODO 2017:

ORDEN	INSTITUCION	OBJETIVO	VIGENCIA
001/2017	Universidad de Talca y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Programa Jóvenes Profesionales. (D.A.E. 188, 20 de Enero 2017)	Hasta el 30 de Noviembre de 2017.
002/2017	Ministerio de Educación Región del Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio por servicio educativo de nivelación de estudios, enseñanza Básica para adultos, año 2017. (D.A.E. 257, 27 de Enero 2017)	Vigencia de 7 meses.
003/2017	Ministerio de Desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de transferencia de Recursos Programa Habitabilidad 2016. (D.A.E. 258, 27 de Enero 2017)	Resolución exenta n°2933/2016 (9 meses).
004/2017	Ministerio de Educación Región del Maule y la I. Municipalidad de Licantén	Convenio por Servicio Educativo de nivelación de estudios, enseñanza media para adultos, primer y segundo ciclo. (D.A.E. 259, 27 de Enero 2017)	Resolución exenta N°110, Vigencia de 7 meses.
005/2017	Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio con Servicio Nacional de la Mujer. (D.A.E. 390, 08 de Febrero 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.

006/2017	Fondo de Solidaridad e Inversión social y la I. Municipalidad de Licantén.	<p>Convenio de Transferencia de recursos para ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias.</p> <p>(D.A.E. 430, 10 de Febrero 2017)</p>	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
007/2017	Ministerio de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Licantén.	<p>Convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo.</p> <p>(D.A.E. 431, 10 de Febrero 2017).</p>	<p>Resolución exenta N° 2924</p> <p>Vigencia de 9 meses.</p>
008/2017	Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Licantén.	<p>Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias.</p> <p>(D.A.E.4320, 10 de Febrero 2017)</p>	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
009/2017	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Licantén.	<p>Convenio de colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento Omil.</p> <p>(D.A.E. 565, 28 de Febrero 2017)</p>	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
010/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	<p>Convenio Programa de Formación de especialistas en el nivel de Atención Primaria de Salud. (D.A.E.570, 01 de Marzo 2017)</p>	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.

011/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de Apoyo a la Gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal. (D.A.E.591, 02 de Marzo 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
012/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenios 2017. (D.A.E 603, 03 de Marzo de 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
013/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Aprueba Prórroga y Modificación de convenio del Programa Salud Oral. (D.A.E. 672, 17 de Marzo 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
014/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Programa Servicio de Urgencia rural (D.A.E.673, 17 de Marzo 2017).	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
015/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural. (D.A.E.674, 17 de Marzo 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
016/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Programa de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria de Salud. (D.A.E.675, 17 de Marzo 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.

017/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles. (D.A.E. 676, 17 de Marzo 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
018/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Programa GES Odontológico. (D.A.E. 744, 24 de Marzo de 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
019/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Programa Odontológico Integral. (D.A.E. 812, 28 de Marzo 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
020/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica. (D.A.E. 813, 28 de Marzo 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
021/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Programa de Apoyo de Inmunización de Influenza y Neumococo a Nivel Primario. (D.A.E. 860, 03 de Abril 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
022/2017	Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de Transferencia de recursos FRIL 2017. (D.A.E. 915, 12 de Abril de 2017)	Una vez ejecutados los proyectos.

023/2017	Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2017. (D.A.E. 916, 12 de Abril de 2017)	Una vez ejecutados los proyectos.
024/2017	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Programa Habilidades para la Vida. (D.A.E.942, 18 de Abril de 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2018.
025/2017	Ministerio de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2017. (D.A.E. 997, 24 de Abril 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
026/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de Espacios Amigables para Adolescentes. (D.A.E. 1078, 04 de Mayo 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
027/2017	Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de ejecución con Servicio Nacional Adulto Mayor. (D.A.E. 1295, 17 DE Mayo 2017)	24 meses.
028/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial. (D.A.E. 1405, 31 de Mayo 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.

029/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No transmisibles en Atención Primaria de Salud. (D.A.E. 1500, 13 de Junio 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
030/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Modifica Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No transmisibles en Atención Primaria de Salud. (D.A.E. 1500, 13 de Junio 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
031/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Modifica Convenio Vida Sana Factores Protectores de Riesgo de Enfermedades No Trasmisibles. (D.A.E. 1502, 13 de Junio 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
032/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria. (D.A.E. 1503, 13 de Junio 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
033/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de Apoyo a la Gestión PRAPS 2017. (D.A.E. 1504, 13 de Junio de 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.

034/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno 2017. (D.A.E. 1505, 13 de Junio 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
035/2017	Fundación Huella Local y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de colaboración Fundación Huella Local. (D.A.E. 1660, 07 de Julio 2017)	Un año desde la fecha del acuerdo.
036/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Apoyo Brecha Multifactorial. (D.A.E. 1823, 13 de Julio 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
037/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno II. (D.A.E. 1825,13 de Julio 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
038/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria en Apoyo a la Estrategia de Vacuna contra la Influenza. (D.A.E. 1826, 13 de Julio 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
039/2017	I. Municipalidad de Licantén y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.	Convenio de Cooperación para el Rescate de Especies de Fauna Acuática Silvestre. (D.A.E. 1930, 31 de Julio 2017)	Duración un año.

040/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Apoyo Brecha Multifactorial. (D.A.E. 1997, 04 de Agosto 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
041/2017	SENDA Y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa SENDA Previene en la Comuna. (D.A.E. 2089, 11 de Agosto 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
042/2017	Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Mandato para Obras Proyecto Código BIP N° 30.397.973-0. (D.A.E. 2139, 17 de Agosto 2017)	Resolución ex. 5098, Una vez ejecutado el proyecto.
043/2017	Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Mandato para Obras Proyecto Código BIP N° 30.438.324-0. (D.A.E. 2140, 17 de Agosto 2017)	Resolución ex. 5099, Una vez ejecutado el proyecto.
044/2017	Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa. (D.A.E. 2234, 24 de Agosto 2017)	Hasta el año 2020.

045/2017	Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de Transferencia de Recursos, para el Apoyo a los Sistemas de Transporte Escolar Rural. (D.A.E. 2235, 24 de Agosto 2017)	12 meses desde la tramitación del último acto administrativo.
046/2017	Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio en el Marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública. (D.A.E. 2236, 24 de Agosto 2017)	24 meses.
047/2017	Universidad de Talca y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de Integración de Establecimientos Educativos del Programa "Vincularse" y "Liceo Virtual de Excelencia" (D.A.E. 2237, 24 de Agosto 2017)	2 años.
048/2017	Nuevosur S.A. y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de Colaboración NUEVOSUR S.A. (D.A.E. 2350, 01 de Septiembre 2017)	Una vez ejecutado el proyecto.
049/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de Apoyo a la Gestión Reforzamiento PRAPS. (D.A.E. 2374, 05 de Septiembre 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
050/2017	Ministerio de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Licantén.	Prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Fortalecimiento Municipal 2017. (D.A.E. 2506, 15 de Septiembre 2017)	Hasta el 31 de Marzo de 2018.

051/2017	Ministerio de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Licantén.	Prorroga de convenio de Transferencia de Recursos Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2017. (D.A.E. 2507, 15 de Septiembre 2017)	Hasta el 31 de Marzo de 2018.
052/2017	Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Modifica Decreto Convenio BIP N°30.397.973-0. (D.A.E. 2613, 3 de Octubre 2017)	Resolución ex. 5098, Una vez ejecutado el proyecto.
053/2017	Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Modifica Decreto Convenio BIP N°30.438.324-0. (D.A.E. 2620, 6 de Octubre 2017)	Resolución ex. 5099, Una vez ejecutado el proyecto.
054/2017	Universidad del Desarrollo y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Asistencial Docentes de la U. del Desarrollo. (D.A.E. 2751, 20 de Octubre 2017)	Hasta el 01 de Agosto 2019.
055/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Modificadorio Programa de Fondo de Farmacia para enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS. (D.A.E. 2965, 15 Noviembre 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.
056/2017	SERVIU Región del Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio AD REFERÉNDUM de fecha 31/05/2017. (D.A.E. 2983, 15 de Noviembre 2017)	Hasta el 31 de Diciembre de 2017.

057/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley 20.919. (D.A.E. 3024, 21 de Noviembre 2017)	Resolución ex. 6153, Hasta la fecha de la última rebaja.
058/2017	Contraloría Regional del Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de Colaboración con Contraloría Regional del Maule. (D.A.E. 3171, 01 de Diciembre 2017)	Un año.
059/2017	Ministerio de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Programa Habitabilidad 2017. (D.A.E. 3180, 01 de Diciembre 2017)	12 meses desde la transferencia de recursos.
060/2017	Ministerio de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo 2017. (D.A.E. 3181, 01 de Diciembre 2007)	9 meses desde la transferencia de recursos.
061/2017	Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de Procesamiento de Exámenes de Laboratorio de Atención Primaria. (D.A.E. 3223, 05 de Diciembre 2017)	Hasta 31 de Diciembre de 2017.
062/2017	Ministerio de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social. (D.A.E. 3298, 07 de Diciembre 2017)	Indefinida.

063/2017	Banco de Estado de Chile y la I. Municipalidad de Licantén.	Convenio Banco Estado. (D.A.E. 3656, 29 de Diciembre 2017)	Indefinido.
----------	---	--	-------------